

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“SERVICIOS DE CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, SU
TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO”**

Trabajo de Investigación Presentador Por:

Lira Gutiérrez, Verónica de Los Ángeles

Solano Hernández, Jessica Raquel

Torres Peña, Aída Marisol

Para Optar al Grado de:

Licenciada en Contaduría Pública

Febrero de 2012

San Salvador, El Salvador, Centroamérica.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo.
Secretario	: Doctora Ana Leticia de Amaya.
Decano de la facultad de Ciencias Económicas	: Máster Roger Armando Arias Alvarado.
Secretario de la facultad de Ciencias Económicas	: Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras.
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Licenciada Margarita de Jesús Martínez Mendoza.
Coordinador de Seminario	: Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel.
Asesor Especialista	: Licenciado José David Avelar.
Asesor Metodológico	: Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla.
Jurado Examinador	: Licenciado Edgar Ulises Mendoza
Jurado Examinador	: Licenciado Jorge Luis Martínez Bonilla

Febrero de 2012

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios en Primer lugar por permitirme alcanzar una nueva meta en mi vida y por darme la sabiduría, salud y protección en todo este tiempo, a mis hijos Franklin y Gabriel Valle Lira, por ser el motor de mi vida, a mis padres y hermano que están en el cielo, a mi familia por haberme inculcado valores y deseos de superación, a mis amigos, catedráticos, compañeras de grupo y jefes que siempre me brindaron su apoyo y comprensión cuando más lo necesite.

Verónica de Los Ángeles Lira

Gracias a Dios Todopoderoso, pues me ha bendecido tanto, y me ha permitido finalizar una de mis metas en la vida, por todo Gracias Señor! Agradezco también a mi madre bella Rosa Delia, a mi abuela Josefina Sánchez, por inculcarme siempre la responsabilidad, a toda mi familia y amigos por todos los ánimos y buenos deseos, a mis compañeras de grupo, Gracias Pedro y Mauricio Hernández, a Oscar Juárez, gracias mi amor por tu amor, apoyo y comprensión, a todos los catedráticos de la Universidad de quienes ha sido un privilegio aprender.

Jessica Raquel Solano Hernández.

Agradezco en primer lugar a Dios ya que todo lo que he logrado se lo debo a él, a mi madre Aída de Torres por el apoyo incondicional que me ha brindado durante toda mi vida y mi carrera, porque a pesar de todas las dificultades ha estado a mi lado en cada momento, a mi padre Wilfredo Torres Gómez por estar ahí siempre brindándome su ayuda y apoyo en lo que ha estado a su alcance, a mis tíos Mario Escalante, y Oscar Escalante, porque a pesar de la distancia han estado siempre presentes en mi vida y la de mi familia, a mi hermano Wilfredo Josué Torres por su paciencia, a mi familia en General por darme ánimos de salir adelante, a mis compañeras de grupo por su comprensión.

Aída Marisol Torres Peña

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁG. NO.
RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN.....	iii
CAPITULO I – MARCO TEÓRICO	
1.1 SUSTENTACIÓN TEÓRICA TÉCNICA Y LEGAL	1
1.1.1 ANTECEDENTES GENERALES DE ENTIDADES CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS.....	1
1.1.2 DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS.	2
1.1.3 IMPORTANCIA DE LOS INCOTERMS PARA LOS TRANSPORTISTAS.....	4
1.1.4 PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE CARGA EN EL CASO DE UNA IMPORTACION	6
1.1.5 PROCEDIMIENTOS CUANDO EL SERVICIO ES CONTRATADO EN UN CONTENEDOR COMPLETO O FURGÓN EXCLUSIVO POR MEDIO DE UNA ENTIDAD CONSOLIDADORA.....	6
1.1.6 ESTRUCTURA DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE HIJOS.....	7
1.1.7 PROCESOS DE DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA.....	8
1.1.8 PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA ANTES DE RECIBIR IMPORTACIONES DE CARGA CONSOLIDADA	10
1.1.9 REQUISITOS PARA QUE UN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD) PRESTE SERVICIOS A LAS ENTIDADES CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS.....	11
1.1.10 REQUISITOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS PARA AUTORIZAR LAS ENTIDADES CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS	11

1.2	NORMATIVA LEGAL TRIBUTARIA Y ADUANERA APLICABLE.....	12
1.2.1	LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU REGLAMENTO.....	12
1.2.3	CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO.....	15
1.2.4	CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA).....	17
1.2.5	REGLAMENTO DEL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (RECAUCA).....	18
1.2.6	INSTRUCTIVOS Y BOLETINES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS APLICABLES A ENTIDADES CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS DE CARGA.....	20
1.2.7	LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES.....	20
1.3	NORMATIVA LEGAL MERCANTIL APLICABLE.....	22
1.3.1	CÓDIGO DE COMERCIO.....	22
1.3.2	OTRA NORMATIVA MERCANTIL APLICABLE.....	22
1.4	NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE.....	23
1.4.1	NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA PYMES).....	23
1.5	DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
1.5.1	DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO, REALIZADA A LAS ENTIDADES CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS DE CARGA.....	25
	CONCLUSIONES.....	26
	RECOMENDACIONES.....	27

CAPITULO II – CASOS PRÁCTICOS

2.1 CASOS PRÁCTICOS REFERENTES A LAS ACTIVIDADES DE CONSOLIDACIÓN Y

DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, EN SUS MODALIDADES AÉREO, MARÍTIMO Y

TERRESTRE:..... 28

MODALIDAD AÉREA

2.1.1 EJERCICIO DE UNA EXPORTACIÓN CONSOLIDADA AÉREA CON DESTINO A

MIAMI. FL, ESTADOS UNIDOS..... 28

MODALIDAD MARÍTIMA

2.1.2 EJERCICIO DE UNA IMPORTACIÓN CONSOLIDADA MARÍTIMA

PROCEDENTE DE MIAMI FL, ESTADOS UNIDOS. 37

2.1.3 PROCEDIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN DE CARGA EN EL CASO DE UNA

IMPORTACIÓN TERRESTRE. 48

MODALIDAD TERRESTRE

2.1.4 EJERCICIO DE UNA IMPORTACIÓN CONSOLIDADA TERRESTRE

PROCEDENTE DE MÉXICO..... 49

2.1.5 ESTADOS FINANCIEROS 65

BIBLIOGRAFIA 70

ANEXOS

- 1** **FORMATO DE PRESENTACIÓN DE TARIFA O COTIZACIÓN DEL SERVICIO.**
- 2** **CARTA DE INSTRUCCIONES U ORDEN DE EMBARQUE.**
- 3** **GUIA AÉREA MADRE (MAWB) ART. 907 Y 919 C.C. Y ART. 324 RECAUCA.**
- 3.1.1** **FACTURA DE EXPORTACIÓN (ART. 107 AL 114 C.T.).**

- 3.1.2 DECLARACIÓN DE MERCANCIAS INDUSTRIAS EL PERICO, S.A. DE C.V.
- 3.1.3 COBRO DE FLETE DE GUIA HIJA HAWB# ACSSV123MIA.
- 3.2 GUIA HIJA # ACSSV124MIA (PREPAGADA).
- 3.2.1 FACTURA DE EXPORTACION EL RINCONCITO, S.A. DE C.V.
- 3.2.2 DECLARACION DE MERCANCIAS EL RINCONCITO, S.A. DE C.V.
- 3.2.3 CCF DE COBRO POR EL FLETE AÉREO.
- 4 MANIFIESTO DE CARGA AEREO CONSOLIDADO.
- 5 PAGO DE FLETE DE LA GUIA AEREA MADRE (MAWB).
- 6 CCF POR EL COBRO DE TRANSPORTE LOCAL.
- 7 BL MADRE ó MASTER BILL OF LADING (MBL).
- 7.1 BL HIJO 1 PREPAGADO ó HBL PREPAID
- 7.2 BL HIJO 2 PREPAGADO ó HBL PREPAID
- 7.3 BL HIJO 3 AL COBRO ó HBL (COLLECT)
- 7.3.2 INVOICE COBRO DEL AGENTE (NVOCC) DE ESATDOS UNIDOS
A LA CONSOLIDADORA POR EL FLETE AL COBRO.
- 7.3.3 NOTA DE CREDITO PARA LA ENTIDAD CONSOLIDADORA POR PARTE
DE LA NVOCC.
- 7.3.4 CONSTANCIA DE RETENCIÓN DE ISR PARA EL AGENTE (NVOCC)
- 8 MANIFIESTO DE CARGA CONSOLIDADA MARÍTIMA.
- 9 CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO.
- 10 FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL POR COBRO DE COMISION
DE LA CONSOLIDADORA A LA NVOCC.
- 11 MANIFIESTO DE CARGA CONSOLIDADA TERRESTRE

- 12 CARTA DE PORTE # TCMEX456SV
- 13 CARTA DE PORTE # TCMEX457SV
- 14 CARTA DE PORTE # TCMEX458SV (AL COBRO)
- 14.1 CCF POR COBRO DE CARGOS EN DESTINO AL IMPORTADOR
CARTA DE PORTE # TCMEX458SV
- 14.2 INVOICE POR FLETE AL COBRO CARTA DE PORTE # TCMEX458SV
- 15 CARTA DE PORTE # TCMEX459SV (AL COBRO)
- 15.1 COBRO DE MANEJO EN DESTINO POR CARTA DE PORTE # TCMEX459SV
- 15.2 INVOICE POR FLETE AL COBRO CARTA DE PORTE # TCMEX459SV
- 16 FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL COBRO POR COMISION.
- 17 FACTURA DE CONSUMIDOR FINAL POR COBRO DE COMISIÓN
- 18 CARTA DE ACEPTACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO.
- 19 COBRO DE COMISIÓN AL ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO.
- 20 RECIBO POR PAGO DE FLETE AL AGENTE MEXICANO.
- 21 CONSTANCIA DE RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- 22 RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANA.
- 23 MODELO DE FIANZA PARA LOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ADUANERA (AFPA)
- 23 FORMULARIO PARA LA FIANZA DE AFPA.
- 24 DECLARACIÓN DE IVA MES DE DICIEMBRE
- 25 DECLARACIÓN DE PAGO A CUENTA MES DE DICIEMBRE.
- 26 LIBROS DEL IVA DEL MES DE DICIEMBRE.
- 27 RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO.
- 28 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

RESUMEN EJECUTIVO

Ante la problemática tomada en consideración sobre la ausencia de un documento que englobe las principales actividades que realizan las entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga, así como su tratamiento contable y tributario, razón por la cual se vuelve prioridad impulsar una propuesta que contenga todos y cada uno de los procesos que se llevan a cabo en este tipo de entidades, desarrollando una serie de casos prácticos que muestren dichos procesos en cada una de las modalidades, tanto aéreo, marítimo y terrestre.

El objetivo del trabajo de investigación es analizar las actividades de las entidades que brindan servicios de consolidación y desconsolidación de carga, de tal manera que dichas entidades puedan verificar el correcto cumplimiento contable, tributario y obligaciones formales con la Aduana, además ser una herramienta para que los usuarios del servicio amplíen el conocimiento respecto de las actividades que realizan estos entes privados, la normativa legal y técnica aplicable a las mismas y relación que existe con los Almacenes Generales de Depósito.

Para la obtención del objetivo de la presente investigación se consideró el estudio de naturaleza explicativa, debido a que no solo está limitado a describir conceptos, sino más bien a responde y a analiza las causas y circunstancias involucradas en el tratamiento tributario y contable de los eventos económicos que realizan las entidades que se dedican a la relacionada actividad, dicho estudio se ha realizado considerando algunos aspectos del método lógico inductivo que conllevó a obtener conclusiones generales. Para lo cual se llevaron a cabo tareas de observación y registro de los hechos, su análisis y clasificación y finalmente una derivación inductiva general con la que podemos explicar las características, procedimientos, y la fuente principal que causa el problema. Para ello se hizo uso de Investigación Bibliográfica aunque esta fue mínima ya que los documentos existentes están orientados a políticas y optimización del servicio de desconsolidación, haciendo mayor énfasis en el servicio de los Almacenes Generales de

Depósito; Es por ello que dicha información servirá de base para sustentar la investigación a desarrollar.

Los resultados Obtenidos de la investigación realizada es generar un documento el cual aborde las principales operaciones que realizan las Entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga, así como las operaciones contables y Tributarias, Dicho documento se espera sea una herramienta de consulta para todos los interesados en este tipo de entidades, sus actividades, responsabilidades, aspectos legales, tributarios y contables, y los beneficios que ofrecen en cuanto a satisfacer las necesidades de transportar sus mercancías a través de medios que pueden significar un menor costo en sus fletes y lo más importante que siempre cuente con respaldo en atención personalizada, durante todo el tránsito de sus embarques.

Al concluir con la Investigación ha sido posible conocer el funcionamiento de las entidades consolidadoras y desconsolidadoras de carga así como la normativa legal y técnica aplicable a las mismas y relación que existe con los Almacenes Generales de Depósito, así como la responsabilidad, Trámites y Requisitos que tienen que cumplir las entidades consolidadoras y desconsolidadoras de carga ante la Dirección General de Aduanas, para que puedan operar.

INTRODUCCIÓN

Durante muchas décadas los importadores adolecían de problemas debido a la demanda y crecimiento de sus operaciones y como parte del proceso de modernización que exige cambios ya no solo respecto a tiempos, costos, vías por las cuales movilizar su carga, asesoría como parte de la atención a sus clientes, respecto al transporte para la importación de sus productos en otros países, ya sea por la vía aérea, marítima y terrestre en función de los factores antes mencionados, sino también a otras actividades que conllevan a efectuar otro tipo de servicios que exige hoy día el mercado tales como el manejo, transporte y distribución y logística de sus mercancías.

La actividad de las entidades consolidadoras y desconsolidadoras de carga se ha convertido en una herramienta útil y ventajosa para aquellos que desean optimizar el transporte de sus embarques ya sea por la vía, aérea, marítima y terrestre.

El presente documento desarrolla dos capítulos en el primero se detalla una serie de aspectos estructurados de forma sistemática desde un enfoque de conceptos básicos y las principales operaciones de las entidades en estudio, así como la Normativa Legal Tributaria, Aduanera y Mercantil, así mismo la Normativa Técnica y Contable aplicable a las operaciones de las mismas.

Como parte de dicho capítulo, también se establece un diagnóstico concreto sobre la manera en que actualmente son tratadas las operaciones que las entidades en estudio realizan, tanto en el aspecto contable como tributario, y el deber ser de las mismas.

Finalmente dentro de este capítulo se presenta una serie de conclusiones derivadas de la investigación tanto bibliográfica como de campo las cuales permiten identificar las apreciaciones del equipo de investigación, y también recomendaciones para el estudiante, profesional de la Contaduría Pública y todos los interesados.

En el Segundo Capitulo se ilustran casos prácticos referentes a las actividades de consolidación y desconsolidación de carga, en sus modalidades aéreas, marítimas y terrestres, así como los registros contables de cada operación, la documentación que se encuentra relacionada, así como los estados financieros correspondientes.

CAPITULO I – MARCO TEÓRICO
“SERVICIOS DE CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, SU
TRATAMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO”

1.1 SUSTENTACIÓN TEÓRICA TÉCNICA Y LEGAL

1.1.1 ANTECEDENTES GENERALES DE ENTIDADES CONSOLIDADORAS Y
DESCONSOLIDADORAS.

A finales de los años 80's Inician a operar las entidades Consolidadoras de carga, llamados también NVOCC (Non Vessel Operating Common Carrier) como operadores Públicos que no operan buque y que pese a que no son dueños del Vapor o Buque, estos entes tienen la responsabilidad de emitir y entregar los documentos de transporte Hijos los cuales serán entregados a los consignatarios finales, la Naviera o Aerolínea emite los documentos madre que son necesarios e imprescindibles en el transporte. La necesidad de los importadores y exportadores de mercancías los cuales buscaban nuevos mercados internacionales y así entrar al desarrollo económico. Dichas entidades Consolidadoras prestan los servicios de transporte (aéreo, marítimo y terrestre) para trasladar carga a otros países, cuando son cargas pequeñas y no cubren todo el espacio disponible de un contenedor y los usuarios se ven obligados a compartir el espacio con exportadores o importadores.

En diciembre de 2,001 La Dirección General de Renta de Aduanas (DGRA), concesionó los servicios de manejo y almacenamiento de Aduanas mercadería a los Almacenes Generales de Depósito¹. Esto se debe a un proceso de modernización de una aduana visionaria que entiende que su rol es de controlar a los importadores y asegurar el pago de los impuestos correctos y no el manejo de mercaderías y de bodegas, agilizando así el proceso de importación, dándole mayor

¹ Instructivo 4/2,001 Dirección General de Renta de Aduanas, Diciembre, 2001

fluidez al tráfico de mercancías, pero a la vez generando alzas en los costos para los importadores.

1.1.2 DEFINICIONES Y CONCEPTOS BÁSICOS.

Para efectos de lograr una mayor comprensión de la información contenida en este documento, se ha estimado necesario definir algunos conceptos relevantes, siendo ellos:

Consolidadora de Carga: Persona Natural o Jurídica dedicada a la actividad de agrupar mercancías de distintos consignatarios para su tramitación y envío a un determinado país de Destino.

Los servicios que brindan son de transporte (aéreo, marítimo o terrestre) y son utilizados cuando la entidad exportadora o importadora no está aun en capacidad de llenar un contenedor completo con su propia mercancía y se ve obligado a compartir el espacio con otras entidades.

Desconsolidador De Carga: Persona natural o jurídica dedicada a la actividad de recibir y desagrupar mercancías, que viene consolidada proveniente del exterior, para ser entregada a sus respectivos destinatarios, posteriormente de haber pasado por control Aduanero.

Control Aduanero: Se entenderá aquel que se realiza sobre las mercancías desde el ingreso o salida y hasta que se autorice el levante. Art. 8 RECAUCA.

Almacenes Generales de Depósito (AGD). Son aquellos que tienen por objeto el depósito, la conservación y custodia, el manejo y distribución, la compraventa por cuenta de sus clientes de mercancías y productos de procedencia nacional o extranjera.

Conocimiento de Embarque o B/L (Por sus siglas en inglés Bill of Lading): Es un recibo dado al embarcador por las mercancías entregadas. Demuestra la existencia de un contrato de transporte marítimo y otorga derechos sobre la mercancía. El conocimiento de embarque puede ser:

- Máster, BL Madre ó (MBL): Para efectos de este trabajo se deberá entender, el BL que está consignado a una entidad Consolidadora, y no representa propiedad de la mercancía para esta entidad sino que transfiere la propiedad por medio de endoso a un exportador o importador final o a varios. Incluye línea de mercancías consignadas a diferentes propietarios como consecuencia de envíos de carga consolidada.
- House, BL Hijo ó HBL: Corresponde al desagrupaje realizado al conocimiento de embarque Madre (Máster), mejor conocido como documento de Transporte Hijo.

Guía Aérea: Documento que expide una entidad de transporte aéreo, como constancia de haber recibido del embarcador o del despachador, determinadas mercancías para transportarlas de un aeropuerto a otro. Tiene carácter de contrato de transporte de carga.

Al igual que en el documento de transporte marítimo, esta puede ser

- Máster ó Guía Aérea Madre (MAWB): Generalmente consignada a una entidad Consolidadora, y no representa propiedad de la mercancía para esta entidad sino que transfiere la propiedad por medio de endoso a un exportador o importador final o a varios.
- House, Guía Aérea Hija ó HAWB: Corresponde al desagrupaje realizado al conocimiento de embarque aéreo Madre (Máster), mejor conocido como documento de Transporte Hijo.

Embalaje. Cualquier contenedor o cubierta en el cual el contenido de un envío es empacado, puede ser cajas, plásticos, paletas plásticas o de madera fumigada entre otras.

Manifiesto de Carga (Cargo Manifest). Un documento elaborado por el transportista y su contenido se enlistan los detalles de la carga que será transportada por cualquier vía: aérea, marítima o terrestre. Los datos que son indispensables en este documento son: peso, volumen, nombre del consignatario, nombre del exportados, tipo de mercancías, número de bultos.

Carta de Porte. Documento que los transportistas deben llevar siempre consigo, es el Conocimiento de Embarque Terrestre, ya que por ley están obligados a emitir y a entregar a

quien lo solicite, en las que debe constar claramente el tipo de mercancía que se transporta. La carta porte indica exactamente lo que el conductor está transportando

Flete Cobrado (Collect Freight): Significa que el flete es cancelado en el punto de destino, antes que la carga sea retirada por el consignatario.

Flete Prepagado (Prepaid Freight): Significa que el flete será pagado en el puerto de embarque, contra la entrega de documentos originales por parte del armador.

Agente NVOCC (Non Vessel Operating Common Carrier / Operador Público que no opera Buque): Es una persona natural o jurídica que oferta servicios regulares de agrupaje marítimo, a través de reserva. De acuerdo a información de La Comisión Federal Marítima (FMC) en Estados Unidos los define como: "El transportista que provee el Transporte Internacional vía marítima, en entre Estados o Internacional, emite Conocimientos de Embarque, asume responsabilidad y provee servicios tal y como si fuera el dueño del Buque. Los NVOCC no operan, ni son dueños del buque sino que subcontrata los servicios de un armador (Naviero o propietario de Buques)

1.1.3 IMPORTANCIA DE LOS INCOTERMS PARA LOS TRANSPORTISTAS

Los INCOTERMS regulan cuatro aspectos básicos del contrato de compraventa internacional: la entrega de mercancías, la transmisión de riesgos, la distribución de gastos y los trámites de documentos aduaneros. Son esenciales en los negocios internacionales porque especifica datos como obligaciones, responsabilidades, riesgos, documentos, costos y embalajes, tanto para el importador como para el exportador. Además es importante para la compraventa internacional, en el transporte internacional de carga pero sobre todo en los medios de pago.

Es importante recalcar la importancia de los nuevos INCOTERMS 2010. Después de más de una década, nuevamente la CCI (Cámara Comercio Internacional), actualiza los INCOTERMS, esta

vez con los llamados **INCOTERMS 2010**, los cuales fueron reestructurados el 25 de septiembre del 2010, pero que empezaron aplicarse en el presente año.

Clasificación por grupos, que se conoce por la primera letra de las siglas del INCOTERMS que puede ser:

Regulan cuatro Problemas Principales:

- Condiciones de Entrega de la Mercancía
- Distribución de Riesgos de la Operación
- Distribución de Costos de la Operación

Distribución de Trámites Documentales

Entregados en el país de origen

E = Exit (en punto de salida u origen) el más común es el Exworks

F = Free (Libre de Flete Principal) el más utilizado es el FOB.

Entregados en el país destino

C = Cost (costo de flete principal incluido), los más conocidos CIF y CPT.

D = Delivered (entregado en destino) el más usado es el DAP, y DDP.

1.1.4 PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE CARGA EN EL CASO DE UNA IMPORTACION



Dicho proceso se comprenderá mejor dentro del desarrollo del caso práctico.

1.1.5 PROCEDIMIENTOS CUANDO EL SERVICIO ES CONTRATADO EN UN CONTENEDOR COMPLETO O FURGÓN EXCLUSIVO POR MEDIO DE UNA ENTIDAD CONSOLIDADORA.

Las entidades consolidadoras y desconsolidadoras no solamente tienen servicios de carga consolidada, sino también para contenedores completos y furgones exclusivos, de acuerdo a la necesidad del importador o exportador.

No se exige el cumplimiento de todos los procedimientos descritos con anterioridad.

De efectuarse este tipo de servicio, las diferencias son las siguientes:

El Conocimiento de Embarque Madre, o BL Madre, deberá endosarse al consignatario final de la mercancía, siempre existirá un BL Hijo, el cual servirá al importador para que realice sus trámites en aduana, pagar impuestos antes que su carga llegue a la frontera,

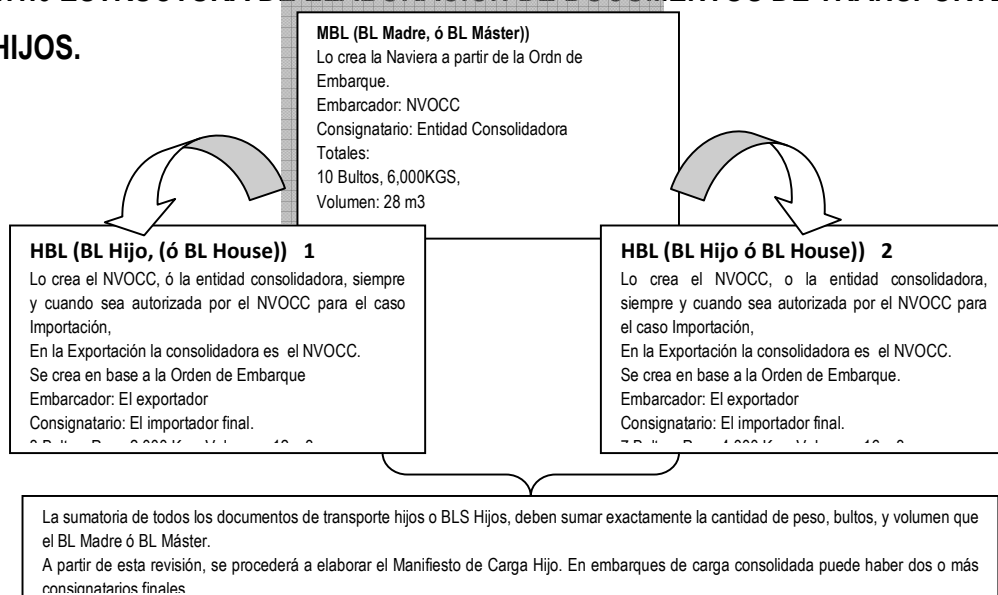
La documentación que a la naviera deberá presentarse es la siguiente:

- MBL Original debidamente Endosado (para importaciones)
- Copia del BL Hijo Original
- Manifiesto de Carga Hijo Original, Firmado y Sellado por la entidad consolidadora.
- Facturas de Exportación o Comerciales en el caso de Importaciones y Permisos de Importación o Exportación caso de ser necesarios.
- Declaración de Mercancías Presentada y Pagada
- Y los Formatos prediseñados con la información sobre Partidas Arancelarias, y la Solicitud de Movimiento (en el caso de importación).

Con esa información la Naviera lo envía a su transporte para que el contenedor sea movilizado desde el puerto de acuerdo a la solicitud anterior.

Al obtener selectividad verde o amarillo el contenedor va directo a la bodega del importador, con la diferencia en que el selectivo amarillo representa Aforo Documental, (solo indica revisión de documentación, la carga va para la bodega de descarga que el cliente solicitó) y en el caso de obtener selectividad roja, es enviada hacia la aduana en la cual fue presentada la Declaración de Mercancías.

1.1.6 ESTRUCTURA DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE HIJOS.



1.1.7 PROCESOS DE DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA



1.- Contactar Agente Consolidador puede hacerse en el exterior por parte del proveedor o en El Salvador, dependiendo quien establezca el contacto, éste será el responsable de velar por la mercancía, así como pactar las tarifas o fletes. Ver el proceso de la Consolidación de Carga. 1.1.4

2.- Consolidador emite el conocimiento de embarque o BL Hijo y el Manifiesto de Carga Hijo correspondiente. Siempre y cuando el documento de transporte Hijo, no haya sido emitido por el NVOCC en Origen, el Agente Consolidador puede elaborar el Documento de Transporte con autorización del Agente de Carga al cual representa.

3.- Pedir Carta de Aceptación: Se solicitara a la AGD, y una vez emitida será enviada al cliente por medio electrónico es importante que el importador este enterado de que su carga estará en los Almacenes General de Depósitos autorizados por Dirección General de Aduana.

4.- Contenedor Ingresado al Almacén General de Depósito.

Se procede al Control Aduanero, antes de cortar el marchamo para iniciar la descarga, el funcionario de Aduana verifica que todos los datos del transporte sean los mismos declarados en la Declaración de Mercancías para el Tránsito Terrestre y Manifiesto de Carga, que los tiempos estipulados de acuerdo al Reglamento de Tránsito Internacional Terrestre, se cumplan y si los datos son correctos se procede a cortar marchamo y a descargar.

5.- Emisión del Acta de Recepción de Mercancías. Es un informe el cual lo firma tanto el autorizado de la Bodega de la AGD, como miembros de Aduana encargados y personal de la entidad desconsolidadora, siempre y cuando la mercancía recibida físicamente coincida con lo declarado en los documentos de transporte, dicho Informe o Acta es utilizada para los trámites aduaneros.

6.- El Importador debe estar en contacto con las Entidades Consolidadoras. Para que le entregue los siguientes documentos: Carta de Aceptación, Conocimiento de Embarque (en caso que tenga autorización para entregarlo), Factura, lista de empaque si hubiere, Acta de Recepción de Mercancía, Carta de Liberación. Estos documentos son enviados para que inicie los trámites de nacionalización por medio de una Declaración de Mercancía. El importador esta en la libertad de decidir si los trámites de nacionalización de la mercancía los realiza por su propia cuenta o contrata los servicios de la entidad consolidadora, para que haga el servicio completo.

NOTA: Si las mercancías a importar provienen del área centroamericana, se llenara un Formulario Único Centroamericano

7.- Verificación de selectividad de Mercancía. Existe la selectividad verde, Rojo y Amarillo. Previo control aduanero de la documentación y revisión de la Declaración de Mercancías.

8.- Realizar el pago de Servicio de Desconsolidación. Cada Almacén General de Depósito establece sus propias políticas de cobro, por ejemplo puede ser: en Base a CIF durante 5 días, si la mercancía no es retirada, se cobrará \$0.35 por cada metro cubico diario, en concepto de

almacenaje, además tiene estipulado que la mercancía consolidada después de 20 días caerá en abandono. (Se extiende nota de entrega.)

1.1.8 PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA ANTES DE RECIBIR IMPORTACIONES DE CARGA CONSOLIDADA

1. Una vez que el NVOCC prealerta a su agente Consolidador en el destino se deben realizar los siguientes procedimientos a fin de evitar errores en documentación y multas con la Aduana. Nota: El prealerta es enviar la documentación para revisión lo hace vía correo electrónico.
2. Revisar que los documentos Hijos (House), tengan el nombre correcto del consignatario, nombre correcto del embarcador, y la descripción de la carga según la factura comercial.
3. Revisar que los números de bultos, volumen, peso y número de contenedor sean igual a los que están en el Manifiesto de Carga.
4. Revisar que los números de bultos, volumen, peso, numero de contenedor reflejados en los documentos de transporte hijos, sumen en total los mismos datos que se encuentran en documento de transporte madre y Manifiesto de Carga.
5. Revisar los puertos de Descarga y destino final que sean igual tanto en Documento de transporte Madre y Documento de Transporte Hijo.
6. Cuando los Pasos anteriores están confirmados de forma correcta, los NVOCC en cada país de origen proceden a despachar la carga. (sea este por la vía aérea o marítima)
7. Se notifica a cada consignatario respecto al despacho y arribo de su mercancía, y se le solicitan por medio de formatos prediseñados (Ver anexos) Información respecto a: Partidas Arancelarias, permisos de importación en caso de ser necesarios.
8. Una vez recopilada la información del numeral anterior, la entidad consolidadora solicita al Almacén General de Depósito (AGD) la Carta de Aceptación.
9. Se solicita la movilización a la Naviera del contenedor con la carga consolidada, anexando la información de los numerales anteriores (Documentos de Transporte Hijos, Facturas y permisos de importación en caso de ser necesario, Documento de Transporte Madre

Original, sin necesidad de endosarlo, manifiesto de carga hijo, datos de partidas arancelarias y la Carta de la Aceptación del Almacén General de Depósito (AGD).

10. La Naviera procede a contratar transporte para movilizar el contenedor, y ellos se encargan del trámite en el puerto de descarga.
11. En el numeral anterior la entidad Consolidadora y Desconsolidadora, no tiene injerencia solo esperar a que la naviera notifique el ingreso del contenedor en la AGD.

1.1.9 REQUISITOS PARA QUE UN ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO (AGD) PRESTE SERVICIOS A LAS ENTIDADES CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS.

1. Fotocopia de Escritura Pública de Constitución de la Entidad (Si hay modificaciones también presentarlas)
2. Registro de IVA y NIT de la Entidad.
3. Credencial del Representante Legal Vigente.
4. Copia de DUI y NIT del Representante Legal
5. Copia de Documento de Autorización para Presentación de Servicios Auxiliares de la Función Pública Aduanera (AFPA) por parte de la Dirección General de Aduanas (DGA).
6. Carta de Autorización de aceptación de las condiciones de servicios por parte de la AGD, firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal, donde delega a un trabajador que en su nombre verifique la recepción física de la carga en la bodega de la AGD, y para que también éste pueda firmar los respectivos informes de la Recepción de la Mercancía.
7. Declaración Jurada (Requisito de la Ley contra Lavado de Dinero y Activos)

1.1.10 REQUISITOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS PARA AUTORIZAR LAS ENTIDADES CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS

Las personas naturales o jurídicas que soliciten su autorización como auxiliares deberán llenar una solicitud ante el Servicio Aduanero conteniendo los siguientes datos:

- a) Nombre, razón o denominación social y fotocopias legalizadas de los datos del Representante Legal;
- b) Actividad a la que se dedicará así como la fotocopia legalizada de la patente de comercio;
- c) Medios de donde desea recibir las notificaciones;
- d) Presentar los contratos o cartas de representación de las entidades consolidadoras de carga internacional. En el caso que estén domiciliadas en el exterior así como también si están escritos en otro idioma deberán anexar la traducción jurada u oficial del mismo idioma. Estos documentos deberán haberse emitido con 3 meses de anticipación a la fecha.
- e) Deberán presentar la nomina de empleados con sus respectivas identificaciones personales y el expedido por la entidad consolidadoras y desconsolidadoras, para poder actuar ante las aduanas del Estado.
- f) El Consolidador o Desconsolidador después de haber obtenido la autorización debe constituir una garantía por un monto mínimo de veinte mil pesos centroamericanos o su equivalente en moneda nacional.

1.2 NORMATIVA LEGAL TRIBUTARIA Y ADUANERA APLICABLE

1.2.1 LEY DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU REGLAMENTO.

Aspecto u Obligación	Base Legal
La consolidación y desconsolidación siendo servicios constituyen hecho generador del impuesto, materializándose en operaciones tales como prestaciones de servicio, comisiones, transporte o flete de carga, aéreo, marítimo o terrestre.	Arts. 16 y 17 literal a), l) y m)
Momento en que se causa impuesto: al momento de emitirse créditos fiscales u otros documentos. (Ver Art. 281. b) del Co. Tributario).	Art.18 Inciso 2
Territorialidad de los Servicios considera como no gravados "los servicios de Transporte procedentes del exterior que hayan sido gravados con el impuesto de IVA.	Art. 19

No trasladar el IVA, por flete internacional, ya que forma parte de la Base Imponible CIF en la Declaración de Mercancía.	Art. 48 g), Art. 51 a)
El impuesto a pagar por el contribuyente será la diferencia que resulte de reducir el Débito Fiscal del crédito fiscal, causado en el periodo tributario.	Art.64
Presentación de la Declaración de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.	Art. 94

1.2.2 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y SU REGLAMENTO.

Aspecto u Obligación	Base Legal
Los ingresos obtenidos del servicio de consolidación y desconsolidación constituyen hecho generador y por ende son rentas gravables.	Art. 2 LISR
Para los efectos del cálculo del impuesto: a) La renta obtenida se computará por periodos de doce meses, que se denominarán ejercicios de imposición. Las personas naturales y jurídicas, tendrán un ejercicio de imposición que comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre.	Art. 13 LISR
La Renta Neta: Se determina deduciendo de la renta obtenida los costos y gastos necesarios para producción de la renta y la conservación de la fuente. Solo se podrán deducir de renta aquellos costos y gastos que incidan en la actividad generadora de rentas gravadas es decir que sean exclusivamente del negocio y que se cumplan con todos los requisitos establecidos por esta ley y el Código Tributario.	Art. 28 Inciso 1º y 2º LISR
Los gastos del negocio: Son deducibles de renta todo tipo de remuneraciones por servicios prestados a la entidad después de haber enterado las retenciones de seguridad social, previsionales y de	Art. 29 Inciso 2º , 7º y 11º LISR Art. Reformado en

<p>impuesto sobre la renta.</p> <p>Aquellos gastos que no están contemplados en este artículo, y que no son exclusivos del negocio serán gastos no deducibles.</p> <p>Se aumenta el techo de la renta obtenida de \$5,714.29 a \$9,100.00 para tener derecho a una deducción fija, la cual aumentó de \$\$1,371.43 a \$ \$1,600.00 y se le permitirá las deducciones de ISSS.</p> <p>Costos: Para determinar el costo de ventas, deberá utilizarse el método de valuación adoptado, no serán deducibles de renta obtenida las diferencias en el costo de ventas cuando se incumplan las obligaciones referidas en este inciso.</p>	<p>Diciembre 2011, Decreto Legislativo No 957. En vigencia a partir del 01 de Enero de 2,012.</p>
<p>Se eleva la tasa del Impuesto a una tasa del 30% Las personas jurídicas domiciliadas o no, calcularán su impuesto aplicando a su renta imponible dicha tasa.</p> <p>Excepciones para los sujetos pasivos con retas gravadas menores a \$150,000.00 para los cuales se mantiene la tasa del 25% y otras.</p>	<p>Art. 41LISR Sustitúyase ese Art. Reformas de acuerdo al D.L. No 957 Vigencia: del 01 de Enero de 2,012.</p>
<p>El cálculo de Impuesto sobre la Renta para personas naturales domiciliadas se realizara en base a las tablas estipuladas en esta Ley.</p> <p>Se eleva el techo de la exención de \$2,514.29 a \$4,064.00</p> <p>Se elimina la restricción de que el impuesto resultante no puede ser mayor del 25% de la renta imponible, especificando que las personas naturales, sucesiones y fideicomisos no domiciliados calcularan su impuesto una tasa del 30% a su renta neta.</p> <p>Dichas retenciones son por Servicios de Carácter Permanentes que son aquellos cuya prestación es regulada por Ley Laboral y su remuneración es el devengo de salarios, sueldos, sobresueldos, horas extras, primas, comisiones, gratificaciones, aguinaldos y cualquier otra compensación por servicios personales.</p>	<p>Sustitúyase el Art. 37 y su acápite LISR Art. Reformado en Diciembre 2011, Decreto Legislativo No 957. En vigencia a partir del 01 de Enero de 2,012.</p> <p>Art. 64 LISR</p>
<p>Se eleva el techo de los asalariados que no están obligados a presentar la declaración a \$60,000.00</p>	<p>Art.38 LISR</p>

<p>Aplicar las Nuevas Tablas de Retención contenidas en Decreto Ejecutivo N° 216</p> <p>a) Efectuar un recalcu de los meses de Junio y Diciembre.</p> <p>b) Informar a cada patrono la existencia de uno o más empleos y los montos de las rentas.</p> <p>c) Informar a su patrono a cuál de las rentas se aplicará la retención.</p> <p>d) Exigir a su antiguo patrono una constancia de retención, para ser entregada a su nuevo patrono.</p>	<p>Art. 65 LISR Decreto 216, Nuevas Tablas de Retención para Asalariados, vigencia a partir del 01 de Enero de 2,012.</p>
<p>Establece retención del carácter definitivo del 5% sobre las utilidades pagadas o acreditadas a socios, accionistas Casos de Excepción a la disposición anterior.</p>	<p>Art. 72, 73, 74, 74^a, 74B, 74C, Reformado en Diciembre 2011, D.L. No 957. En vigencia a partir del 01 de Enero de 2,012.</p>
<p>Pago Mínimo de Impuesto sobre la Renta Definitivo en rentas obtenidas o brutas, será el 1%. Excepciones al pago Mínimo de Impuesto Definitivo.</p>	<p>Art. 76 Art. 78, Reformado en Diciembre 2011, D.L. No 957. En vigencia a partir del 01 de Enero de 2,012.</p>

1.2.3 CÓDIGO TRIBUTARIO Y SU REGLAMENTO.

En el Código Tributario y su Reglamento, el legislador ha establecido las obligaciones de carácter sustantivo y formal, las sanciones y multas por el incumplimiento de las mismas, para el caso de las entidades dedicadas a prestar servicios de consolidación y desconsolidación de carga son las siguientes:

Obligación y/o Presentación	Base Legal
Emisión de documentación fiscal Legal: Comprobantes de Crédito Fiscal IVA, Factura de Consumidor Final, Factura de Exportación.	Art. 107 al Art. 114.Código Tributario.
Presentar Formulario para Oír Notificaciones, los primeros 10	Art. 90, 237 literal b)Código

días hábiles de cada año.	Tributario
Balance General y Estado de Resultados para contribuyentes que llevan contabilidad formal. Fecha Límite el 30 de Abril de cada año.	Art. 91, Art. 238 literal a) y b) Código Tributario
Presentar Informe Anual de Retenciones. Fecha Límite: 31 de Enero de cada año.	Art. 123, Art. 241 literal e) Código Tributario
Nombramiento de Auditor Fiscal. Fecha máxima: 31 de Mayo. La Notificación deberá realizarse en los siguientes 10 días hábiles posteriores al nombramiento.	Art. 131, Art. 249 literal a) Código Tributario.
Presentación de Declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido, se incrementa la tasa del anticipo a cuenta del 1.5% al 1.75% y se mantiene las tasas reducidas de pago a cuenta para determinadas actividades. Fecha de Presentación: Los primeros 10 días hábiles al cierre del período mensual.	Se Reforma según Decreto Legislativo No 958 los incisos primero, tercero, y cuarto del Art. 151 C.T. Vigente a partir del 01/Enero/2012 Art. 247 Código Tributario
Retener, Entregar y/o solicitar Constancia de Retención del Impuesto sobre la Renta a Sujetos NO Domiciliados.	Art. 145, Art. 158 Art. 246 literal a) Código Tributario.
Establece que los Registros Contables deben ser de forma cronológica, los libros auxiliares tienen que demostrar el origen de los datos, periodicidad, tiempo máximo permitido de retraso es de 2 meses, Los Libros de Registros del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, no debe superar los 15 días.	Art. 139, 140, 141 y 142 Código Tributario. Art. 73, 74 Reglamento del Código Tributario.
Las operaciones gravadas, no gravadas, no sujetas y exentas deben registrarse de forma separada, al igual que los costos y	Art. 76

gastos a fin de Identificar los Créditos Fiscales.	Código Tributario.
Cuando los registros Contables sean llevados de forma computarizada es obligación conservar todo el sistema, base de datos, y diagramas a fin de que si la Administración Tributaria necesita ejercer su facultad fiscalizadora, lo haga.	Art. 139 inciso 7 Código Tributario. Art. 77 Reglamento de Código Tributario.
La adopción de Sistema de Contabilidad, Libros y nomenclaturas de las cuentas y subcuentas, debe ser adecuada a fin que pueda reflejar fielmente la situación tributaria. Los componentes de los estados financieros deberán formularse de acuerdo a lo establecido por el CVPCPA, y en su defecto por las Normas Internacionales de Contabilidad.	Art. 139 inciso 2 y 3 Código Tributario, Art. 78 y 79 Reglamento del Código Tributario.
Los Registros especiales todos los sujetos ya sea en calidad de: importadores, representantes de casas extranjeras, agentes aduanales, están obligados a llevar registros necesarios, donde se detallen con claridad sus operaciones y transacciones dentro del giro de su actividad, Ej. Costos, gastos, compras, Ventas	Art. 140 Código Tributario Art. 73 Reglamento del Código Tributario.

1.2.4 CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA)

Establece obligaciones aduaneras que le son aplicables a todas las entidades de Servicios de Consolidación y Desconsolidación de carga en sus diferentes modalidades, como por ejemplo la emisión y contenido del documento de transporte Madre (Máster) y los respectivos documentos de transporte hijos (House), Manifiestos de Carga al que se le consigna todos los documentos de transporte hijos de cada importador.

Toda mercancía que se destine a un régimen aduanero específico debe estar amparada mediante una declaración, en el cual el interesado comunica los elementos necesarios que debe contener dicho régimen y esta debe efectuarse por transmisión electrónica o en formatos establecidos por el servicio aduanero.

Aspecto u Obligación	Base Legal
Responsabilidad con la Aduana de las entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras de carga como Auxiliares de la Función Pública Aduanera.	Art. 5, 18, 19 y Art. 20 CAUCA
Obligaciones de las entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras.	Art. 21 CAUCA
Carga y Descarga de Mercancía Lugares habilitados, zona primaria, Transbordos, Reembarques.	Art. 65, 66 y 67 CAUCA.
Declaración de Mercancías, en cuanto a la información de transporte debe ser correcta, sirve al importador o exportador directamente.	Art. 77-79 CAUCA
Régimen de Importación Definitiva, a fin de manifestar correctamente para que el importador no tenga dificultades cuando Tele despache su Declaración de Mercancías.	Art. 92 CAUCA
Régimen Exportación Definitiva de igual manera a fin de que el exportador no tenga dificultades cuando su carga tenga autorización para exportarse	Art. 93 CAUCA
Tránsito Aduanero	Art. 94, 407 CAUCA

1.2.5 REGLAMENTO DEL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (RECAUCA)

Establece obligaciones que le son aplicables a las entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga.

Para llevar a cabo actividades propias de una entidad Consolidadora y Desconsolidadora de Carga estas deberán solicitar su autorización en el Servicio Aduanero, dentro de las obligaciones que tienen dichas entidades con la Autoridad Aduanera está la de transmitir en forma anticipada, la información del manifiesto de carga consolidada y entregar copias, cuando el Servicio Aduanero lo requiera.

Las operaciones que realicen las entidades Desconsolidadoras de Carga se efectuarán en las zonas primarias o de operación aduanera que esté autorizado para tales efectos, para ello estas deben de tomar en cuentas las condiciones de infraestructura y los procedimientos establecidos.

Para el Caso de las Operaciones de Consolidación de Carga debe de realizarse en las terminales de carga o de depósito aduanero que estén autorizados o ya sea en cualquier otra zona de operación que haya sido habilitada por el Servicio Aduanero, en donde se colocarán los dispositivos de seguridad para su posterior embarque.

El Proceso de Consolidación de carga procederá en los casos de salida de mercancías del territorio aduanero dicho proceso estará a cargo del auxiliar autorizado el cual es el que recibe y agrupa mercancías de varios destinatarios, quien bajo su responsabilidad se obliga a transportarlas, ya sea por sí mismo o por un prestador de servicios de transporte. Para tales efectos este asume la condición de encargado de la carga y emite un único documento que debe respaldar al manifiesto de carga.

Aspecto u Obligación	Base Legal
Autorización como Auxiliar de la Función Pública ante el Servicio Aduanero	Art. 56, 58, 71, 149 RECAUCA
Documentación exigida por el Servicio Aduanero	Art. 58 y 149 RECAUCA
Transmisión del Manifiesto Consolidado o Desconsolidado	Art. 152 RECAUCA
Responsabilidad con la Aduana de las entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras de carga como Auxiliares de la Función Pública Aduanera.	Art. 178 RECAUCA
Proporcionar Información a la Autoridad Aduanera.	Art. 242 RECAUCA.
Transmisión anticipada del Manifiesto de Carga al Servicio Aduanero en el caso de las Entidades Desconsolidadoras.	Art. 245 literal c) RECAUCA
Operaciones de Desconsolidación	Art. 253 RECAUCA
Proceso de Consolidación de Carga	Art. 245 RECAUCA
Lugar Autorizado para la Consolidación	Art. 255 RECAUCA
Contenido del Documento de Transporte	Art. 324 RECAUCA

1.2.6 INSTRUCTIVOS Y BOLETINES EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS APLICABLES A ENTIDADES CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS DE CARGA.

Información	Número de Instructivo ó Boletín
Respecto a la Obtención de Formulario de Registro de Transportista de Carga Marítima,	Boletín Informativo N° DGA-001-2007
Operaciones realizadas en la Aduana Marítima de Acajutla, respecto a la Transmisión Electrónica del Manifiesto de Carga.	Boletín Informativo N° DGA-031-2007
Relacionado a presentación de Cartas de Representación de las sociedades del Exterior.	Boletín Informativo N° DGA-011-2008.
Relacionado plazo de vencimiento de la presentación de Cartas de Representación de las sociedades no domiciliadas del Exterior.	Boletín Informativo N° DGA-019-2008
Relacionado al plazo para presentación de la Fianza.	Boletín Informativo N° DGA-011-2009
Guía de Orientación General al Tratamiento Tributario de la Retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Impuesto sobre la Renta al servicio de Transporte Internacional, prestados por no domiciliados y el tratamiento del IVA en el caso del referido servicio relacionado con la Importación de Mercancías.	Guía General de Impuestos Internos Guía de Orientación N° DG-003/2010
Informando a las empresas Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga, Vía terrestre, Marítima, y Aérea Autorizadas.	Boletín Informativo No. DGA-013-2011

1.2.7 LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES

Establece las obligaciones de carácter aduanero que deben cumplir los Administradores de Parques de Servicios, así como los que actúan como distribuidores internacionales u operadores logísticos, cabe mencionar que dentro de los tipos de servicios prestados en Parques de Servicios Internacionales se encuentra precisamente la Distribución Internacional dentro del cual encontramos los servicios de Consolidación y Desconsolidación de mercancías, que realiza un

beneficiario de esta ley, sin transformar la naturaleza de las mismas con el fin de destinarlas a la exportación y reexportación, sin perjuicio que parte de la misma se destine a la importación nacional; y es en esta parte donde guardan relación con las entidades desconsolidadoras y desconsolidadoras de carga, ya que son estas las que actúan como distribuidores internacionales, siendo aquellos servicios prestados por un usuario directo autorizado para operar dentro de un parque de servicios, a terceros o usuarios indirectos, con el propósito de hacer más efectivos los procesos de la distribución física de las mismas, a través de los servicios de logística integral, desde el origen de las mercancías hasta el destino final. (Artículo 5 literal b, Ley de Servicios Internacionales).

Sobre el Proceso de Consolidación de Carga.

Los Parques de Servicios serán los únicos lugares para la consolidación de carga, donde se colocaran los dispositivos de seguridad a los medios de transporte o mercancías para su posterior embarque, por lo tanto estos usuarios deberán emitir un único documento de respaldo del manifiesto de carga.

Las mercancías que podrán consolidarse en los parques de servicios serán únicamente aquellas que tengan carácter nacional o nacionalizado o que provengan de parques de servicios o zonas francas.

Sobre las Operaciones de Desconsolidación de Carga

El Desconsolidador de carga deberá consignar en los conocimientos de embarque que emita, el número de Identificación del conocimiento matriz previamente transmitido a la aduana de ingreso por el transportista.

El servicio de almacenamiento de mercancías nacionales y nacionalizadas, procederá conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y 38 del Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales.

1.3 NORMATIVA LEGAL MERCANTIL APLICABLE.

1.3.1 CÓDIGO DE COMERCIO

Para efectos del Servicio de Consolidación y Desconsolidación este cuerpo de ley regula lo relativo a documentación, entre ella la “Carta de Porte” y el “Conocimiento de Embarque”, Guía Aérea, conocidos internacionalmente como Bill of Lading.

Aspecto u Obligación	Base Legal
Información que debe contener el Conocimiento de Embarque, Aéreo y Marítimo.	Art. 907 Código de Comercio
Copias en las que debe emitirse el Conocimiento de Embarque	Art. 908 Código de Comercio
Responsabilidad Mercantil y Contenido de la Documentación como Calidad Jurídica de Título Valor.	Art. 909 al 919 Código de Comercio.
Información, emisión y Contenido de la Carta de Porte, para embarques terrestres.	Art. 1,328 al 1,330 Código de Comercio.

1.3.2 OTRA NORMATIVA MERCANTIL APLICABLE

Aspecto u Obligación	Base Legal
Pago de Derechos de Renovación de Matrícula de Comercio, Presentación de Solicitud para Renovación de la misma, e Inscripción de Balances.	Art. 13 Ley de Registro de Comercio.
Registro en el Centro Nacional de Registro las Cartas de las entidades del extranjero a quienes representan.	Art. 13 numeral 12) Ley de Registro de Comercio.
Actualización de Datos de la Entidad, Obligaciones y Prohibiciones del Patrono y trabajadores, cálculo de vacaciones, aguinaldos, días festivos laborales,	Art. 18, 31, del 120 al 143, 161, 186, 190, 196 al 202 del Código de Trabajo.

1.4 NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE

1.4.1 NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES (NIIF PARA PYMES)

Las entidades consolidadoras y desconsolidadoras legalmente establecidas están obligadas a llevar contabilidad formal, pudiendo aplicar la base técnica contenida en la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES), a efecto de cumplir con el registro y control de eventos tales como:

Aspectos Contables	Sección de la NIIF para las PYMES aplicable:
Aplicaran esta sección aquellas entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas, ni cotizan en bolsa.	Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades.
Detalla conceptos y definiciones técnicas y Objetivo de los Estados Financieros.	Sección 2 Conceptos y Principios Generales.
Establece La presentación de un conjunto Completo de Estados Financieros de forma razonable.	Sección 3 Presentación de Estados Financieros.
El Balance o Estado de Situación Financiera, la información que debe presentar: activos, pasivos, y patrimonio de la entidad a una fecha específica.	Sección 4 Estado de Situación Financiera.
La entidad debe de presentar un Estado del Resultado Integral Total y un Estado de Resultados, para un período.	Sección 5 Estado del Resultado Integral y Estado de Resultados.
Hace énfasis en las condiciones específicas que debe cumplir el Estado de Cambios en el Patrimonio de la Entidad para un periodo.	Sección 6 Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas.
Para efectos de proporcionar información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de la entidad durante el periodo que informa, debe mostrar por separado los cambios según procedan de actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiamiento.	Sección 7 Estado de Flujos de Efectivos.

Se deben elaborar Notas a los Estados Financieros Como parte del Conjunto Completo de Estados Financieros, y la información adicional y necesaria, pues proporcionan descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas dichos estados.	Sección 8 Notas a los Estados Financieros.
Es una guía para la selección y aplicación de las políticas contables y los cambios en las estimaciones contables, así mismo correcciones de errores en Estados Financieros anteriores.	Sección 10 Políticas Contables, Estimaciones y Errores.
De acuerdo a los instrumentos financieros básicos que este tipo de entidad tiene como son normalmente Efectivo, cuentas bancarias, Préstamos por Cobrar y por Pagar.	Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos.
Respecto a la contabilidad de las Propiedades, Planta y Equipo.	Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
Con relación a la reducción del patrimonio por causa de la distribución a los Propietarios.	Sección 22 Pasivos y Patrimonio.
Para el reconocimiento de los Ingresos por actividades ordinarias, la prestación de servicios que realiza propiamente, excluyendo aquellos que obtiene por cuenta de terceras partes, tales como los impuestos sobre los servicios, reconocerá aquellos que son por su comisión. La medición se hace al Valor Razonable.	Sección 23 Ingresos por Actividades Ordinarias.
Para el reconocimiento de todos los costos por los préstamos, intereses y otros que la entidad incurre si fuese necesario.	Sección 25 Costos por Préstamos.
En el caso de deterioro del valor de otros activos distintos de los inventarios, por dedicarse a una actividad exclusiva de servicios.	Sección 27 Deterioro en el Valor de los Activos.
Reconocimiento de los Beneficios a Empleados a Corto Plazo, como sueldos, salarios, aportaciones a la seguridad social.	Sección 28 Beneficios a los Empleados.
Sobre el Registro Contable de los impuestos y sus consecuencias fiscales actuales y futuras al confrontar la normativa financiera y su aplicación fiscal de acuerdo a la Ley específica.	Sección 29 Impuesto a las Ganancias.
Si la entidad aun no ha adoptado la normativa NIIF para las	Sección 35 Transición a las NIIF

PYMES, para su transición a ellos, deberá aplicar por única vez la sección citada a continuación:	para las PYMES.
---	-----------------

1.5 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO, REALIZADA A LAS ENTIDADES CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS DE CARGA

Respecto a los resultados obtenidos **Ver Anexo 24** se constituyeron cuadros y análisis que muestran cantidades y porcentajes, entre las preguntas formuladas y respuestas obtenidas, lo anterior se efectuó con el objetivo de realizar un diagnóstico que pruebe la problemática en estudio.

Las entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga, tienen deficiencia en cuanto a la Normativa contable Aplicadas a las Transacciones que realiza la entidad, ya que estas no han actualizado dicha información de acuerdo a la Normativa exigida que para el caso serían las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas Entidades, o en dado caso se encuentran en proceso de adopción de dicha Normativa, por otro lado, estas entidades dan cumplimiento al tema del Impuesto Sobre la Renta para Servicios de Transporte Internacional del 5% de acuerdo a lo que establece el artículo 158 del Código Tributario por lo que requiere un mayor control y esfuerzo, lo que ha sido difícil explicar a los importadores la facturación de sus fletes pese a que existe una Guía emitida por el Ministerio de Hacienda; por otra parte dado que estas entidades reciben algún tipo de capacitaciones por parte de Aduanas, la cual se encarga de brindar la información para que el personal se encuentre actualizado, estas entidades ven de manera positiva contar con un documento que encierre cada operación contable y tributaria que en estas se lleva a cabo.

No obstante lo anterior, es necesario que las entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga tomen conciencia de la importancia que representa el contar con una base actualizada en el reconocimiento de sus operaciones tanto en el aspecto puramente contable y tributario, y es por ello que es necesario contar con un Documento que represente el deber ser de las operaciones que se realizan en estas entidades.

CONCLUSIONES

De la Investigación Realizada respecto a los Servicios de Consolidación y Desconsolidación de Carga y la información obtenida de esta, se logró determinar las siguientes conclusiones:

1. Que las actividades que realizan las entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras de carga no cumplen en su totalidad con la aplicación de la Normativa Contable, ya que la mayoría de estas entidades se encuentran en un periodo de Transición. No obstante respecto a la Normativa Tributaria se hace el máximo esfuerzo por darle cumplimiento a la Ley.
2. Si bien es cierto que estas entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras de carga tratan de cumplir con la Responsabilidad, trámites y requisitos legales que requiere la Dirección General de Aduanas para poder operar, éstas esporádicamente incurrir en multas administrativas por situaciones de sobre peso de la mercancía y faltantes de peso de la mercancía fuera de los límites permitidos o sobrantes o faltantes de bultos, estos son las causas más frecuentes junto con errores en la documentación, en cuanto a números de contenedor, números de marchamos ya que en ocasiones no coinciden con el que se recibe físicamente.
3. Que las entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras deben estar autorizadas para poder llevar descargar la mercancía de sus clientes en un Almacén General de Depósito, debe de cumplir ciertos requisitos formales, administrativos y de ley, ya que las AGD son vigiladas por la Superintendencia de Valores, por lo que cada entidad que confía en ellos el resguardo de la mercancía debe pertenecer y estar en su base de datos, de tal forma que existe entre ambas entidades una relación de acreedor a cliente. Los importadores finales por consecuente también son clientes finales de la Almacenadora.

RECOMENDACIONES

1. Que todas las entidades que se dedican a los servicios de Consolidación y Desconsolidación cumplan con la aplicación de la normativa contable y puedan adoptar a la menos brevedad posible, y que siempre estén actualizándose por medio de capacitaciones y comunicados respecto a cambios en la Normativa Tributaria, por ejemplo la reciente entrada en vigencia a partir del 01 de Enero del 2012.
2. Que puedan mejorar el cumplimiento de los requisitos legales de la Dirección General de Aduanas para poder operar y evitar seguir incurriendo en cualquier tipo de multas. Para ello se recomienda revisar los procedimientos operativos, como por ejemplo la revisión de documentación en todos sus aspectos previo al despacho de la mercancía, dentro del contenido de este documento se hace un proceso que puede servir como referencia, cada entidad puede adoptarlos en base a sus necesidades.
3. Es de suma importancia que las entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras cumplan en su totalidad con los requisitos para descargar mercancía y contar con los servicios de un Almacén General de Depósito autorizado por la Dirección General de Aduana, a fin de satisfacer las necesidades no solo del cliente al resguardar bien sus cargas, sino que puedan garantizar también los intereses de Aduana para que efectúen sus controles aduaneros en el caso de este trabajo, para carga consolidadas.

CAPITULO II – CASOS PRÁCTICOS

2.1 CASOS PRÁCTICOS REFERENTES A LAS ACTIVIDADES DE CONSOLIDACIÓN Y DESCONSOLIDACIÓN DE CARGA, EN SUS MODALIDADES AÉREO, MARÍTIMO Y TERRESTRE:

En el Capítulo I se describieron las operaciones que llevan a cabo las Entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga, así como también la base legal, tributaria, aduanera y contable; por lo que a continuación se desarrollaran casos prácticos en los cuales se puede recopilar las transacciones principales que se desarrollan en esta actividad de Consolidación y Desconsolidación.

MODALIDAD AÉREA:

2.1.1 EJERCICIO DE UNA EXPORTACIÓN CONSOLIDADA AÉREA CON DESTINO A MIAMI. FL, ESTADOS UNIDOS

El 01 de Diciembre de 2,011, Agentes de Carga Salvadoreños, S.A. de C.V., es contratado por sus clientes Industrias El Perico, S.A. de C.V. y por El Rinconcito, S.A. de C.V. para que le brinden el Servicio de Transporte Internacional, en esta oportunidad para enviar vía Aérea su carga hacia Estados Unidos.

PASO 1 Solicitar la documentación correspondiente:

Orden de Embarque o Carta de Instrucciones (Ver Anexo 2), Factura de Exportación, Lista de Empaque, Declaración de Mercancías, en este caso no se solicitan permisos pues la mercancía a viajar no la requiere.

Para que el exportador o embarcador pueda preparar la Declaración de Mercancías se le proporcionan los datos siguientes:

Número de Guía Aérea (Guía Aérea Hija), Código de Transporte, Nombre del Motorista, Placa del Transporte, Aerolínea, y Nacionalidad de la misma.

PASO 2 Agentes de Carga Salvadoreños, S.A. de C.V. (Entidad consolidadora) contrata los servicios de Transportes Solano, S.A. de C.V. para que efectúe las diferentes recolecciones, y las lleven hasta el Aeropuerto de El Salvador.

Con los datos obtenidos en la Orden de Embarque o Carta de Instrucciones (Ver Modelo de este documento en Anexo 2) Se preparan Guías Aéreas Hijas para efectos de trámites en Aduana, (Ver Anexo, 2, 3, 3.1, al 3.2)

PASO 3 Se procede inmediatamente a coordinar las recolecciones y entrega de documentación, se acuerda que para el día 05 de Diciembre ya los exportadores tendrán su documentación y carga lista debidamente identificada y en embalaje apropiado y se envían a recolectar a sus distintos lugares de residencia.

PASO 4 La Carga es llevada al Aeropuerto y es entregada a CEPA donde personal de la Aerolínea está presente para que le proporcionen los datos de Pesos, Número de Bultos y Volumen recibidos, se presenta la documentación en Aduana, para efectos de Control Aduanero. Una vez que la documentación ya ha pasado el Control Aduanero y el resultado es Selectividad Verde, se entrega la documentación a la Aerolínea.

La consolidadora hace la comparación con los datos obtenidos a Partir de la Orden de Embarque o Carta de Instrucciones (Ver Modelo de este documento en Anexo 2), con lo que físicamente se recibió en el Aeropuerto y procede a emitir las Guías Aéreas Hijas y Manifiesto de Carga correctos (Ver Anexo 3)

PASO 5 La Aerolínea elabora la Guía Aérea Madre o sus siglas en Inglés (MAWB) y Manifiesto de Carga Madre, El shipper en este caso es la Entidad consolidadora, y el consignatario su agente en Destino (Ver Anexo 3)

PASO 6 Cuando los documentos de transporte ya están correctos se deben entregar a la Aerolínea, para efectos de establecer las tarifas correctas cobrar tanto la Aerolínea como la entidad consolidadora. Ya con documentos correctos la carga puede viajar.

Para los Registros contables, la entidad consolidadora debe de Auxiliarse de Controles extracontables que le permitan en cada embarque, determinar sus costos, gastos y por ende las cantidades que deberán facturarse y a quien deberá cobrarse.

TABLA 1.

SHIPPER	CONSIGNATARIO	HAWB / BL ó Carta de Porte	Valor Pre Pagado	Valor a Cobrar	Valor Flete Neto	Flete y Cargos	IVA	Comisión Agente en Destino
Industrias El Perico, S.A. De C.V.	The Integrals Company, INC.	ACSSV123MIA		\$ 2,656.82	\$ 2,091.17	\$ 2,351.17	\$ 305.65	\$ 40.00
El Rinconcito, S.A. de C.V.	Britis Shopping, INC.	ACSSV124MIA	\$ 1,830.00		\$ 1,240.00	\$ 1,620.00	\$ 210.60	\$ 40.00
TOTAL			\$ 1,830.00	\$ 2,656.82	\$ 3,331.17	\$ 3,971.17	\$ 516.25	\$ 80.00

TABLA 1.

Muestra información referente al caso práctico por la modalidad aérea, en el se encuentran detallados los cargos que se deberán cobrar tanto en destino como en Origen.

En la Guía Aérea Hija # ACSSV123MIA que es al cobro en destino, (Ver Anexo 3.1) por lo que el Agente en destino estará a cargo del cobro al importador o consignatario. En relación al pago al agente en origen, en cuanto lo cobren se lo hará llegar. Por estos embarques y coordinaciones los agentes tienen políticas que pueden variar dependiendo del tipo de relación comercial que establezcan. Para este caso, la comisión es fija por cada embarque ya sea exportación o importación para cualquiera de los dos.


En la Guía Aérea Hija # ACSSV124MIA, el valor del Flete Prepagado, (Ver Anexo 3.2.3) significa que el exportador es quien pagara los cargos en Origen. La comisión entre agentes siempre será fija de \$40.00.

REGISTROS CONTABLES:

Se procede a efectuar el Registro Contable del Reconocimiento de los Ingresos y el correspondiente IVA Débito Fiscal, por el Servicio de Flete para Exportación Aérea, ya que se considera ya efectuado el Hecho Generador, por el servicio a prestar. El pago lo efectuó El

Rinconcito, S.A. de C.V. (Por lo que se le emite un CCF, Ver Anexo 3.2.3) de la HAWB (Guía Aérea Hija # ACSSV124MIA).

CCF POR COBRO DE GUIA AEREA HIJA No ACCSSV124MIA

 AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.		COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 03SD000C N° 1210 NIT:0614-080485-115-9 NRC: 708 <small>AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</small>			
Urbanización Dolores 4ta etapa Po.19 Pje 1 Casa N°105 Mejicanos, San Salvador, El Salvador Tels: 2282-8880, Fax: 2282-1135 E-mail: acs@salvadoreños.com.sv					
Señor : EL RINCONCITO, S.A. DE C.V. Dirección : Col. San Jacinto, Pje. Vista Bella San Salvador Departamento : SAN SALVADOR No. Y fecha de Not. De Rem. Ant.			Fecha: 05-dic-11 NRC : 576 NIT : 0614-140299-113-9 GIRO : BAZAR Y OTROS Cond de la operación : Venta a Cuenta de :		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. FLETE AÉREO PARA EXPORTACIÓN CON DESTINO A MIAMI, HAWB # ACCSSV124MIA CNEE: THE INTEGRALS COMPANY OTROS CARGOS: HANDLING , PICK UP, HAWB, SECURITY, FORWARDING FEES.				\$ 1,240.00
					\$ 380.00
SON: Un Mil Ciento Ochenta y Tres 50/100 Dólares USD OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58		SUMAS			\$ 1,620.00
		13% DE IVA			\$ 210.60
		SUB-TOTAL			\$ 1,830.60
		(-) IVA RETENIDO			
NOMBRE: _____ DUI: _____ FIRMA ENTREGA: _____		NOMBRE: _____ DUI: _____ FIRMA RECIBE: _____		OTROS	
				VENTA NO SUJETA	
				VENTA EXENTA	
Cancelado de de 20			TOTAL		\$ 1,830.60
<small>IMPRESIONES: Juan Pérez Pérez - N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-0015 3a Calle pta N°1 Local 33, Mejicanos, S.S Tiraje de 03 SD000C501 AL 03SD000C1500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N°11111-RES-RC-45913/2907</small>					
<small>ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRICADO - CONTABILIDAD - CELESTE</small>					

Respecto a la otra Guía Aérea Hija (HAWB) # ACSSV123MIA, que es al cobro en destino, también se procede a elaborar la Factura de Consumidor Final (Ver Anexo 3.1.3) para cobrarle al Agente en destino.

Así mismo se reconocen los costos por la comisión que se le dará al agente en destino, que de acuerdo a la política es de \$40.00 por cada embarque, para este caso fueron dos embarques, significa que la comisión es por \$80.00

PARTIDA N° 1

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
05/12/2011	1101	Efectivo y Equivalente		\$ 1,830.60	
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10	\$ 1,830.60		
	1105	Cuentas por Cobrar		\$ 2,656.82	
	1105.02	Cuentas por Cobrar al Exterior	\$ 2,656.82		
	1105.02.01	Logística el Ejemplo, S.A. de C.V. (USA)			
	4101	Costos por Servicios de Fletes de Exportación		\$ 80.00	
	4101.03	Costos por Comisiones Agentes al Exterior	\$ 80.00		
	2101	Cuentas por Pagar a Agentes del Exterior			\$ 80.00
	2101.01	Logística el Ejemplo, S.A. de C.V. (USA)	\$ 80.00		
	2107	IVA-Débito Fiscal			\$ 516.25
	510102	Ingresos por Servicios de Exportación			\$ 3,971.17
	510102.03	Servicios por Fletes de Exportación			
	510102.03.01	Industrias El Perico, S.A de C.V.	\$ 2,351.17		
	510102.03.02	El Rinconcito, S.A de C.V.	\$ 1,620.00		
		V/Reconocimiento Costos e Ingresos y fletes Cobrado por cuenta de nuestro Agente. Ver HAWB # ACSSV123MIA & ACSSV124MIA			
		Total		\$ 4,567.42	\$ 4,567.42

El 05/Diciembre/2011, se reconocen los Costos por el Servicio de Flete de Exportación Aérea, que deberán pagarse a la Aerolínea, que serán los que la Aerolínea nos ha facturado con Crédito Fiscal (Ver Anexo 5)

PARTIDA N° 2

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
05/12/2011	4101	Costos por Servicios de Fletes de Exportación		\$ 2,654.50	
	4101.01	Servicio de Flete Internacional	\$ 2,654.50		
	1401	IVA-Crédito Fiscal		\$ 345.09	
	1101	Efectivo y Equivalente			\$ 2,879.61
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10	\$ 2,879.61		
	2107	IVA-Débito Fiscal			\$ 13.80
	510102	Ingresos por Servicios de Exportación			\$ 106.18
	510102.04	Comisiones por Fletes Exportación	\$ 106.18		
		V/ Pago a la Aerolínea por Flete Exportac A Miami, y reconocimiento de la comisión MAWB # 810 76940894			
		Total		\$ 2,999.59	\$ 2,999.59

GUIA AEREA MADRE (MAWB)
BASE LEGAL ART. 907 Y 919 C.C. Y ART. 324 RECAUCA

AIR WAYBILL (Guía Aérea Madre)		810-7694094				
Shipper Name And Address AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. San Salvador, El Salvador		ORIGINAL Air WayBill AMERIJET INTERNATIONAL 3401 NW 72th AVE. MIAMI, FL 33134 Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity It is agreed goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted), for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIED VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER STOPPING				
Consignee Name And Address LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A. MIAMI FL, 123, UNITED STATES CONTACTO: DELIA HERNÁNDEZ		Accounting Information MAWB: 810-7694094 AES ITN: X20111007045982 /X20111007046100				
Issuing Carrier's Agent Name and City LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A. MIAMI FL, 123 UNITED STATES CONTACTO: DELIA SANCHEZ						
Airport of Departure (Add of First Carrier) and Requested Carrier SAL AMERIJET INTERNATIONAL MIA Airport of Destination MIAMI		Reference Number 204051 Optional Shipping Information Declared Value for Carriage Declared Value for Customs Amount Insurance NVD NCV INSURANCE - If carrier offer insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof, indicate amount to be insured in figures in box marked " Amount of Insurance"				
Flight Date <input type="text"/> to <input type="text"/> by <input type="text"/> to <input type="text"/> by <input type="text"/> Flight Date		NOTIFY UPON ARRIVAL DELIA HERNANDEZ MIAMI SCI				
PIECES	Gross Weight Kgs	Commodity Description	Chargeable Weight	Rate Per Charge	TOTAL USD	Nature and Quantity of Goods (Inc Dimensions for Volume)
42	1,843 4,063	Esta es la Guía Madre que es pagada en este caso en Origen, por lo cual la Aerolínea entregara un CCF			554.50	42 Cajas, S.T.C. CONSOLIDATED AS PER ATTACHED MANIFEST Ropa de Bebe, y Adornos de Bambú.
42	1,843.40 K				2,654.50	
Prepaid 2,654.50		Weight Charge Collect Valuation Charge IVA CRÉDITO FISCAL 13% \$305.65		Other Charges: 345.09		
Tax 345.09		Total Other Charges Due Agent Este valor total por el Flete de la Guía Madre la cual se pago en El Salvador (Origen)		that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is property, described by name and in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Regulations		
Total Prepaid 2,999.59		Total Other Charges 345.09		MPOS, Authorized, by Amerijet El Salvador 11, San Salvador, El Salvador		
Currency Conversion Rates		C.C. Charges		Excuted on (date)		
For Carriers Use Only		Charges at Destination		Total Collect Charges USD		810-7694094
ORIGINAL (2) FOR CONSIGNEE						

El 05 de diciembre de 2011 se reconoce costos por la recolección de carga hasta el aeropuerto según Comprobante de Crédito Fiscal #9081 (**Ver Anexo 6**) y también el costo por el servicio de trámite aduanal.

PARTIDA N° 3

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
05/12/2011	4101	Costos por Servicios de Fletes de Exportación		\$ 200.00	
	4101.02	Servicio de Fletes Locales	\$ 80.00		
	4101.02.01	Transportes Solano S.A de C.V. (\$40.00)			
	4101.02.02	Transportes Gonzalez S.A de C.V. (\$40.00)			
	4101.03	Servicio de Trámite Aduanal	\$ 120.00		
	4101.03.01	Agencia Aduanal Lira, S.A. de C.V. (\$60.00)			
	4101.03.02	Agencia Aduanal López, S.A. de C.V.(\$60.00)			
	1401	IVA- Crédito Fiscal		\$ 26.00	
	1101	Efectivo y Equivalente			\$ 226.00
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10	\$ 226.00		
		V/Recolección de Carga hasta el Aeropuer.			
		CCF # 9081, Shipp. El Rincon. e Ind. El Perico			
		Total		\$ 226.00	\$ 226.00

El 22/Diciembre, el agente del exterior (Freight Forwarding) nos paga los fletes aéreos que fueron al cobro. Y nos descuenta la comisión que le corresponde, que de acuerdo a la política es de \$40.00 por cada embarque.

PARTIDA N° 4

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
22/12/2011	1101	Efectivo y Equivalente		\$ 2,576.82	
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10	\$ 2,576.82		
	2101	Cuentas por Pagar a Agentes del Exterior		\$ 80.00	
	2101.01	Logística el Ejemplo, S.A. de C.V. (USA)	\$ 80.00		
	1105	Cuentas por Cobrar			\$ 2,656.82
	1105.02	Cuentas por Cobrar al Exterior	\$ 2,656.82		
	1105.02.01	Logística el Ejemplo, S.A. de C.V. (USA)			
		V/Se recibe transferencia en Bco. por Flete de Nuestro Agente en Estados Unidos.			
		Total		\$ 2,656.82	\$ 2,656.82

RECIBO POR COMISION PACTADA ENTRE LOS AGENTES

<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; display: inline-block;"> INVOICE # LGEMIA019SV </div>																	
LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A (MIAMI, FL UNITED STATES) MIAMI FL, 123 UNITED STATES NVOCC: ABC910MIA TAX IDE: LGEMIA8900																	
Fecha: 22-Dic-11																	
CLIENTE: AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. Dirección : URBANIZACIÓN DOLORES, 4ta ETAPA, POLIG. 9, PASAJEN 1, 105 MEJICANOS, Departamento : SAN SALVADOR, EL SALVADOR																	
HAWB; HBL ó Carta de Porte	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">Container #</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">COMISIÓN DE AGENTE EN EL SALVADOR POR EMBARQUES CON DESTINO A ESTADOS UNIDOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> HAWB # ACSSV123MIA CNEE: THE INTE 40 PCS SHIPPER: INDU </td> <td></td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">\$ 40.00</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"> HAWB # ACSSV124MIA CNEE: BRITIS S 2 PCS SHIPPER: EL RI </td> <td></td> <td style="text-align: right; padding: 5px;">\$ 40.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center; padding: 5px;"> CARGA LCL AEREA MAWB# 810-76040894 </td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	Container #	CANTIDAD	COMISIÓN DE AGENTE EN EL SALVADOR POR EMBARQUES CON DESTINO A ESTADOS UNIDOS			HAWB # ACSSV123MIA CNEE: THE INTE 40 PCS SHIPPER: INDU		\$ 40.00	HAWB # ACSSV124MIA CNEE: BRITIS S 2 PCS SHIPPER: EL RI		\$ 40.00	CARGA LCL AEREA MAWB# 810-76040894			
DESCRIPCIÓN	Container #	CANTIDAD															
COMISIÓN DE AGENTE EN EL SALVADOR POR EMBARQUES CON DESTINO A ESTADOS UNIDOS																	
HAWB # ACSSV123MIA CNEE: THE INTE 40 PCS SHIPPER: INDU		\$ 40.00															
HAWB # ACSSV124MIA CNEE: BRITIS S 2 PCS SHIPPER: EL RI		\$ 40.00															
CARGA LCL AEREA MAWB# 810-76040894																	
SON: OCHENTA 00/100 DOLARES USD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">SUMAS</td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%; text-align: right;">\$ 80.00</td> </tr> <tr> <td>SUB-TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 80.00</td> </tr> <tr> <td>OTROS</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 80.00</td> </tr> </table>	SUMAS			\$ 80.00	SUB-TOTAL			\$ 80.00	OTROS				TOTAL			\$ 80.00
SUMAS			\$ 80.00														
SUB-TOTAL			\$ 80.00														
OTROS																	
TOTAL			\$ 80.00														
NOMBRE: DUI: FIRMA ENTREGA:	NOMBRE: DUI: FIRMA RECIBE:																
Cancelado de de 20																	
<h2 style="margin: 0;">ORIGINAL INVOICE</h2>																	

MODALIDAD MARÍTIMA

2.1.2 EJERCICIO DE UNA IMPORTACIÓN CONSOLIDADA MARÍTIMA

PROCEDENTE DE MIAMI FL, ESTADOS UNIDOS.

El 29 de Noviembre de 2,011, Agentes de Carga Salvadoreños, S.A. de C.V., recibe un Pre Alerta de su Agente LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A. con domicilio en Estados Unidos, y consiste en

Carga consolidada Vía Marítima con la Naviera KING OCEAN, para lo cual envía vía correo electrónico los BLS Hijos y las copias de las Facturas Comerciales.

Se desarrollaran los procedimientos descritos a continuación y vista en esquema: Procedimientos de Consolidación De Carga en el Caso de una Importación (Aérea Y Marítima).

- 1) Relación con clientes: Realización de la Negociación: Puede hacerlo en Origen el NVOCC o la entidad consolidadora en El Salvador.
- 2) Solicitud y Presentación de Tarifas de Servicios de Transporte Internacional: En cualquiera de los casos señalados en el numeral anterior, ya sea que el consolidador tenga la relación directa con el importador, o el NVOCC sea el que la tenga, siempre se formaliza la presentación de la tarifa y las condiciones que existen para el transporte de su carga ya sea por cualquier vía: aérea, marítima o terrestre.
- 3) Autorización de Embarque: Bastaría la confirmación por escrito de parte del importador, de que la tarifa presentada ha sido aceptada, junto con las condiciones establecidas.
- 4) Recolección o Envío a Bodega del NVOCC, o Envío de la carga por parte del interesado a Bodega Autorizada por Aduana: Se procede a la recolección, o puede esperar más carga. Para este proceso el importador debe enviar copia de la Facturas Comerciales, y también debe de haber llenado una correspondiente Orden de Embarque.
- 5) Autorización de Despacho: En el caso de que importador considere que ha entregado toda la carga, autoriza el despacho inmediato de su carga,
- 6) Preparación de la Documentación (Documentos de Transporte Hijos, BL, Guía Aérea y Manifiesto de Carga): Se revisa toda la documentación recibida: Facturas, permisos, listas de empaque, para verificar pesos, volumen, tipo de mercancía. Para elaborar los documentos de transporte.
- 7) Elaboración de Documentos de Transporte ó Conocimientos de Embarque Hijos.

La preparación de los Conocimientos de Embarque Hijos corresponde al NVOCC, los elabora de acuerdo a la información recibida en el numeral anterior, por parte del embarcador. Lo puede hacer de forma manual en formatos, o por medio de software.

- 8) Proceso de Despacho y Entrega de la Carga a la Naviera o Aerolínea: Una vez listos los conocimientos de embarque hijos, y el documento Madre se elabora de acuerdo a instrucciones del NVOCC. Se procede a entregar toda la documentación, y la carga física.
- 9) Control Aduanero: La mercancía es sometida a control aduanero inmediato de acuerdo al país de origen, y podrán efectuar las revisiones de acuerdo a la selectividad obtenida por el sistema de aduana.
- 10) La Mercancía Viaja: Si ya se finalizo el control aduanero, la carga estaría lista para proceder a viajar ya sea vía aérea o marítima en este caso.

TABLA 2

CONSIGNATARIO	HAWB / BL ó Carta de Porte	VALOR PP	VALOR COBRAR	VALOR FLETE NETO	COMISIÓN S/FN
FERRERERIA LOS GONZALEZ, S.A DE C.V	LGEMIA001SV	\$ 1,372.62		\$ 1,372.62	\$ 40.00
VARIIDADES, S.A DE C.V	LGEMIA002SV	\$ 1,418.52		\$ 1,418.52	\$ 40.00
ALMACEN LA MODADE HOY, S.A DE C.V	LGEMIA003SV		\$ 705.13		\$ 40.00
TOTAL		\$ 2,791.14	\$ 705.13	\$ 2,791.14	\$ 120.00

Cargos Agente en USA	
Fletes al Cobro	\$ 705.13
(-) 5% Impuesto El Salvador	\$ 35.26
Sub Total	\$ 669.87
(-) Comisión Agente	\$ 120.00
Total a Pagar Agente USA	\$ 549.87

La tabla anterior Muestra información referente al caso práctico por la modalidad marítima, en el se encuentran detallados los cargos que se deberán cobrar en destino.

En BL Hijo # LGEMIA003SV que es al cobro en destino, (Ver Anexo 7.3.1) por lo que el Agente en destino (Agentes de Carga Salvadoreños, S.A. de C.V.), estará a cargo del cobro al importador o consignatario. En relación al pago al agente en origen, en cuanto lo cobren se lo hará lo pagaran al agente en Origen que es Logistics El Ejemplo, S.A. Por estos embarques y coordinaciones los agentes tienen políticas que pueden variar dependiendo del tipo de relación comercial que tengan. Para este caso, la comisión es fija por cada embarque ya sea exportación o importación para cualquiera de los dos. El cuadro se puede verificar que son \$40.00 por cada embarque, independientemente de si la carga es prepagada o al cobro.

Se puede apreciar en el cuadro de resumen que el único BL Hijo al cobro es el # LGEMIA003SV, por valor de \$705.13.

Los otros dos BLS Hijos están LGEMIA001SV & LGEMIA002SV son Prepagados. **(Ver Anexos 7.3.1 y 7.3.2.)**

REGISTROS CONTABLES MODALIDAD MARÍTIMA:

El 01 de Diciembre se hace el reconocimiento por los ingresos percibidos por la comisión a agente exterior, que por política como ya se explico anteriormente es de \$40.00 con este agente, y como son tres embarques, la comisión que se reconoce es por \$120.00, de la cual se procederá a elaborar una Factura de Consumidor Final, ya que existe el hecho generador, aunque el pago no se realice de forma inmediata.

También respecto al embarque con el BL Hijo al cobro # LGEMIA003SV, por \$705.13 se reconoce una cuenta por cobrar al importador, Almacén La Moda de Hoy, S.A. de C.V., ya que este cliente tiene crédito con la entidad. Como documento que evidencia de la operación además de entregar al cliente el Documento de transporte Hijo, se le entrega un Recibo por Cuenta Ajena, que respalda la misma cantidad que el BL Hijo. De acuerdo al Código de Comercio ese documento respalda el pago del Flete.

La Entidad Consolidadora y Desconsolidadora no emite CCF por esta operación ya que no representa ningún ingreso, por lo que acompañado del documento de transporte emite un documento INVOICE para efectuar el cobro al importador (Ver Anexo 9.3.1) ya que solamente efectúa la labor de cobro, para luego pagarlo a su agente en destino.

PARTIDA N° 1

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
01/12/2011	1101	Efectivo y Equivalente		\$ 113.19	
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10	\$ 113.19		
	1105	Cuentas por Cobrar		\$ 881.63	
	1105.01	Cuentas por Cobrar Locales			
	1105.01.1	Almacén La Moda de Hoy, S.A de C.V.	\$ 761.63		
	1105.02	Cuentas por Cobrar al Exterior	\$ 120.00		
	2101	Cuentas por Pagar a Agentes del Exterior			\$ 669.86
	2101.01	Logística el Ejemplo, S.A. de C.V. (USA)			
	2105	Impuestos por Pagar			\$ 33.50

	2105.01	Impuesto Retenido a No Domiciliados (5%)	\$ 33.50		
	2107	IVA-Débito			\$ 35.50
	510101	Ingresos por Servicios de Importación			\$ 256.19
	510101.01	Comisiones de Agentes	\$ 106.19		
	510101.02	Servicios de Importación Marítimo	\$ 150.00		
		V/Reconocimiento por ingresos y fletes cobrado por cuenta de nuestro agente.			
		Total	\$ 1,284.51	994.82	994.82

INVOICE POR COBRO DE FLETE DE PARTE DEL NVOCC DE ESTADOS UNIDOS A LA ENTIDAD CONSOLIDADORA EN EL SALVADOR.

				INVOICE # LGEMIA003SV	
LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A (MIAMI, FL UNITED STATES)					
MIAMI FL, 123 UNITED STATES NVOCC: ABC910MIA TAX IDE: LGEMIA8900					
				Fecha:	05-dic-11
CLIENTE: AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. Dirección : URBANIZACIÓN DOLORES, 4ta ETAPA, POLIG. 9, PASAJEN 1, 105 MEJICANOS, Departamento : SAN SALVADOR, EL SALVADOR					
HAWB; HBL	DESCRIPCIÓN	Container #	CANTIDAD		
6 Carta de Porte	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. FLETE MARITIMO CONSOLIDADO DESDE MIAMI, HASTA SAN SALVADOR				
LGEMIA003SV 7 PCS ROPA EN GENERAL 6,223.09 KGS 12.30 CBM	CNEE: ALMACEN LA MODA DE HOY, S.A. DE C.V. SHIPPER: EL BUEN BAZAR, INC. OTROS CARGOS: IMPUESTO EL SALVADOR 5%	KOSU-499184-2	\$ 669.86		
	CARGA LCL REF. PEVSAL01134		\$ 35.27		
				<div style="border: 1px dashed blue; padding: 5px;"> Esta factura es por el cobro del Flete al destino LCL vía marítima. Lo cobrara la consolidadora, y luego deberá pagarla a su agente </div>	
SON: SETECIENTOS CINCO 13/100 DOLARES USD				SUMAS	\$ 705.13
				SUB-TOTAL	\$ 705.13
NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS			
DUI:	DUI:				
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:				
Cancelado	de	de 20	TOTAL	\$	705.13
ORIGINAL INVOICE					

**NOTA DE CREDITO A FAVOR DE LA CONSOLIDADORA,
POR EL VALOR DE IMPUESTO QUE DEBERA PAGAR
AL MINISTERIO DE HACIENDA**

**CREDIT MEMO#
LGEMIA003SV**

LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A (MIAMI, FL UNITED STATES)

MIAMI FL, 123 UNITED STATES
NVOCC: ABC910MIA
TAX IDE: LGEMIA8900

Fecha: 05-dic-11

CLIENTE: AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
Dirección : URBANIZACIÓN DOLORES, 4ta ETAPA, POLIG. 9,
PASAJEN 1, 105 MEJICANOS,
Departamento : SAN SALVADOR, EL SALVADOR

HAWB; HBL ó Carta de Porte	DESCRIPCIÓN	Container #	CANTIDAD
LGEMIA003SV 7 PCS ROPA EN GENERAL 6,223.09 KGS 12.30 CBM	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. FLETE MARITIMO CONSOLIDADO DESDE MIAMI, HASTA SAN SALVADOR CNEE: ALMACEN LA MODA DE HOY, S.A. DE C.V. SHIPPER: EL BUEN BAZAR, INC. OTROS CARGOS: IMPUESTO EL SALVADOR 5% CARGA LCL REF. PEVSAL01134	KOSU-499184-2	\$ 35.27
SON: TREINTA Y CINCO 27/100 DOLARES		SUMAS	\$ 35.27
		SUB-TOTAL	\$ 35.27
		OTROS	
Cancelado _____ de _____ de 20_____		TOTAL	\$ 35.27

ORIGINAL CREDIT MEMO

**CONSTANCIA DE RETENCION DE ISR.
POR PAGO DE SERV.INTERNAC.DE TRANSPORTE**

AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-080483-115-9

San Salvador, El Salvador.

Registro IVA: 708

CONSTANCIA DE RETENCIÓN

DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A SUJETOS NO DOMICILIADOS EN EL PAIS

(Artículo 158 del Código Tributario)

La infrascripta contribuyente hace constar que el día 15 de Diciembre de 2,011 se realizo el pago a compañía LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A. con número de Identificación Tributaria LGEMIA8900 Por el monto de US\$ 669.86 en concepto de pago por flete marítimo consolidado de BL# LGEMIA003SV quien está domiciliado en Estados Unidos, de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE DE SERVICIOS PRESTADOS	% APLICADO	MONTO SUJETO A RETENCIÓN	VALOR RETENIDO
(Realizar detalle de cada uno de los conceptos pagados, por ejemplo:)		\$	\$
Transporte Internacional y servicios vinculados	5%	\$ 705.13	\$ 35.27
Seguros o Reaseguros, fianzas		\$	\$
Servicios de financiamiento		\$	\$
Otros regulados por el artículo 158 del Código Tributario		\$	\$
Totales		\$ 705.13	\$ 35.27
LIQUIDO A RECIBIR			\$ 669.86

Licda. Aída Marisol Torres Peña

Contador General


BL HIJO (HBL)

BASE LEGAL Art. 907 C.C. Y ART.324 RECAUCA

LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A (MIAMI, FL UNITED STATES)

SHIPPER/EXPORTER (COMPLETE NAME AND ADDRESS)		DATE NOVIEMBRE 30 DE 2011	VOYAGE No.	BILL OF LADING No LGEMIA003SV
EL BUEN BAZAR, INC. MIAMI FL, 8909 UNITED STATES CONTACTO: ROXANA DE HERNANDEZ. MIAMI FL, UNITED STATES NVOCC: ABC910MIA		EXPORT REFERENCES 405468, SERVICE CONTRAC: 2011- 22222		
CONSIGNEE (COMPLETE NAME AND ADDRESS) ALMACEN LA MODA DE HOY, S.A. DE C.V. AV. LA BERNAL, URB. VILLAS MIRAMONTE 2 N°12 TEL. 503-22468895 SAN SALVADOR – EL SALVADOR		FORWARDING AGENT & REFERENCES DESTINATION AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. URBANIZACIÓN DOLORES, 4ta ETAPA, POLG. 9, PASAJE 1, -105 MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
NOTIFY PARTY (COMPLETE NAME AND ADDRESS) SAME AS CONSIGNEE		POINT AND COUNTRY OF ORIGIN MIAMI FLORIDA, UNITED STATES		
PIER/TERMINAL PORT EVERGLADES				
VESSEL BAGHIRA	VOY. FLAG / 71SB	PORT OF LOADING PORT EVERGLADES	FINAL PLACE OF DELIVERY SAN SALVADOR – EL SALVADOR	
POINT OF DISCHARGE FROM VESSEL SANTO TOMAS - GUATEMALA		FOR TRANSHIPMENT SAN SALVADOR		
PARTTICULAR FURNISHED BY SHIPPER				
MARKS AND NUMBERS	No. OF PKGS.	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS	GROSS WEIGHT	MEASUREMENT
CONTENEDOR No KOSU-499184-2 SEAL No. KYL679673, 010014 LCL SHIPMENT	7 TOTAL 7 PCS	PCS S.T.C ROPA EN GENERAL. These commodities, Technology or software were exported from the United States in accordance with the export administration, regulations, diversion contrary to U.S. Law Prohibited.	6,223.09 KGS 13,719.33LBS	434.40 CFT 12.30 CBM
FREIGHT COLLECT				
THESE COMMODITIES ARE LICENSED BY THE U.S.A. FOR ULTIMATE DESTINATION (DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED)				
FREIGHT AND CHARGES			COLLECT	
OCEAN FREIGHT USD 669.86 CARGO POR IMPUESTO EN EL SALVADOR 35.27 <div style="border: 1px dashed blue; padding: 5px;"> HBL al cobro, por lo que al cliente se le entregara un respectivo comprobante de Pago, que refleja este mismo documento de transporte que sirve como evidencia de la </div>			9. RECEIVED the goods or the containers, vans, trailers, pallet units or other packages said to contain goods herein mentioned, in apparent good order and condition, except as otherwise indicated, to be transported, delivered or transhipped as provided herein. All of the provision written, printed or stamped on either side hereof are part of the bill of lading contract. IN WITNESS WHEREOF, The Master or agent of said vessel has signed bills of lading, all of the same tenor and date, one of witch be accomplished, the others to stand void. <div style="text-align: center; font-size: 1.2em;">ORIGINAL</div>	
TOTAL CHARGES USD 705.13				

RECIBO POR COBRO AL IMPORTADOR CONSIGNATARIO


	AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.	INVOICE LGEMIA003SV
URBANIZACIÓN DOLORES, 4ta ETAPA, POLIG. 9 PASAJE 1, 105, MEJICANOS SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
		Fecha: 05-Dic-11
Consignatario: <u>ALMACÉN LA MODA HOY, S.A. DE C.V.</u> Dirección: <u>AV. LA BERNAL, URB. VILLAS MIRAMONTE 2,</u> <u>No 12</u>		
Departamento: <u>SAN SALVADOR, EL SALVADOR</u>		
HAWB; HBL ó Carta de Porte	DESCRIPCIÓN	Container #
LGEMIA003SV 7 PCS ROPA EN GENERAL 1,123.09 KGS 12.30 CBM	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. FLETE MARITIMO CONSOLIDADO DESDE MIAMI, HASTA SAN SALVADOR HBL # LGEMIA003SV SHIPPER: EL BUEN BAZAR, INC. OTROS CARGOS: IMPUESTO EL SALVADOR 5% CARGA LCL REF. PEVSAL01134	KOSU-499184-2
	CANTIDAD	\$ 669.86 \$ 35.27
Con este recibo acompañado de una copia del BL, se realiza el cobro al importador o consignatario.		
NOTA: PARA EFECTOS DE LA RETENCIÓN DEL ART. 158 C.TRIBUTARIO SOMOS RESPONSABLES DE PAGAR LA RETENCIÓN DEL 5% AL MINISTERIO DE HACIENDA FAVOR PAGAR NETO.		
SON: SETECIENTOS CINCO 13/100 DOLARES USD		SUMAS
		\$ 705.13
		SUB-TOTAL
		\$ 705.13
NOMBRE: DUI: FIRMA ENTREGA:	NOMBRE: DUI: FIRMA RECIBE:	OTROS
Cancelado _____ de _____ de 20_____		TOTAL
		\$ 705.13
ORIGINAL		

El 03 Diciembre se recibe el pago de la comisión de la Almacenadora General de Depósito Según Carta de Aceptación No-5687 (Anexo 9). Por lo que dichos ingresos son reconocidos como Ingresos, y se emite un CCF a cargo del Almacén General de Depósito.

PARTIDA N° 2

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
03/12/2011	1101	Efectivo y Equivalente		\$ 144.79	
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10	\$ 144.79		
	1102	Impuestos Por Cobrar		\$ 1.29	
	1102.01	IVA- Retenido (Retención 1%)	\$ 1.29		
	2107	IVA-Débito			\$ 16.80
	510101	Ingresos por Servicios de Importación			\$ 129.28
	510101.05	Comisiones de AGD	\$ 129.28		
		v/ Comisión de la Almacenadora General De Depósito según carta de Aceptación # 5,687; Manifiesto de Carga MIA-SAL987 Manifiesto de Carga x			
		Total		\$ 146.08	\$ 146.08

CCF POR COBRO DE COMISION A LA AGD

 <p>AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.</p>		<p>COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 03SD000C N° 1209 NIT:0614-161091-112-0 NRC: 123</p> <p><small>AUTORIZACION DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/03/2000</small></p>			
<p>Urbanización Dolores 4ta etapa Po.19 Pje 1 Casa N°105 Mejicanos, San Salvador, El Salvador Tels: 2222-2222, 2222-1111 Fax: 2235-1130 E-mail: acs@salvadoreños.com.sv</p>					
<p>Señor : ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO Dirección : Soyapango</p>		<p>Fecha: 03-Dic-11 NRC : NIT : 0614-170687-109-2 GIRO : Almacén General de Depósito</p>			
<p>Departamento : SAN SALVADOR No. Y fecha de Not. De Rem. Ant.</p>		<p>Cond de la operación : Venta a Cuenta de :</p>			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	COMISIÓN POR CARGA CONSOLIDADA MANIFIESTO DE CARGA # MIA-SAL987 CARTA DE ACEPTACIÓN # 5,687				\$ 129.28
<p>SON: Ciento Cuarenta y Cuatro 79/100 USD</p>		SUMAS	\$ -		\$ 129.28
<p>OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58</p>		13% DE IVA			\$ 16.81
		SUB-TOTAL			\$ 146.09
		(-) IVA RETENIDO			\$ 1.29
<p>NOMBRE: _____ DUI: _____ FIRMA ENTREGA: _____ FIRMA RECIBE: _____</p>		OTROS			
		VENTA NO SUJETA			\$ -
		VENTA EXENTA			
<p>Cancelado de de 20</p>		TOTAL			\$ 144.79
<p><small>IMPRESIONES-Juan Pérez Pérez -N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Mejicanos, S.S Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1,500 - Fecha de Impresión 12/2007 Resolución N°11111-RES-RC-45013/2007</small></p>				<p><small>ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE</small></p>	

2.1.3 PROCEDIMIENTOS DE CONSOLIDACIÓN DE CARGA EN EL CASO DE UNA IMPORTACIÓN TERRESTRE.

Aplican los mismos procedimientos del 1 al 6 en el caso de importación aérea y marítima.

Para los siguientes pasos tienen las siguientes variaciones.

En procedimiento del numeral 7, no hay un documento Madre, sino únicamente basta el Manifiesto de Carga que reúne toda la información de todos los consignatarios, así mismo el Conocimiento de Embarque Terrestre o Carta de Porte, para cada uno de los consignatarios.

En este paso se procede a enviar un Pre Alerta a su agente en el país de destino para que verifique que todo esté en orden. (Este paso es con la intención de evitar errores y pago de multas en el país de destino)

En el procedimiento del numeral 8, el Agente en Origen también tiene la carga en una bodega autorizada por aduana o un centro consolidador, en el cual contrata o si tiene transporte propio, una vez lista la mercancía ya formalizada la documentación con Aduana, posiciona un equipo y procede a cargar. (Se puede ver caso práctico)

En el procedimiento del numeral 9, aplica de la misma manera la mercancía es sometida a control aduanero de acuerdo al país de origen, y podrán efectuar las revisiones de acuerdo a la selectividad obtenida por el sistema de aduana. Revisión de documentación y de la mercancía física en caso de obtener selectividad roja

En el procedimiento del numeral 10 Si ya se finalizo el control aduanero, la carga estaría lista para proceder a viajar ya sea vía aérea o marítima en este caso.

Se notifica al agente en destino sobre el despacho, para que esté pendiente de la llegada de la carga hacia un Almacén General de Deposito, una Zona Franca, o un Parque de Servicios.

El agente en destino solicitar la carta de aceptación con anticipación a la llegada de la carga, y la pasa al motorista para que este la traiga y cuando pase en la frontera de ingreso al país la presente y pueda continuar sin inconvenientes su paso por la frontera de ingreso a El Salvador, y llegar al Almacén General de Depósito, Zona Franca o Parque de Servicios.

MODALIDAD TERRESTRE
2.1.4 EJERCICIO DE UNA IMPORTACIÓN CONSOLIDADA TERRESTRE
PROCEDENTE DE MÉXICO.

Agente de Carga Salvadoreños, S.A. de C.V. con domicilio salvadoreño, ubicados en San Salvador, quien representa a su Agente con domicilio mexicano Transporte de Carga, S.A. De C.V. Realizan una importación consolidada de carga para lo cual Transporte de Carga, S.A. de C.V. Contratar a TRANSPORTES EL SOL, S.A. DE C.V.², con domicilio guatemalteco, y pactan el servicio de acuerdo al siguiente detalle:

Un Furgón Seco de 48' para posicionarse en Bodega de Agencia Aduanal Mexicana, y se cargará un total de contendrá 353 bultos según detalla el Manifiesto de Carga No. CHMEX123 **(Ver Anexo 11)** En el cual se incluyen dos fletes prepagados y dos al cobro en destino según Cartas de Porte **(Ver Anexo 13 al Anexo 15)**.

Según política establecida por la entidad consolidadora salvadoreña con su agente en México se cobra una comisión del 2% por todos los embarques recibidos ya sean prepagados o al cobro, independientemente de lo pactado con el consignatario final, la Comisión se cobrará al agente mexicano sobre el valor del flete neto por el cual se elabora una factura consumidor final **(Ver Anexo 18)**

El agente en destino después de realizar los procedimientos descritos en este documento en el numeral 1.1.7 Procedimientos de Consolidación de Carga En El Caso de una Importación Terrestre.

Desde revisar documentación y solicitar la Carta de Aceptación a la AGD con anticipación a la llegada de la carga, y la pasa al transporte para le entreguen la motorista para que este la traiga y cuando pase en la frontera de ingreso al país la presente y pueda continuar sin inconvenientes su

² Este transporte es contratado por la entidad Mexicana, por lo que la Entidad Consolidadora y Desconsolidadora salvadoreña no tiene relación directa con ellos.

paso por la frontera de ingreso a El Salvador, y llegar al Almacén General de Depósito, Zona Franca o Parque de Servicios.

CUADRO CONTROL DE SERVICIOS POR FLETE DE IMPORTACIONES TERRESTRES

Tabla 3

CONSIGNATARIO	HAWB/ BL ó CARTA DE PORTE	VALOR PP	VALOR COBRAR	VALOR FLETE NETO	COMISIÓN 2% S/FN
PRISMAMODA S.A. DE C.V.	TCMEX456SV	\$ 570.00		\$ 500.00	\$ 10.00
GRUPO B EL SALVADOR S.A DE C.V.	TCMEX457SV	\$ 685.00		\$ 600.00	\$ 12.00
PRISMAMODA S.A. DE C.V.	TCMEX458SV		\$ 958.00	\$ 820.00	\$ 16.40
ALMACEN EL PACIFICO S.A. DE C.V.	TCMEX459SV		\$ 1,127.00	\$ 950.00	\$ 19.00
TOTAL		\$ 1,255.00	\$ 2,085.00	\$ 2,870.00	\$ 57.40

Fletes al Cobro	\$ 2,085.00
(-) 5% Impuesto El Salvador (Art. 58 C.T.)	\$ 104.25
Sub Total	\$ 1,980.75
(-) Comisión para Agente en Destino	\$ 57.40
Total Liquido a Recibir	\$ 1,923.35


Por el total a pagar al agente en México se elabora un recibo con el monto de \$2,085.00, menos las deducciones correspondientes (**Ver Anexo 21**)

El 15 de diciembre se registran los servicios por la importación Terrestre procedente de México.


PARTIDA N° 1

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
15/12/2011	1101	Efectivo y Equivalentes		\$ 1,127.50	
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10			
	1105	Cuentas por Cobrar			
	1105.02	Cuentas por Cobrar al Exterior		\$ 57.40	
		Transporte de Carga S.A. de C.V. (México)	\$ 57.40		
	1105	Cuentas por Cobrar		\$ 1,183.50	
	1105.01	Cuentas por Cobrar Locales			
		Almacén el Pacifico, S.A. de C.V.	\$ 1,183.50		
	2105	Impuesto por Pagar			\$ 104.25
		Retención No Domiciliado (5%)	\$ 104.25		
	2101	Cuentas por Pagar			
	2101.02	Cuentas por pagar a Agentes del Exterior			\$ 1,980.75
	510101	Ingresos por Servicios de Importación			\$ 200.00
	510101.01	Servicios de Importación Terrestre	\$ 200.00		
	510101.04	Comisiones Agentes			\$ 50.79
	2107	IVA Débito Fiscal			\$ 32.61
		v/ Registro por Servicios de Importación Terrestre de México			
		Total		\$ 2,368.40	\$ 2,368.40




CCF POR COBRO DE CARGOS LOCALES AL IMPORTADOR

	AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 03SD000C N° 1211 NIT:0614-161091-112-0 NRC: 123 </div> <p style="font-size: small; text-align: center;">AUTORIZACION DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</p>			
Urbanización Dolores 4ta etapa Po.19 Pje 1 Casa N°105 Mejicanos, San Salvador, El Salvador Tels: 2222-2222, 2222-1111 Fax: 2235-1130 E-mail: acs@salvadoreños.com.sv		Fecha: 15-Dic-11			
Señor : <u>PRISMA MODA, SA. DE C.V.</u> Dirección : _____		NRC : <u>7899</u> NIT : <u>0614-170687-109-2</u> GIRO : <u>Almacén</u>			
Departamento : <u>SAN SALVADOR</u> No. Y fecha de Not. De Rem. Ant. _____		Cond de la operación : _____ Venta a Cuenta de : _____			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	CARGOS EN DESTINO POR EMBARQUE SERVICIO PROCEDENTE DE MEXICO FLETE, CARTA DE PORTE #TCMEX458SV				\$ 50.00
SON: Cincuenta y Seis 50/100		SUMAS	\$ -		\$ 50.00
		13% DE IVA			\$ 6.50
		SUB-TOTAL			\$ 56.50
OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58		(-) IVA RETENIDO			
NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS			
DUI:	DUI:	VENTA NO SUJETA			\$ -
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:	VENTA EXENTA			
Cancelado de _____ de 20____		TOTAL			\$ 56.50
IMPRESIONES-Juan Pérez Pérez -N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Mejicanos, S.S		ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE			
Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1,500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N° 11111-RES-RC-45013/2007					


FACTURA POR COBRO DE FLETE AL IMPORTADOR

	AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.	INVOICE TCMEX458SV
URBANIZACIÓN DOLORES, 4ta ETAPA, POLIG. 9 PASAJE 1, 105, MEJICANOS SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
		Fecha: 11-Dic-11
Consignatario	PRISMAMODA, S.A. DE C.V.	
Dirección :	MEJICANOS # 25153	
Departamento :	SAN SALVADOR, EL SALVADOR	
HAWB; HBL ó Carta de Porte	DESCRIPCIÓN	Container # CANTIDAD
TCMEX458SV 267 BULTOS 27.40 CBM 3,235.00 KGS	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. FLETE TERRESTRE CONSOLIDADO DESDE MEXICO HASTA SAN SALVADOR CARTA DE PORTE # TCMEX459SV REMITENTE: DISTRIBUIDORA DE CALZADO, SA DE CV OTROS CARGOS: CARGOS POR MANEJO OTROS CARGOS CARGA LCL REF. MEX	Furgón TC-63 BPJ \$ 820.00 \$ 75.00 \$ 63.00
NOTA: PARA EFECTOS DE LA RETENCIÓN DEL ART. 158 C.TRIBUTARIO SOMOS RESPONSABLES DE PAGAR LA RETENCIÓN DEL 5% AL MINISTERIO DE HACIENDA FAVOR PAGAR NETO.		
SON: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 USD	SUMAS	\$ 958.00
	SUB-TOTAL	\$ 958.00
NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS
DUI:	DUI:	
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:	
Cancelado de de 20	TOTAL	\$ 958.00
ORIGINAL		




CARTA DE PORTE ©
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE TERRESTRE.
BASE LEGAL ART. 1328, 1329 C.C. Y ART. 324 RECAUCA

 TRANSPORTE DE CARGA S.A. DE C.V.		CARTA DE PORTE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE BILL OF LADING		TCMEX458SV	
REMITENTE (EXPORTADOR) DISTRIBUIDORA DE CALZADO, S.A DE C.V. San Luis Potosi México 23893		AGENTE EMBARCADOR REFERENCIAS TRANSPORTES DE CARGA S.A. DE C.V. LEÓN, GTO. MÉXICO. MEXICO			
CONSIGNADO A (DESTINATARIO) PRISMAMODA S.A. DE C.V. Mejicanos #25153 San Salvador, El Salvador		LUGAR Y PAÍS DE ORIGEN MEXICO FACTURAS: F 000028567			
NOTIFICACIÓN DE LLEGADA A : SAME AS CONSIGNEE Directo: (503) 2122-2211 Cel: (503) 7444-5555 javi.hernandez@tm.com		INSTRUCCIONES DE EXPORTACIÓN			
ADUANA DE SALIDA CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS		DESTINO FINAL SAN SALVADOR, EL SALVADOR			
LUGAR DE CARGA SAN CRISTOBAL		AGENTE FORWARD EN PAÍS DE DESTINO AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. SAN SALVADOR, EL SALVADOR			
LUGAR DE ENTREGA GRUPO B EL SALVADOR S.A DE C.V. Santa Tecla #25153 San Salvador, El Salvador					
FRONTERA DE INGRESO LA HACHADURA		PLACAS CABEZAL: C-643BHW CÓDIGO TRANSPORTE: GT-Z74 PLACAS FURGÓN: TC-63 BPJ MOTORISTA: SIMON PEREZ PEREZ			
CONTENIDO, PESO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS DADO POR EL REMITENTE					
MARCAS Y NÚMEROS		NÚMERO DE BULTOS	CONTENIDO SEGÚN EMBARCADOR	VOLUMEN	KILOS
S/M S/N		267 BULTOS	ZAPATOS	27.40 cbm	3235.00 kg
PESO CUBICO		TARIFA			
PAGADO	FLETES	AL COBRO	RECIBIDO CONFORME:	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN	
CARGO POR MANEJO		820.00	EL CONSIGNATARIO, REMITENTE O SU AGENTE CON SU SELLO O SU FIRMA CERTIFICA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO COMPLETA Y EN BUEN ESTADO.	 	
CARGO POR SEGURO		75.00			
OTROS CARGOS					
		63.00			
TOTAL PAGADO USD	TOTAL AL COBRO USD	958.00			
IMPORTE EN LETRAS:DOLARES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 USD			LA MERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL EMBARCADOR	FIRMA Y SELLO DEL PORTADOR México, Df, 11 de Diciembre de 2011	

FACTURA POR COBRO DE FLETE AL IMPORTADOR

	AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. S.A. DE C.V.	INVOICE TCMEX459SV
URBANIZACIÓN DOLORES, 4ta ETAPA, POLIG. 9 PASAJE 1, 105, MEJICANOS SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
		Fecha: 11-Dic-11
Consignatario	<u>ALMACÉN EL PACIFICO, S.A. DE C.V.</u>	
Dirección :	<u>SAN SALVADOR</u>	
Departamento :	<u>SAN SALVADOR, EL SALVADOR</u>	
HAWB; HBL ó Carta de Porte	DESCRIPCIÓN	Container #
TCMEX459SV 488 BULTOS 4.15 cbm 697.56 kgs	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. FLETE TERRESTRE CONSOLIDADO DESDE MEXICO HASTA SAN SALVADOR CARTA DE PORTE # TCMEX459SV REMITENTE: LO MEJOR EN TELAS, S.A. DE C.V. OTROS CARGOS: EMISION CARTA DE PORTE IMPUESTO EL SALVADOR 5% CARGA LCL REF. PEVSAL01134	Furgón TC-63 BPJ
	\$	1,040.00
	\$	35.00
	\$	52.00
NOTA: PARA EFECTOS DE LA RETENCIÓN DEL ART. 158 C. TRIBUTARIO SOMOS RESPONSABLES DE PAGAR LA RETENCIÓN DEL 5% AL MINISTERIO DE HACIENDA FAVOR PAGAR NETO.		
SON: MIL CIENTO VEINTE Y SIETE 00/100 USD	SUMAS	\$ 1,127.00
	SUB-TOTAL	\$ 1,127.00
NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS
DUI:	DUI:	
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:	
Cancelado _____ de _____ de 20____	TOTAL	\$ 1,127.00
ORIGINAL		

CARTA DE PORTE ©
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE TERRESTRE.
BASE LEGAL ART. 1328, 1329 C.G. Y ART. 324 RECAUCA

TRANSPORTE DE CARGA S.A. DE C.V.			
CARTA DE PORTE		TCMEX459SV	
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE		TERRESTRE	
REMITENTE (EXPORTADOR) LO MEJOR EN TELAS, S.A. DE C.V. Nuevo Laredo México 58963		AGENTE EMBARCADOR REFERENCIAS TRANSPORTES DE CARGA S.A. DE C.V. LEÓN, GTO. MÉXICO. MEXICO	
CONSIGNADO A (DESTINATARIO) ALMACEN EL PACIFICO S.A. DE C.V. Bosques del Rio #8953 San Salvador, El Salvador		LUGAR Y PAIS DE ORIGEN MEXICO FACTURAS: F 000028567	
NOTIFICACIÓN DE LLEGADA A : Transportes en marcha S.A. de C.V. Contacto: Francisco Javier Hernández Directo: (503) 2122-2211 Cel: (503) 7444-5555 javi.hernandez@tm.com		INSTRUCCIONES DE EXPORTACIÓN	
ADUANA DE SALIDA CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS			
LUGAR DE CARGA Monterrey, Mexico		DESTINO FINAL EL SALVADOR, Agente de Carga Salvadoreños, S.A. de C.V.	
LUGAR DE ENTREGA ALMACEN EL PACIFICO S.A. DE C.V. Bosques del Rio #8953 San Salvador, El Salvador			
FRONTERA DE INGRESO LA HACHADURA		PLACAS CABEZAL: C-643BHW CÓDIGO TRANSPORTE: GT-Z74 PLACAS FURGÓN: TC-63 BPJ MOTORISTA: SIMON PEREZ PEREZ	
CONTENIDO, PESO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS DADO POR EL REMITENTE			
MARCAS Y NÚMEROS	NÚMERO DE BULTOS	CONTENIDO SEGÚN EMBARCADOR	VOLUMEN KILOS
S/M S/N	48BULTOS	ROPA	4.15 cbm 697.56 kg
PESO CUBICO	TARIFA		
PAGADO	FLETES	AL COBRO	RECIBIDO CONFORME:
		950.00	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN   EL CONSIGNATARIO, REMITENTE O SU AGENTE CON SU SELLO O SU FIRMA CERTIFICA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO COMPLETA Y EN BUEN ESTADO.
CARGO POR MANEJO		90.00	
CARGO POR SEGURO			
OTROS CARGOS			
		87.00	
TOTAL PAGADO USD	TOTAL AL COBRO USD	1,127.00	
IMPORTE EN LETRAS: DOLARES USD UN MIL CIENTO VEINTISIETE 00/100		LA MERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL EMBARCADOR	FIRMA Y SELLO DEL PORTADOR México, Df, 11 de Diciembre de 2011

CCF POR CARGOS EN DESTINO AL IMPORTADOR


	AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.	<div style="border: 2px solid black; padding: 5px;"> COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 03SD000C N° 1213 NIT:0614-161091-112-0 NRC: 123 </div> <p style="font-size: small; text-align: center;">AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</p>			
Urbanización Dolores 4ta etapa Po.19 Pje 1 Casa N°105 Mejicanos, San Salvador, El Salvador Tels: 2222-2222, 2222-1111 Fax: 2235-1130 E-mail: acs@salvadoreños.com.sv					
Señor : <u>ALMACÉN EL PACÍFICO, S.A. DE C.V.</u> Dirección : _____ Departamento : <u>SAN SALVADOR</u> No. Y fecha de Not. De Rem. Ant. _____		Fecha: <u>15-Dic-11</u> NRC : <u>456-90</u> NIT : <u>0614-080483-115-9</u> GIRO : <u>VENTA DE ROPA</u> Cond de la Operación : <u>Crédito</u> Venta a Cuenta de : _____			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	CARGOS EN DESTINO POR EMBARQUE CARGA TERRESTRE PROCEDENTE DE MÉXICO. CARTA DE PORTE #TCMEX459SV				\$ 50.00
SON: Cincuenta y Seis 50/100 USD		SUMAS 13% DE IVA SUB-TOTAL			\$ 50.00 \$ 6.50 \$ 56.50
OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58		(-) IVA RETENIDO			
NOMBRE: DUI: FIRMA ENTREGA:	NOMBRE: DUI: FIRMA RECIBE:	OTROS VENTA NO SUJETA VENTA EXENTA			
Cancelado de de 20		TOTAL			\$ 56.50
IMPRESIONES-Juan Pérez Pérez - N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Mejicanos, S.S Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1,500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N° 11111-RES-RC-45013/2007			ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE		

El 15 de diciembre de 2011 se procede a registrar la comisión de la Almacenadora General de Depósito según Carta de Aceptación # 5713 (Ver Anexo 17) y Manifiesto de Carga #CHMEX123 (Ver Anexo 11), entendiéndose esta como renta obtenida de acuerdo a lo que establece en el literal a) del artículo 2 de la Ley de Impuesto sobre la renta.

PARTIDA N° 2

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
15/12/2011	1101	Efectivo y Equivalentes		\$ 101.61	
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10			
	510101	Ingresos por Servicios de Importación			\$ 89.92
	510101.05	Comisiones de AGD	\$ 89.92		
	2107	IVA Débito Fiscal			\$ 11.69
		v/ Comisión de la Almacenadora General de Depósito según carta de Aceptación # 713 y Manifiesto de Carga #CHMEX123			
		Total		\$ 101.61	\$ 101.61

Se factura la comisión a la AGD.

 <p>AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. S.A. DE C.V.</p>		<p>COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 03SD000C N° 1212 NIT:0614-161091-112-0 NRC: 123</p> <p>AUTORIZACION DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</p>			
<p>Urbanización Dolores 4ta etapa Po.19 Pje 1 Casa N°105 Mejicanos, San Salvador, El Salvador Tels: 2222-2222, 2222-1111 Fax: 2235-1130 E-mail: acs@salvadoreños.com.sv</p>					
<p>Señor : ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO Dirección : Soyapango</p>		<p>Fecha: 15-Dic-11 NRC : _____ NIT : 0614-170687-109-2 GIRO : Almacén General de Depósito</p>			
<p>Departamento : SAN SALVADOR No. Y fecha de Not. De Rem. Ant. _____</p>		<p>Cond de la operación : _____ Venta a Cuenta de : _____</p>			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	COMISIÓN POR CARGA CONSOLIDADA MANIFIESTO DE CARGA # CHMEX123 CARTA DE ACEPTACIÓN # 5713				\$ 89.92
SON: Ciento Uno 61/100 USD		SUMAS	\$ -		\$ 89.92
		13% DE IVA			\$ 11.69
		SUB-TOTAL			\$ 101.61
OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58		(-) IVA RETENIDO			
NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS			
DUI:	DUI:	VENTA NO SUJETA			\$ -
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:	VENTA EXENTA			
Cancelado de _____ de 20 _____		TOTAL			\$ 101.61
<p>IMPRESIONES- Juan Pérez Pérez -N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Mejicanos, S.S Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1,500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N°11111-RES-RC-45013/2007</p>		<p>ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE</p>			

El 22 de diciembre de 2011 se reconoce el pago por flete y cargos de destino según crédito fiscal N° 1213 (Ver Anexo 15.1)

PARTIDA N° 3

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
22/12/2011	1101	Efectivo y Equivalentes		\$ 1,183.50	
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10			
	1105	Cuentas por Cobrar			
	1105.01	Cuentas por Cobrar Locales			\$ 1,183.50
		Almacén el Pacífico, S.A. de C.V.	\$ 1,183.50		
		v/ Pago de Comprobante de Crédito Fiscal			
		#1213 por flete y cargos de destino			
		Total		\$ 1,183.50	\$ 1,183.50

El 22 de diciembre de 2011 se procede a registrar el pago efectuado al Agente en México, por los Fletes Servicios de Importación Terrestre de México, que se cobraron por su cuenta. Así mismo se le entrega la correspondiente Constancia de Retención del Impuesto sobre la Renta que establece el Art. 158 del Código Tributario.

PARTIDA N° 4

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
22/12/2011	2101	Cuentas por Pagar			
	2101.02	Cuentas por Pagar al Exterior		\$ 1,980.75	
		Transporte de Carga S.A. de C.V.(México)	\$ 1,980.75		
	1105	Cuentas por Cobrar			
	1105.02	Cuentas por Cobrar al Exterior			\$ 57.40
		Transporte de Carga, S.A de C.V. (México)	\$ 57.40		
	1101	Efectivo y Equivalentes			\$ 1,923.35
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10			
		v/ Registro por Servicios de Importación			
		Terrestre de México			
		Total		\$ 1,980.75	\$ 1,980.75

**CONSTANCIA DE RETENCION DE ISR.
POR PAGO DE SERV.INTERNAC.DE TRANSPORTE**

AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-080483-115-9

San Salvador, El Salvador.

Registro IVA: 708

CONSTANCIA DE RETENCIÓN

DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A SUJETOS NO DOMICILIADOS EN EL PAIS

(Artículo 158 del Código Tributario)

La infrascripta contribuyente hace constar que el día 15 de Diciembre de 2,011 se realizó el pago a compañía TRANSPORTE DE CARGA, S.A. DE C.V. con número de Identificación Tributaria TCMEX IF2020, se realizó pago Por el monto de US\$ 2,085.00 en concepto de flete internacional terrestre consolidado de Carta de Porte # TCMEX458SV y Carta de Porte # TCMEX459SV, quien está domiciliado en México, de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE DE SERVICIOS PRESTADOS	% APLICADO	MONTO SUJETO A RETENCIÓN	VALOR RETENIDO
(Realizar detalle de cada uno de los conceptos pagados, por ejemplo:)		\$	\$
Transporte Internacional y servicios vinculados	5%	\$ 2,085.00	\$ 104.25
Seguros o Reaseguros, fianzas		\$	\$
Servicios de financiamiento		\$	\$
Otros regulados por el artículo 158 del Código Tributario		\$	\$
Totales		\$ 2,085.00	\$ 104.25
LIQUIDO A RECIBIR			\$ 1,980.75

Licda. Aída Marisol Torres Peña

Contador General

El día 22 de Diciembre se realizaron compras de Papelería y Útiles de Aseo y Limpieza y se pago todo con cheque N° 2310-10

PARTIDA N° 5

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
22/12/2011	4401	Gastos de Administración		\$ 76.00	
	4401.18	Papelería y Útiles	\$ 41.00		
	4401.22	Útiles y Enseres de Limpieza	\$ 10.00		
	4401.27	Combustible y Lubricantes	\$ 25.00		
	1401	IVA- Crédito Fiscal		\$ 9.88	
	1101	Efectivo y Equivalente			\$ 85.88
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10			
		V/Compras Varias para oficina			
		Total		\$ 85.88	\$ 85.88

El 26 de Diciembre se reconoce los pagos pendientes de los servicios básicos: Agua, Energía Eléctrica, y Servicio de Teléfono.

PARTIDA N° 6

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
26/12/2011	4401	Gastos de Administración		\$ 354.00	
	4401.12	Comunicaciones	\$ 204.00		
	4401.13	Servicios de Agua Potable	\$ 20.00		
	4401.14	Energía Eléctrica	\$ 130.00		
	2102	Acreedores Varios			\$ 354.00
	2103.01	Telecom Fact. 58879992	\$ 204.00		
	2103.02	Anda Fact. 25893	\$ 20.00		
	2103.03	CAESS Fact. 89669	\$ 130.00		
		V/ Provisión de Servicios Básicos correspondientes al mes Nov.11			
		Total		\$ 354.00	\$ 354.00

El 10 de Diciembre se realizó los pagos de Aguinaldos y vacaciones pendientes a los empleados.

PARTIDA No 7

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
10/12/2011	4401	Gastos de Administración		\$ 1,583.00	
	4401.03	Aguinaldos	\$ 1,323.00		
	4401.04	Vacaciones	\$ 260.00		
	1101	Efectivo y Equivalente			\$ 1,558.95
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10			
	2103.05	Provisiones Legales			\$ 24.05
	2103.05.01	AFP Confía	\$ 16.25		
	2103.05.02	ISSS Cuota Laboral	\$ 7.80		
		V/Pago de Aguinaldo y Vacaciones			
		Total		\$ 1,583.00	\$ 1,583.00

Según Reformas Tributarias vigentes a partir del 2012, todos los sujetos pasivos de la retención son personas naturales domiciliadas en el país, que perciban rentas gravadas provenientes de sueldos, salarios, y remuneraciones extraordinarias tales como: vacaciones, aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones premios por lo que se les aplicara las nuevas tablas de retención donde los valores consignados ya consideran deducción de ISSS y en el caso de días o periodo especial la proporción correspondiente según regla de tres simple determinando la respectiva retención , siempre que sea posible asociarlos a un periodo de pago, por ejemplo:

Si se paga el 30% en concepto de vacación legal, el periodo asociado seria de 15 días.

Si se paga el aguinaldo por el monto legal del salario equivalente a 10, 15,18 días, el periodo asociado seria dicha cantidad de días.

Si por política el patrono del patrono paga una suma mayor a la legal no podrá asociarse periodo legal y se considera que es mensual.

Ejemplo: Vacación de Gabriel Enrique Valle Flores	
Nombre Empleado: Gabriel Enrique Valle Flores	
Sueldo Mensual:	\$ 800.00
Sueldo Quincenal	\$ 400.00
Vacación	\$ 120.00
(-) Remuneraciones no Gravadas	\$ <u>7.50</u>
AFP = Vacación x 6.25%	\$ 7.50
(=) Remuneraciones Gravadas	
Sujeta a Tabla de Retención	\$ 112,50

a) Determinar el Salario Equivalente Mensual (Por medio de Regla de Tres)

Los \$112.50 se asocian con el periodo de 15 días de vacación, calcular el salario mediante la Regla de tres

$\$112.50 \times 30 \text{ días} = \225.00

15 días

b) Ubicar el Salario Equivalente Mensual en la Tabla de Retención caen los \$ 225,00 se observa que se ubican en I Tramo

Nota: Para este caso la remuneración extraordinaria no le aplica ningún monto sujeto de retención con el sueldo mensual por lo que se debe de someter ese total al cálculo de la retención mensual (Art. 1 Lit. G de D.E N°216 vigente a partir del 01 de Enero 2012)

El 15 de Diciembre se pago los siguientes Servicios Básicos: Telecom Fact. 58879992, CAESS, Fact. 89669, ANDA Fact. 25893 que correspondían al mes de Noviembre de 2,011.

PARTIDA N° 8

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
15/12/2011	2102	Acreedores Varios		\$ 354.00	
	2103.01	Telecom Fact. 58879992	\$ 204.00		
	2103.02	Anda Fact. 25893	\$ 20.00		
	2103.03	CAESS Fact. 89669	\$ 130.00		
	1101	Efectivo y Equivalente			\$ 354.00
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10	\$ 354.00		
		V/ Pago de Servicios Básicos correspondientes al mes Nov/11			
		Total		\$ 354.00	\$ 354.00

El 18 de Diciembre se provisiona la cuota de Depreciación de Mobiliario y Equipo Dic-11

PARTIDA N° 9

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
18/12/2011	4101	Gastos de Administración		\$ 525.56	
	4101.27	Depreciación de Mobiliario y Equipo	\$ 525.56		
		Cuota de Depreciación de Dic-11			
	1207	Depreciación de Mobiliario y Equipo			\$ 525.56
	1207.01	Deprec. Acumulada Mob. Y Equipo de Oficina	\$ 525.56		
		v/ Cuota de Depreciación de Dic-11 de hoy" por flete al Cobro			
		Total		\$ 525.56	\$ 525.56

El 29 de Diciembre se procede a liquidar el impuesto de IVA CREDITO - IVA DÉBITO FISCAL

PARTIDA N° 10

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
29/12/2011	2107	IVA -Débito Fiscal		\$ 626.42	
	1401	IVA - Crédito Fiscal			\$ 380.97
	1102	Impuestos Por Cobrar			\$ 1.29
	1102.01	IVA Retenido	\$ 1.29		
	2108	IVA por Pagar			\$ 244.16
		v/Liquidación de los Impuestos			
		Total		\$ 626.42	\$ 626.42

El 30 de Diciembre se paga planilla mensual a los empleados

PARTIDA N° 11

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/12/2011	4401	Gastos de Administración		\$ 2,224.10	
	4401.01	Sueldos			
	4401.01.01	Ana Patricia Meléndez	\$ 224.10		
	4401.01.02	Rosa Beatriz Hernández Pacheco	\$ 300.00		
	4401.01.03	Gabriel Enrique Valle Flores	\$ 800.00		
	4401.01.04	Aida Marisol Torres Peña	\$ 500.00		
	4401.01.05	José Eduardo León Nolasco	\$ 400.00		
	1101	Efectivo y Equivalente			\$ 1,796.00
	1101.01	Banco Procredit N° 1001-000525-10			
	2103	Retenciones Legales			\$ 205.72
	2109.01	ISSS Cuota Laboral	\$ 66.72		
	2109.03	AFP Cuota Laboral	\$ 139.00		
	2109.04	Impuesto de la Renta			\$ 222.38
		v/ Pago de Planillas de sueldos del mes dic-11			
		Total		\$ 2,224.10	\$ 2,224.10

Los cálculos realizados en el registro anterior serán modificados al aplicar las nuevas reformas 2012 donde al determinar sus remuneraciones menos las respectivas deducciones, se verificará el tramo correspondiente al que aplicaran los siguientes empleados:

José Eduardo León Nolasco devenga un salario de \$400.00 mensuales (-) AFP \$25.00 = \$375.00 le corresponde el 1Tramo y su aplicación es sin retención.

Aida Marisol Torres Peña devenga un salario de \$500.00 mensuales (-) AFP \$31.25 = \$468.75 le corresponde el 1Tramo y su aplicación es sin retención.

Gabriel Enrique Valle Flores devenga un salario de \$800.00 mensuales (-) AFP \$50.00 = \$750.00 le corresponde el III Tramo , aplicándole un 10% sobre el exceso de \$642.85 mas cuota fija \$32.70 quedando así los nuevos cálculos para el caso de este empleado.

Sueldo Nominal	\$ 800.00
(-) AFP 6.25%	\$ 50.00
Remuneración Gravadas	\$ 750.00

a) Cálculo del Exceso

Remuneración Gravadas	\$ 750.00
(-) \$642.85	\$ 642.85
Exceso	\$ 107,15

b) Porcentaje del Exceso	\$ 107.15
\$ 107.15 x 10%	\$ 10.71

c) Más cuota fija

% Exceso + \$32.74	32.74
	10.71
La Retención del mes Sería	22.03

El 30 de Diciembre se realiza la provisión de la cuota patronal y Laboral del ISSS.

PARTIDA N° 12

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/12/2011	4101	Gastos de Administración		\$ 233.53	
	4101.09	ISSS Cuota Patronal	\$ 66.72		
	4101.10	AFP Cuota Patronal	\$ 166.81		
	2103	Retenciones Legales			\$ 233.53
	2103.09	ISSS Cuota Patronal	\$ 66.72		
	2103.09	AFP Cuota Patronal	\$ 166.81		
		v/ Provisión de cuota patronal del ISSS y AFP			
		Total		\$ 233.53	\$ 233.53

Liquidación de Cuentas de Resultado Acreedoras

PARTIDA 13

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/12/2011	510101.02	Servicios de Importación		\$ 290,746.48	
	510101.03	Servicios de Exportación		\$ 130,223.20	
	510103	Otros Ingresos		\$ 14,143.75	
	6101	Pérdidas y Ganancias			\$ 435,113.43
		v/ Liquidación de las Cuentas Acreedoras			
		Ganancias			
		Total		\$ 435,113.43	\$ 435,113.43

Liquidación de Cuentas de Resultado Deudoras

PARTIDA 14

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/12/2011	6101	Pérdidas y Ganancia		\$ 375,715.06	
	4101	Gastos de Administración			\$ 123,891.30
	4401	Costos por Servicios			\$ 250,317.33
	4501	Gastos Financieros			\$ 1,506.43
		v/ Liquidación de los Costos Contra			
		Pérdidas y Ganancias			
		Total		\$ 375,715.06	\$ 375,715.06

Determinación de la Utilidad del Ejercicio 2,011.

PARTIDA 15

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/12/2011	6101	Pérdidas y Ganancia		\$ 59,398.37	
	3102	Utilidad del Ejercicio			\$ 59,398.37
		v/Establecimiento de la Utilidad del			
		Ejercicio 2011			
		Total		\$ 59,398.37	\$ 59,398.37

Registro del Impuesto sobre la Renta para el Ejercicio 2,011.

PARTIDA 16

FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO	PARCIAL	DEBE	HABER
30/12/2011	3102	Utilidad del Ejercicio		\$ 14,849.59	
	2106	Impuestos Sobre la Renta Ejercicio 2011			\$ 14,849.59
		V/Registro de Impuesto sobre la Renta 2011.			
		Total		\$ 14,849.59	\$ 14,849.59

2.1.5 ESTADOS FINANCIEROS

Se elaboran los Informes financieros que a continuación se presentan: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y El Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio.

Considerando que toda entidad legalmente establecida está obligada a llevar contabilidad formal aplicando la base técnica aplicable de acuerdo lo establecido en la sección 1 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A DE C.V
BALANCE DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	\$ 319,245.63	<u>PASIVO CORRIENTE</u>	\$ 161,114.44
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 134,242.07	Proveedores y Cuentas por Pagar	\$ 6,756.90
Cuentas y Documentos por Cobrar	\$ 113,931.15	Otras Cuentas por Pagar	\$ 103,847.36
Otros Deudores	\$ 59,491.51	Préstamos Bancarios a Corto Plazo	\$ 22,013.00
Gastos Pagados por Anticipado	<u>\$ 11,580.90</u>	Préstamos de Accionistas	\$ 5,000.00
		Prov., Retenc. e Imptos. p/Pagar	\$ 1,067.59
		Impuesto Renta Ejercicio 2011	\$ 14,849.59
		Beneficios a Empleados	<u>\$ 7,580.00</u>
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	\$ 43,733.91	<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	\$ 90,575.50
Propiedad, Planta y Equipo	\$ 69,486.14	Préstamos Bancarios y Otras Cuentas por Pagar	<u>\$ 90,575.50</u>
Depreciación Acumulada (CR)	<u>-\$25,752.23</u>		
		<u>PATRIMONIO</u>	
		<u>CAPITAL SOCIAL</u>	\$ 11,428.57
		Capital Social Mínimo	<u>\$ 11,428.57</u>
		<u>RESERVAS</u>	\$ 2,285.72
		Reserva Legal	<u>\$ 2,285.72</u>
		<u>UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS</u>	\$ 97,575.31
		Utilidades de Ejercicios Anteriores	\$ 53,026.53
		Utilidades del Ejercicio 2011	<u>\$ 44,548.78</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>\$ 362,979.54</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 362,979.54</u>

Lic. Frank Isaac Ventura
Representante Legal

Licda. Julia Lineth Sánchez
Auditor Externo

Aída Marisol Torres Peña
Contador

AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A DE C.V
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

	2011	2010
CUENTA DE RESULTADO ACREEDORAS		
INGRESOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS DE IMPORTACIÓN	\$ 290,746.48	\$ 232,016.24
SERVICIOS DE EXPORTACIÓN	\$ 130,223.20	\$ 100,916.68
OTROS INGRESOS	\$ 14,143.75	\$ 11,315.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 435,113.43	\$ 344,247.92
 CUENTA DE RESULTADO DEUDORAS		
COSTO Y GASTOS DE OPERACIÓN		
COSTO POR SERVICIOS	\$ 250,317.33	\$ 197,906.26
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 123,891.30	\$ 95,302.91
GASTOS FINANCIEROS	\$ 1,506.43	\$ 1,025.14
TOTAL DE EGRESOS	\$ 375,715.06	\$ 294,234.31
 UTILIDAD DE OPERACIÓN	 \$ 59,398.37	 \$ 50,013.61
Impuesto sobre la Renta	\$ 14,849.59	\$ 12,503.40
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 44,548.78	\$ 37,510.21

Lic. Frank Isaac Ventura
Representante Legal

Licda. Julia Lineth Sánchez
Auditor Externo

Aída Marisol Torres Peña
Contador

AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A DE C.V

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

FLUJO DE CAJA POR ACTIVIDADES OPERACIONALES	<u>2011</u>
Entradas de efectivo por:	
Clientes por ventas	\$ 339,015.93
Otros productos	14,143.75
	<hr/> 353,159.68
Menos pagos a:	
Costos por servicios	247,317.33
Gastos de operación	123,418.00
Impuesto sobre la renta	13,836.22
IVA (neto)	384,571.55
	<hr/> (31,411.87)
ENTRADAS A CAJA POR ACTIVIDADES OPERACIONALES	
FLUJO DE CAJA EN ACTIVIDADES DE INVERSION	
Recuperación de otros deudores	13,500.00
Préstamos recibidos a largo plazo	85,000.00
	<hr/> 98,500.00
ENTRADAS (SALIDAS) NETAS DE CAJA POR ACTIVIDADES DE INVERSION	
FLUJO DE CAJA EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Préstamos recibidos a corto plazo	20,000.00
Distribución y pago de dividendos	20,000.00
	<hr/> 20,000.00
ENTRADAS (SALIDAS) NETAS DE CAJA POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
AUMENTO NETO DE EFECTIVO	87,088.13
Saldo Inicial del año en Caja y Bancos	47,153.94
Saldo Final del año en Caja y Bancos	<hr/> <u>\$ 134,242.07</u>

Lic. Frank Isaac Ventura
Representante Legal

Licda. Julia Lineth Sánchez
Auditor Externo

Aída Marisol Torres Peña
Contador

AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A DE C.V
Estado de Variaciones en el Capital Contable al 31 de diciembre de 2011
(Expresados en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA NETA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31						
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	\$ 11.428,57	\$ 2.285,72	\$ 37.505,71		\$ 15.520,82	\$ 66.740,82
TRASPASO UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010			(37.505,71)		37.505,71	
DIVIDENDOS PAGADOS						-
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO 2011			44.548,78			44.548,78
RESERVA LEGAL						
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	\$ 11.428,57	\$ 2.285,72	\$ 44.548,78	\$ -	\$ 53.026,53	\$ 111.289,60

Lic. Frank Isaac Ventura
Representante Legal

Licda. Julia Lineth Sánchez
Auditor Externo

Aída Marisol Torres Peña
Contador

BIBLIOGRAFIA

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Ávila Riera Jessica Viviana, Uyuguari Paredes Dolores del Rocío, Villanueva Morocho Cynthia Patricia. Año 2010. "Proyecto de Investigación de una Empresa Consolidadora de Carga en la Ciudad de Guayaquil". Trabajo de Graduación para optar al grado de Ingeniera Comercial y Empresarial. Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil, Ecuador.

Ayala Vilma Celina, Barahona Grimaldi Yesenia Esmeralda, Nieto Coreas Lilian Marina. Año 2003. "Optimización del Servicio de Desconsolidación de carga en los Almacenes Generales de Depósito". Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciada en Mercadotecnia. Universidad Tecnológica de El Salvador".

Cifuentes Casquete Taylor Luis. Año 2004. "Determinación y Utilización de índices de Control de Gestión Aduanera para la Optimización y Regulación del Proceso Aduanero en las Importaciones a Consumo del Ecuador a través del Distrito Guayaquil Marítimo". Trabajo de Graduación para optar al grado de Ingeniero Comercial y Empresarial. Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil, Ecuador.

Khalil Alvarado Karla María, Schmid Hernández Armando Mauricio. Año 2003. "Políticas Aduanales del Gobierno de el Salvador La desconsolidación de Carga". Trabajo de Graduación para optar al grado de Licenciado en Administración de Empresas.

NORMATIVA TÉCNICA

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en Inglés). Año 2009. Primera Edición. "Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)". Departamento de publicaciones IASCF. Reino Unido.

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en Inglés). Año 2009. Primera Edición. "Norma Internacional de Información Financiera (NIIF)". Departamento de publicaciones IASCF. Reino Unido

NORMATIVA LEGAL

Código Tributario. Decreto Legislativo No 230, Diario Oficial: 241, Tomo: 349, Publicación DO:

22/12/2000. Reformas: (14) Decreto Legislativo No 233 de fecha 16 de diciembre de 2009, publicación Diario Oficial No 239, Tomo 385 de fecha 21 de diciembre de 2009.

Ley de Impuesto sobre la Renta. Decreto Legislativo No 134, año: 18/12/1991, Diario Oficial: 242, Tomo: 313, Publicación: 21/12/1991

Reformas: (18) Decreto Legislativo No 236 de fecha 17 de diciembre de 2009, publicado en el Diario Oficial No 239, Tomo 385 de fecha 21 de diciembre de 2009.

Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios. Decreto

Legislativo No 296, Fecha: 24/07/1992, Diario Oficial: 143, Tomo: 316, Publicación: 31/07/1992

Código Aduanero Uniforme Centroamericano

Anexo de la Resolución No 223-2008 (COMIECO-XLIX)

Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano

Anexo de la Resolución No 224-2008 (COMIECO – XLIX)

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

Buenas Tareas. “Tipo de Métodos de Investigación-Documentos-Loreflow” Disponible en www.buenastareas.com. Consultado el 9 de junio de 2010

Dirección General de Aduanas. “Listado de entidades consolidadoras de carga” Disponible en www.aduana.gob.com.sv. Consultada el 8 de junio de 2010

ANEXOS

PRESENTACIÓN DE TARIFA
O COTIZACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO 1

LOGO DEL NVOCC O ENTIDAD CONSOLIDADORA

Sres. IMPORTADORES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

Atención: Encargado del Departamento de Importaciones.

Por este medio nos complace presentarle la siguiente tarifa para el transporte de su carga Consolidada de acuerdo al siguiente detalle:

Vía: (Aérea, Marítima o Terrestre)

Origen: Lugar exacto

Destino: Lugar exacto

Número de Bultos:

Peso:

Volumen:

Mercancía:

Tipo de Mercancía:

Tiempo de Tránsito:

Tarifa:

Condiciones:

Especificar si ó no incluye: Recolección, Seguro de Carga, otros adicionales, custodia, cargos en destino, entrega local en bodega del importador, almacenajes en Puertos, o AGDS. La tarifa puede variar si varían los datos de peso y volumen.

FIRMA Y SELLO

Del Ejecutivo de Ventas

Del Consolidador o NVOCC


FIRMA Y SELLO

Del Importador o Exportador

de confirmación de Autorización

CARTA DE INSTRUCCIONES U ORDEN DE EMBARQUE

ANEXO 2

	AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. S.A. DE C.V.	FECHA: 02-dic-11		
CARTA DE INSTRUCCIONES PARA EXPORTACIÓN ORDEN DE EMBARQUE Solicitamos a Usted Despachar el embarque descrito bajo las siguientes instrucciones:				
Remitente / Exportador: EL RINCONCITO, S.A. DE C.V. Col. San Jacinto, Pasaje Vista Bella No 4 San Salvador, El Salvador	Consignatario / Importador: BRITTI SHOPING, INC MILKAWEE, NORTH, UNITED STATES UNITED STATES			
RECOLECCIÓN: SI	FECHA: 05/12/2011	HORA PROGRAMADA: POR LA MAÑANA		
		VIA: AEREA		
Destino Final: AEROPUERTO MIAMI				
BULTOS / MARCAS:	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	NÚMERO DE FACTURA / VALOR DE LA FACTURA	PESO BRUTO KGS	VOLUMEN / DIMENSIONES
2 CAJAS	ADORNOS DE BAMBU	FACTURA # 00351 14,000,00 USD	800,00 KGS	1,35 CBM
Queda entendido por nuestra parte, que en el caso de haber indicado los cargos de este envío como "pagados", estos serán cubiertos en su totalidad a la presentación del original del Documento de Transporte expedido, así como en caso de haber indicado dichos cargos al "cobro", nos comprometemos como embarcador a pagarlos en el caso de que el consignatario rehusare a reclamar dicho envío.				
INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS: (Marque con una X ó complemente)				
INCOTERM:	FOB	<input type="checkbox"/>		
RECOLECCIÓN	PAGADO	<input checked="" type="checkbox"/>	POR COBRAR	<input type="checkbox"/>
FLETE INTERNACIONAL:	PAGADO	<input checked="" type="checkbox"/>	POR COBRAR	<input type="checkbox"/>
GASTOS ADUANALES DE EXPORTACIÓN:	PAGADO	<input checked="" type="checkbox"/>	POR COBRAR	<input type="checkbox"/>
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN				
SEGURO DE CARGA:	PAGADO	<input type="checkbox"/>	POR COBRAR	<input type="checkbox"/>
En caso de contar con Póliza de Seguro, favor proporcionar nombre de la Compañía Aseguradora POR CUENTA DEL IMPORTADOR		Número de Póliza: _____		
Destino Final: MIAMI, ESTADOS UNIDOS		Entidad Contratante: _____		
EL RINCONCITO, S.A. DE C.V.		Yolanda García		
OBSERVACIONES:		NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE Y SELLO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		

GUIA AEREA MADRE (MAWB)

ANEXO 3

BASE LEGAL ART. 907 y 919 C.C. Y ART. 324 RECAUCA

MAWB # 810-7694094		AIR WAYBILL (Guía Aérea Madre)		810- 7694094			
Shipper Name And Address AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. San Salvador, El Salvador			ORIGINAL Air WayBill AMERIJET INTERNATIONAL 3401 NW 72th AVE. MIAMI, FL 33134				
Consignee Name And Address LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A. MIAMI FL, 123, UNITED STATES CONTACTO: DELIA HERNÁNDEZ			Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same vailty It is agreed goods described herein are accepted in apparent good order and condi- tion (ex cept as noted), for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE ANY OTHER CARRIER UNLESS SPEFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPPMENT MAY BE CARRIER VIA INTER- MEDIATE STOPPING ING PLAGES WHICH THE CARRIER STOPPING				
Issurg Carrier's Agent Name and City LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A. MIAMI FL, 123 UNITED STATES CONTACTO: DELIA SANCHEZ			Accounting Information MAWB: 810-7694094 AES ITN: X20111007045982 /X20111007046100				
Airport of Departure (Add of First Carrier) and Requested SAL Carrier AMERIJET INTERNATIONAL MIA		Reference Number 204051		Optional Shipping Information			
Airport of Destination MIAMI		Flight Date <input type="text"/> to <input type="text"/> by <input type="text"/> to <input type="text"/> by <input type="text"/> Fligh Date		Declared Value for Carriage Declared Value for Custom Amount Insurance NVD NCV			
NOTIFY UPON ARRIVAL DELIA HERNADEZ MIAMI				INSURANCE- If carrier offer insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof, indicate a- mount to be insured in figures in box marked " Amount of Insurance" SCI			
PIECES		Gross Weight Kgs	Commodity Item No	Chargeable Weight	Rate Charge	TOTAL USD	Nature and Quantity of Goods (Inc Dimensions for Volume)
42		1,843.40 K 4,063.93 L		0.00	1.44	2,654.50	42 Cajas, S.T.C.
42		1,843.40 K				2,654.50	CONSOLIDATED AS PER ATTACHED MANIFEST Ropa de Bebe, y Adomos de Bambú.
<u>Prepaid</u> 2,654.50		<u>Weight Charge</u> <u>Collect</u>		Other Charges: Tax 345.09			
		<u>Valuation Charge</u>		Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofer as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is property, described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Regulations			
		<u>Tax</u> 345.09		MARCO TULIO CAMPOS, Autorized, by Amerijet El Salvador			
		<u>Total Other Charges Due Agent</u>					
		<u>Total Other Charges Due Agent</u>					
<u>Total Prepaid</u> 2,999.59		<u>Total Collect</u>		05- DICIEMBRE-2011, San Salvador, El Salvador			
<u>Currency Conversion Rates</u>		<u>CC. Charges</u>		Excuted on (date)			
For Carriers Use Only		Charges at Destination		Total Collect Charges		810- 7694094	
				USD			
ORIGINAL (2) FOR CONSIGNEE							

GUIA AEREA HIJA (HAWB)

BASE LEGAL ART. 907 Y 919 C.C. Y ART. 324 RECAUCA

ANEXO 3.1

MAWB # 810-7694094				AIR WAYBILL			HAWB #	ACSSV123MIA
Shipper Name And Address INDUSTRIAS EL PERICO, S.A. DE C.V. Col. Cima IV, Casa 768, Polig. B, San Salvador, El Salvador.				ORIGINAL Air WayBill Agentes de Carga Salvadoreños, S.A. de C.V.. San Salvador El Salvador.				
				Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity It is agreed goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted), for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIER VIA INTERMEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER STOPPING				
Consignee Name And Address THE INTEGRALS COMPANY, INC MIAMI FL, 5671, UNITED STATES ELKHORN, WI UNITED STATES				Accounting Information MAWB: 810-7694094 AES ITN: X20111007045982 /X20111007046100				
Issurg Carrier's Agent Name and City Agentes de Carga Salvadoreños, S.A. de C.V. San Salvador, El Salvador.				Reference Number Optional Shipping Information				
Airport of Departure (Add of First Carrier) and Requested SAL Carrier AMERIJET INTERNATIONAL MIA Airport of Destination Flight Date to by to by Flight Date MIAMI				Declared Value for Carriage NVD		Declared Value for Custom NCV		
NOTIFY UPON ARRIVAL MIAMI				INSURANCE - If carrier offer insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof, indicate amount to be insured in figures in box marked " Amount of Insurance" SCI				
PIECES	Gross Weight Kgs	Commodity Item No	Chargeable Weight	Rate Charge	TOTAL USD	Nature and Quantity of Goods (Inc Dimensions for Volume)		
40	1,043.40 K 2,300.30 L		1,349.14	1.55	2,091.17	40 Cajas, S.T.C. ROPA DE ALGODÓN PARA BEBES		
				FREIGHT COLLECT				
40	1,043.40 K				2,091.17			
<u>Prepaid</u>	<u>Weight Charge</u>	<u>Collect</u>	Other Charges: Customs \$75.00, Handling \$40.00, Hawb \$30.00, Security \$ 15.00, Delivery to Airport \$60.00, Forwarding Fees \$40.00, Tax \$305.65					
		2,091.17	Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is property, described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Regulations					
	<u>Valuation Charge</u>		MARISOL PEÑA, Authorized, by Agentes de Carga Salvadoreños					
	<u>Tax</u>	305.65	05- DICIEMBRE-2011, San Salvador, El Salvador					
	<u>Total Other Charges Due Agent</u>		Excuted on (date)					
		260.00	Total Collect Charges					
<u>Total Prepaid</u>	<u>Total Collect</u>	2,656.82	ACSSV123MIA					
<u>Currency Conversion Rates</u>	<u>C.C. Charges</u>		USD					
For Carriers Use Only	Charges at Destination		ORIGINAL (2) FOR CONSIGNEE					

FACTURA DE EXPORTACION
INDUSTRIAS EL PERICO HAWB # ACSV123MIA

ANEXO 3.1.1

<p>INDUSTRIAS EL PERICO, S.A. DE C.V. Col. Cima IV, Casa, No 768 Polígono B, San Salvador, El Salvador.</p>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>FACTURA DE EXPORTACION N° 02155 NIT:0614-060270-001-4 NRC: 32192-3</p> </div> <p style="font-size: small; text-align: center;">AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</p>			
		Fecha: 01-dic-11			
Cliente: <u>THE INTEGRALS COMPANY, INC.</u> Dirección : <u>MIAMI FL, 5671, UNITATED ESTATES</u> TELEFONO: _____ PAÍS: <u>UNITED STATES</u> Póliza de Seguro: _____ CONTACTO <u>LEONOR CAMPELL</u>		Registro Fiscal: <u>1923230-0</u> Vendedor: <u>Adriana Juárez</u> Código Cliente: <u>61k012</u> Cond de la operación : <u>CONTADO</u> INCOTERM PACTADO: <u>FOB MIAMI</u>			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS TASA 0%
1000	ROPA DE BB , MAMELUCOS MATERIA 100% ALGODÓN PESO NETO: 1,040,00K	2530		\$ 16,00	\$ 16.000,00
VALOR EN LETRAS:		# BULTOS		SUB TOTAL	\$ 16.000,00
DIECISEIS MIL 00/100 USD EXACTOS		42		FLETE	
		PESO NETO		SEGURO	
		1040,00K		OTROS	
VOLUMEN:	PREPARADO POR:	TRANSPORTE			
1,35 CBM	STEFANY LOPEZ	Aéreo			
Cancelado de de 20				TOTAL	\$ 16.000,00
IMPRESIONES LAS FAVORITAS - N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Blvd. Juan Pablo Segundo, San Salvador Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1,500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N° 11111-RES-RC-45013/2007			ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE		

DECLARACION DE MERCANCIAS
INDUSTRIAS EL PERICO HAWB # ACSV123MIA

ANEXO 3.1.2

Declaración de Mercancías

		1. DECLARACIÓN		4-201112		Aduana: Aérea Comalapa	
2. Exportador		INDUSTRIAS EL PERICO, S.A. DE C.V.		3. Página		4. List Manifiesto: Registro Número: Fecha:	
Col. Cima IV, Casa No 768, San Salvador, El Salvador		5. Items		6. Tot. B 42		7. Número de 154896	
8. Destinatario		THE INTEGRALS COMPANY, INC.		9. Responsable Financiero No.			
MIAMI FL, 5671, UNITED STATES		10. País El Salvador		11. País El Salvador		12. Total Cos 13. Tasas	
14. Declarante/ Representante No.		AGENTE ADUANERO ABC		15. País de Exportación EL, SALVADOR		16. País exp. EL SALVADOR	
		16. País de Origen El Salvad		17. País Destino ESTADOS UNIDOS		17. País de Des ESTADOS UNIDOS	
18. Registro Transportista, Medio d		19. Ct		20. Incoterms/ Certificación Electrónica			
País				CIF			
21. No. ARRIVU		AGENTES DE CARGAS SALVADOREÑOS		22. Divisa y Total de Fact USD 16,000,00		23. Tasa Camb 24. Naturaleza	
25. Modo trsp.		26. Modo Trsp.		27. Lugar de Desc		28. Datos Financieros	
				MIAMI PORT		Modalidad: Código Banco:	
29. Aduana de Entrada		AEREA MIAMI, USA		30. Localización d		Banco Agencia Fecha Pago:	
31. Bultos y Des cr. De las Mercancías		Marcas y Número - Contenedor(es) - Número y		32. Item		33. Posición Arancelaria 6102,20,00	
Marcas y Números:						34. País de Origen EL SALVADOR	
Cantidad y Embalaje:		No. (s) Contened: N/A				35. Peso Bruto 1043,40 KGS	
ROPA PARA BB		TEJIDOS DE ALGODÓN (KILOS)				36. Acuerdo 37. Regimen IM	
Licencia No. /v /CD:						38. Peso Neto 1040,00 KGS	
						39. Quo/ Lic. 40. Documento de transporte/ anterior ACSV 123 M IA	
				41. Cuanti 17830.6		42. Valor CIF item 43. Metodo	
				Código MS		45. Ajuste	
				46. Valor CIF item 17830.6			
47. Liquidación de los Impuestos		TIPO DAI IVA SEGURO		BASE IMPONIBLE TASA IMPORT MP		48. Cuenta de Crédito 49. Cod. Depósito/ Plazo en días	
				Total: 0		B DATOS CONTABLES	
						Modo de pago: No. De Liquidación: No. De Recibo: Garantía:	
						Impuestos Globales: Importe 0	
50. Observaciones		No. Firma:					
51. Aduanas o prev							
52. Garantía no valida para						54. Lugar y Fec 05/12/2011	

GUIA AEREA HIJA (HAWB)
BASE LEGAL ART. 907 Y 919 C.G. Y ART. 324 RECAUCA

ANEXO 3.2

AIR WAYBILL				HAWB #	ACSSV124MIA	
Shipper Name And Address EL RINCONCITO, S.A. DE C.V. Col. San Jacinto, Pje. Vista Bella No 4 San Salvador, El Salvador			ORIGINAL Air WayBill Agentes de Carga Salvadoreños, S.A. de C.V.. San Salvador El Salvador. Copies 1, 2 and 3 of this Air Waybill are originals and have the same validity It is agreed goods described herein are accepted in apparent good order and condition (except as noted), for carriage SUBJECT TO THE CONDITIONS OF CONTRACT ON THE REVERSE ANY OTHER CARRIER UNLESS SPECIFIC CONTRARY INSTRUCTIONS ARE GIVEN HEREON BY SHIPPER, AND SHIPPER AGREES THAT THE SHIPMENT MAY BE CARRIER VIA INTER-MEDIATE STOPPING PLACES WHICH THE CARRIER STOPPING			
Consignee Name And Address BRITTIS SHOPING, INC MILKAWEE, NORTH, UNITED STATES UNITED STATES			Accounting Information MAWB: 810-7694094 AES ITN: X20111007045982 /X20111007046100			
Issurg Carrier's Agent Name and City Agentes de Carga Salvadoreños, S.A. de C.V. San Salvador, El Salvador.			Airport of Departure (Add of First Carrier) and Requested SAL Carrier AMERIJET INTERNATIONAL MIA Airport of Destination MIAMI NOTIFY UPON ARRIVAL MIAMI			
		Reference Number	Optional Shipping Information			
		Declared Value for Carriage	Declared Value for Custom			
		NVD	NCV			
		Amount Insurance	INSURANCE- If carrier offer insurance, and such insurance is requested in accordance with the conditions thereof, indicate amount to be insured in figures in box marked " Amount of Insurance"			
		to by to by	Fligh Date			
		MIAMI		SCI		
PIECES	Gross Weight Kgs	Commodity Item No	Chargeable Weight	Rate Charge	TOTAL USD	Nature and Quantity of Goods (Inc Dimensions for Volume)
2	800.00 K 1,763.66 L		800,00	1,55	1.240,00	2 Cajas, S.T.C. ADORNOS DE BAMBU FREIGHT PREPAID
2	800.00 K				1.240,00	
Prepaid <u>Weight Charge</u> <u>Collect</u> 1.240,00 <u>Valuation Charge</u> <u>Tax</u> 210,60 <u>Total Other Charges Due Agent</u> 380,00 <u>Total Other Charges Due Agent</u>			Other Charges: Customs \$120.00, Handling \$40.00, Hawb \$30.00, Security \$ 15.00, Delivery to Airport \$60.00, Forwarding Fees \$40.00, Tax \$210.60 Shipper certifies that the particulars on the face hereof are correct and that insofar as any part of the consignment contains dangerous goods, such part is property, described by name and is in proper condition for carriage by air according to the applicable Dangerous Regulations MARISOL PENA, Authorized, by Agentes de Carga Salvadoreños 05- DICIEMBRE-2011, San Salvador, El Salvador			
Total Prepaid 1.830,60		Total Collect		Excuted on (date) Total Collect Charges USD		
Currency Conversion Rates		CC. Charges		For Carriers Use Only Charges at Destination ACSSV124MIA		
ORIGINAL (2) FOR CONSIGNEE						

FACTURA DE EXPORTACION
EL RINCONCITO HAWB # ACSV124MIA

ANEXO 3.2.1

<p>EL RINCONCITO, S.A. DE C.V. EL RINCONCITO, S.A. DE C.V. Col. San Jacinto, Pje. Vista Bella San Salvador El Salvador.</p>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> FACTURA DE EXPORTACION N° 00351 NIT:0614-260602-101.2 NRC: 142239-2 </div> <p style="font-size: small; text-align: center;">AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</p>			
		Fecha: 01-dic-11			
Cliente: <u>BRITIS SHOPING, INC</u> Dirección: <u>MILKAWE, NORTH N 23TH, UNITED STATES</u> TELEFONO: _____ PAÍS: <u>ELKHORN, WI, UNITED STATES</u> Póliza de Seguro: <u>TRA-002324</u> CONTACTO: <u>MARCOS JHON</u>		Registro Fiscal: <u>000-14-915</u> Vendedor: <u>Sonia Escobar</u> Código Cliente: <u>1112</u> Cond de la Operación: <u>CONTADO</u> INCOTERM PACTADO: <u>CIFAIRPORT MIA</u>			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VENTAS AFECTAS TASA 0%
2000	ADORNOS DE BAMBU PESO NETO: 800,00K	51122		\$ 7,00	\$ 14.000,00
VALOR EN LETRAS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA 60/100 USD		# BULTOS		SUB TOTAL	\$ 14.000,00
		2		FLETE	\$ 1.830,60
		PESO NETO		SEGURO	
		800 K		OTROS	
VOLUMEN: 1,85 CBM	PREPARADO POR: ROXANA PEREZ	TRANSPORTE			
		Aéreo			
Cancelado de _____ de 20____				TOTAL	\$ 15.830,60
IMPRESIONES LAS FAVORITAS - N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Blvd. Juan Pablo Segundo, San Salvador Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1,500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N°11111-RES-RC-45013/2007			ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE		

DECLARACION DE MERCANCIAS
EL RINCONCITO HAWB # ACSV124MIA


ANEXO 3.2.2

Declaración de Mercancías

		1. DECLARACIÓN		4-20156		Aduana: Aérea Comalapa	
2. Exportador		3. Página		4. List		Manifiesto:	
EL RINCONCITO, S.A. DE C.V.				Registro		Fecha:	
Col. San Jacinto, Pje. Vista Vella, San Salvador, El		5. Items		6. Tot. B 42		7. Número de 154896	
8. Destinatario		9. Responsable Financiero No.					
BRITIS SHOPING, INC							
MILKWE, NORTH N 23TH, UNITED STATES		10. País El Salvador		11. País El Salvador		12. Total Cos 13. Tasas	
14. Declarante/ Representante No.		15. País de Exportación		16. País exp.		17. País Destino	
AGENTE ADUANERO ABC		EL, SALVADOR		EL SALVADOR		ESTADOS UNIDOS	
18. Registro Transportista, Medio de Ct		16. País de Origen El Salvador		17. País de Destino ESTADOS UNIDOS			
País		20. Incoterms/ Certificación Electrónica					
		CIF					
21. No. ARRIVU		22. Divisa y Total de Fact		23. Tasa Camb		24. Naturaleza	
AGENTES DE CARGAS SALVADOREÑOS		USD 14,000.00					
25. Modo trsp.		26. Modo Trsp.		27. Lugar de Desc		28. Datos Financieros	
VIA AEREA				Acajutla		Código Banco:	
29. Aduana de Entrada		30. Localización de		Banco		Declaracion por Pagar	
AEREA MIAMI, USA				Agencia		Fecha Pago:	
31. Bultos y Descripción de las Mercancías		32. Item		33. Posición Arancelaria			
Marcas y Número - Contenedor(es) - Número				604,09,90			
Marcas y Números:				34. País de Origen		35. Peso Bruto	
Cantidad y Embalaje:				EL SALVADOR		1043,40 KGS	
No. (s) Cont: N/A				37. Regimen		38. Peso Neto	
ADORNOS DE BAMBU				IM		1040,00 KGS	
ADORNOS (KILOS)				40. Documento de transporte/ anterior			
PREPARADOS DE OTRA FORMA				ACSV124MIA			
44. Docs. Adjudic. Certificados		Licencia No. /v /CD:		41. Cuanti		42. Valor CIF item	
				15830.6		43. Metodo	
				Código MS		45. Ajuste	
				46. Valor CIF item			
				15830.6			
47. Liquidación de los Impuestos		TIPO		BASE IMPONIB		TASA	
		DAI					
		IVA					
		SEGURO					
		Total:		0			
50. Observaciones		No.		Firma:		48. Cuenta de Crédito	
						49. Cod. Depósito/ Plazo en días	
						B DATOS CONTABLES	
						Modo de pago:	
						No. De Liquidación :	
						No. De Recibo:	
						Garantía:	
						Impuestos Globales :	
						Importe 0	
51. Aduanas o prev							
52. Garantía no valida para						54. Lugar y Fec 05/12/2011	

COBRO FLETE DE HAWB # ACSV123MIA
CNEE: EL RINCONCITO

ANEXO 3.2.3

 <p>AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.</p>		<p>COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 03SD000C N° 1210 NIT:0614-080485-115-9 NRC: 708</p> <p><small>AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA N° 1111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</small></p>			
<p>Urbanización Dolores 4ta etapa Po.19 Pje 1 Casa N°105 Mejicanos, San Salvador, El Salvador Tels: 2282-8880, Fax: 2282-1135 E-mail: acs@salvadoreños.com.sv</p>					
<p>Señor : <u>EL RINCONCITO, S.A. DE C.V.</u> Dirección : <u>Col. San Jacinto, Pje. Vista Bella</u> <u>San Salvador</u> Departamento : <u>SAN SALVADOR</u> No. Y fecha de Not. De Rem. Ant. _____</p>			<p>Fecha: <u>05-dic-11</u> NRC : <u>576</u> NIT : <u>0614-140299-113-9</u> GIRO : <u>BAZAR Y OTROS</u> Cond de la operación : _____ Venta a Cuenta de : _____</p>		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. FLETE AÉREO PARA EXPORTACIÓN CON DESTINO A MIAMI, HAWB # ACCSV124MIA CNEE: THE INTEGRALS COMPANY OTROS CARGOS: HANDLING , PICK UP, HAWB, SECURITY, FORWARDING FEES.				\$ 1,240.00
					\$ 380.00
SON: Un Mil Ciento Ochenta y Tres 50/100 Dólares USD		SUMAS			\$ 1,620.00
		13% DE IVA			\$ 210.60
		SUB-TOTAL			\$ 1,830.60
OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58		(-) IVA RETENIDO			
NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS			
DUI:	DUI:	VENTA NO SUJETA			
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:	VENTA EXENTA			
Cancelado de de 20		TOTAL			\$ 1,830.60
<p><small>IMPRESIONES- Juan Pérez Pérez -N. C. R. : 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Mejicanos, S.S Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N° 11111-RES-RC-45013/2007</small></p>		<p><small>ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE</small></p>			

ANEXO 4

Manifiesto de Carga Consolidada Aérea

Cada Entidad Consolidadora puede realizar un diseño propio de Manifiesto de Carga, siempre y Cuando conserve los datos obligatorios del Art. 243 del RFCAIICA



AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

FLIGHT NUMBER/SHIPPER: 723.000
 VESSEL- AIRCRAFT : AMERIJET CARGO
 AIRPORT OF LOADING / AEROPUERTO DE EMBARQUE: EL SALVADOR, AIRPORT
 AIRPORT DISCHARGE / AEROPUERTO DESCARGA: MIAMI, FL, ESTADOS UNIDOS
 CONSOLIDATOR ORIGIN: AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
 CONSOLIDATOR DESTINO: LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A.
 MASTER AIR WAYBILL (MAWB): 810-76040894


Fecha: 5/12/11

AIR CARGO MANIFEST CONSOLIDATED:

MAWB ó HAWB	SHIPPERS NAME AND ADDRESS	CONSIGNEE NAME AND ADDRESS	Destino	Bultos	Peso KGS	NATURE OF GOODS
M 810-76040894	AGENTE DE CARGA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V. San Salvador, El Salvador	LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A. MIAMI FL, 123 UNITED STATES.	MIAMI, FL	42	1,843.40	Consolidation as per cargo HAWB
H ACSSV123MIA	INDUSTRIAS EL PERICO S.A. DE C.V. Col. Cima IV, Casa No 768 Polg. B, San Salvador, El Salvador	THE INTEGRALS COMPANY, INC MIAMI FL, 5671, UNITED STATES.	MIAMI, FL	40	1,043.40	ROPAS DE ALGODÓN PARA BEBES
H ACSSV124MIA	EL RINCONCITO S.A. DE C.V. Col. San Jacinto Pje. Vista Salvador, El Salvador	BRITTIS SHOPING, INC MILKAWEE, NORTH N23TH, UNITED STATES.	MIAMI, FL	2	800.00	ADORNOS DE BAMBÚ
TOTALES				42	1,843.40	


**COBRO FLETE DE LA GUIA MADRE (MAWB)
RELACIONAR CON ANEXO 3**

ANEXO 5

 <p>Aerolínea Suc. El Salvador</p> <p>Col. Escalón # 7657, 75 AV. Norte San Salvador, El Salvador Tels: 2250.5050</p>		<p align="center">COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 03SD000C N° 19800 NIT:0614-161091-112-0 NRC: 123</p> <p align="center"><small>AUTORIZACION DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</small></p>			
		<p>Fecha: 05-dic-11</p>			
<p>Señor : AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.</p> <p>Dirección : Urb. Col. Dolores, Mejicanos San Salvador, El Salvador</p> <p>Departamento : SAN SALVADOR</p> <p>No. Y fecha de Not. De Rem. Ant. _____</p>		<p>NRC : 708</p> <p>NIT : 0614-080483-115-9</p> <p>GIRO : AGENTES DE CARGAS</p> <p>Cond de la operación : _____</p> <p>Venta a Cuenta de : _____</p>			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL, FLETE AÉREO PARA EXPORTACIÓN CON DESTINO A MIAMI, CARGA CONSOLIDADA AWB # 810 - 7694094 CNEE: LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A.				\$ 2,654.50
<p>SON: Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve 59/100 Dólares USD</p>		SUMAS	\$ -		\$ 2,654.50
		13% DE IVA			\$ 345.09
OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58		(-) IVA RETENIDO			
NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS			
DUI:	DUI:	VENTA NO SUJETA			\$ -
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:	VENTA EXENTA			
Cancelado _____ de _____ de 20_____		TOTAL			\$ 2,999.59
<p><small>IMPRESIONES- Juan Pérez Pérez - N. C. R. : 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Mejicanos, S.S Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1,500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N°1111-RES-RC-45013/2007</small></p> <p align="right"><small>ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE</small></p>					

COBRO POR TRAMITE ADUANAL
EMBARQUES AEREOS (RELACIONADO CON ANEXOS 3)

ANEXO 6

 <p>MANO, S.A. DE C.V.</p> <p>Col. Jardines del Volcán 6788 San Salvador, El Salvador Tels: 2270-8320</p>		COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 03SD000C N° 789 NIT:0614-150889 NRC: 345-1 <small>AUTORIZACION DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</small>			
		Fecha: 05-dic-11			
Señor : <u>AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.</u>		NRC : <u>708</u>			
Dirección : <u>Urb. Col. Dolores, Mejicanos</u> <u>San Salvador, El Salvador</u>		NIT : <u>0614-080483-115-9</u>			
Departamento : <u>SAN SALVADOR</u>		GIRO : <u>AGENTES DE CARGAS</u>			
No. Y fecha de Not. De Rem. Ant. _____		Cond de la operación : _____			
Venta a Cuenta de : _____					
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	FLETE LOCAL DESDE LAS SIGUIENTES BODEGAS HASTA EL AEROPUERTO EL RINCONCITO, S.A. DE C.V. COL. SAN JACINTO, SAN SALVADOR				\$ 40.00
	INDUSTRIAS EL PERICO, S.A. DE C.V. COL.CIMA IV, SAN SALVADOR				\$ 40.00
SON: Noventa 40/100 DOLARES		SUMAS	\$ -		\$ 80.00
		13% DE IVA			\$ 10.40
		SUB-TOTAL			\$ 90.40
OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58		(-) IVA RETENIDO			
NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS			
DUI:	DUI:	VENTA NO SUJETA			\$ -
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:	VENTA EXENTA			
Cancelado _____ de _____ de 20_____		TOTAL			\$ 90.40
<small>IMPRESIONES-Juan Pérez Pérez -N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Mejicanos, S.S Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1,500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N°11111-RES-RC-45013/2007</small>		<small>ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE</small>			

BL HIJO (HBL)

BASE LEGAL Art. 907 C.G. Y ART.324 RECAUCA

ANEXO 7

KING OCEAN SERVICES LTD

SHIPPER/EXPORTER (COMPLETE NAME AND ADDRESS)		DATE NOVIEMBRE 30 DE 2011	VOYAGE No.	BILL OF LADING No PEVSAL01134
LOGISTICS EL EJEM PLO, S.A. MIAMI FL, 123 UNITED STATES CONTACTO: DELIA SÁNCHEZ MIAMI FL, UNITED STATES NVOCC: ABC910MIA		EXPORT REFERENCES 405468, SERVICE CONTRAC: 2011- 22222		
CONSIGNEE (COMPLETE NAME AND ADDRESS) AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. URBANIZACION DOLORES, 4ta ETAPA, POLG. 9, PASAJE 1, - 105, MEJICANOS. SAN SALVADOR - EL SALVADOR		FORWARDING AGENT & REFERENCES DESTINATION AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. URBANIZACION DOLORES, 4ta ETAPA, POLG. 9, PASAJE 1, -105 MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
NOTIFY PARTY (COMPLETE NAME AND ADDRESS) SAME AS CONSIGNEE		POINT AND COUNTRY OF ORIGIN MIAMI FLORIDA, UNITED STATES		
PIER/TERMINAL PORT EVERGLADES				
VESSEL BAGHIRA	VOY. FLAG / 71SB	PORT OF LOADING PORT EVERGLADES	FINAL PLACE OF DELIVERY SAN SALVADOR - EL SALVADOR	
POINT OF DISCHARGE FROM VESSEL SANTO TOMAS - GUATEMALA		FOR TRANSHIPMENT SAN SALVADOR		
PARTICULAR FURNISHED BY SHIPPER				
MARKS AND NUMBERS	No. OF PKGS.	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS	GROSS WEIGHT	MEASUREMEN T
CONTENEDOR No KOSU-499184-2 SEAL No. KYL679673, 010014 LCL SHIPMENT	1 TOTAL 56 PCS	X 40' HC 56 PCS S.T.C ARTICULOS PARA FERRETERIA, ACCESORIOS DE BAÑO, Y ROPA EN GENERAL. These commodities, Technology or software were exported from the United States in accordance with the export administration , regulations, diversion contrary to U.S. Law Prohibited.	17,302.96 KGS	64.64 M3
FREIGHT PREPAID				
HESE COMMODITIES ARE LICENSED BY THE U.S.A. FOR ULTIMATE DESTINATION			(DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED)	
FREIGHT AND CHARGES			PREPAID	
OCEAN FREIGHT	USD	1,897.01	9. RECEIVED the goods or the containers, vans, trailers, pallet units or other packages said to contain goods herein mentioned, in apparent good order and condition, except as otherwise indicated, to be transported, delivered or transhipped as provided herein. All of the provision written, printed or stamped on either side hereof are part of the bill of lading contract. IN WITNESS WHEREOF, The Master or agent of said vessel has signed bills of lading, all of the same tenor and date, one of witch be accomplished, the others to stand void.	
TOTAL CHARGES			USD	1,897.01
			ORIGINAL	

BL HIJO (HBL)
BASE LEGAL Art. 907 C.C. y Art. 324 RECAUCA

ANEXO 7.2

LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A (MIAMI, FL UNITED STATES)

SHIPPER/EXPORTER (COMPLETE NAME AND ADDRESS)		DATE NOVIEMBRE 20 DE 2011	VOYAGE No.	BILL OF LADING No LGEMIA002SV
VICTORIA SECRET SUC. USA MIAMI FL, 7899 UNITED STATES CONTACTO: JULIA RIVERA MIAMI FL, UNITED STATES NVOCC: ABC910MIA		EXPORT REFERENCES 405468, SERVICE CONTRAC: 2011- 22222		
CONSIGNEE (COMPLETE NAME AND ADDRESS) VARIEDADES, S.A DE C.V COL. LAS MARGARITAP JE LOS BOLAÑOS N°128 TEL. 503-22423455 SAN SALVADOR – EL SALVADOR		FORWARDING AGENT & REFERENCES DESTINATION AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A DE C.V. URBANIZACION DOLORES, 4ta ETAPA, POLG. 9, PASAJE 1, .105 MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
NOTIFY PARTY (COMPLETE NAME AND ADDRESS)		POINT AND COUNTRY OF ORIGIN		
SAME AS CONSIGNEE SAME AS ABOVE		MIAM FLORIDA, UNITED STATES		
PIER/TERMINAL PORT EVERGLADES				
VESSEL BAGHRA	VOY. FLAG / 71SB	PORT OF LOADING PORT EVERGLADES	FINAL PLACE OF DELIVERY SAN SALVADOR – EL SALVADOR	
POINT OF DISCHARGE FROM VESSEL SANTO TOMAS - GUATEMALA		FOR TRANSHIPMENT SAN SALVADOR		
MARKS AND NUMBERS	No. OF PKGS.	PARTTICULAR FURNISHED BY SHIPPER DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS	GROSS WEIGHT	MEASUREMENT
CONTENEDOR No KOSU-499184-2 SEAL No. KYL679673, 010014 LCL SHIPMENT	33	PCS.STC ACCESORIOS DE BAÑO These commodities, Technology or software were exported from the United States in accordance with the export administration , regulations, diversion contrary to U.S. Law Prohibited.	7,436.93 KGS	939.42 CFT
	TOTAL 33 PCS		16,395.35LBS	26.60 M3
FREIGHT PREPAID				
<small>THESE COMMODITIES ARE LICENSED BY THE U.S.A. FOR ULTIMATE DESTINATION (DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED)</small>				
FREIGHT AND CHARGES			PREPAID	
OCEAN FREIGHT	USD	1,418.52	<small>9. RECEIVED the goods or the containers, vans, trailers, pallet units or other packages said to contain goods herein mentioned, in apparent good order and condition, except as otherwise indicated, to be transported, delivered or transhipped as provided herein. All of the provision written, printed or stamped on either side hereof are part of the bill of lading contract.</small> <small>IN WITNESS WHEREOF, The Master or agent of said vessel has signed bills of lading all of the same tenor and date, one of which be accomplished, the others to stand void.</small>	
TOTAL CHARGES			ORIGINAL	
	USD	1,418.52		


BL HIJO (HBL)
BASE LEGAL Art. 907 C.C. y Art. 324 RECAUCA

ANEXO 7.3

LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A (MIAMI, FL UNITED STATES)

SHIPPER/EXPORTER (COMPLETE NAME AND ADDRESS)		DATE NOVIEMBRE 30 DE 2011	VOYAGE No.	BILL OF LADING No LGEMIA003SV
EL BUEN BAZAR, INC. MIAMI FL, 8909 UNITED STATES CONTACTO: ROXANA DE HERNANDEZ. MIAMI FL, UNITED STATES NVOCC: ABC910MIA		EXPORT REFERENCES 405468, SERVICE CONTRAC: 2011- 22222		
CONSIGNEE (COMPLETE NAME AND ADDRESS) ALMACEN LA MODA DE HOY, S.A. DE C.V. AV. LA BERNAL, URB. VILLAS MIRAMONTE 2 N°12 TEL. 503-22468895 SAN SALVADOR – EL SALVADOR		FORWARDING AGENT & REFERENCES DESTINATION AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. URBANIZACIÓN DOLORES, 4ta ETAPA, POLG. 9, PASAJE 1, -105 MEJICANOS, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
NOTIFY PARTY (COMPLETE NAME AND ADDRESS) SAME AS CONSIGNEE		POINT AND COUNTRY OF ORIGIN MIAMI FLORIDA, UNITED STATES		
PIER/TERMINAL PORT EVERGLADES				
VESSEL BAGHIRA	VOY. FLAG / 71SB	PORT OF LOADING PORT EVERGLADES	FINAL PLACE OF DELIVERY SAN SALVADOR – EL SALVADOR	
POINT OF DISCHARGE FROM VESSEL SANTO TOMAS - GUATEMALA		FOR TRANSHIPMENT SAN SALVADOR		
PARTTICULAR FURNISHED BY SHIPPER				
MARKS AND NUMBERS	No. OF PKGS.	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS		MEASUREMENT
CONTENEDOR No KOSU-499184-2 SEAL No. KYL679673, 010014 LCL SHIPMENT	7	PCS S.T.C ROPA EN GENERAL.		6,223.09 KGS 13,719.33LBS
	TOTAL 7 PCS	These commodities, Technology or software were exported from the United States in accordance with the export administration, regulations, diversion contrary to U.S. Law Prohibited.		434.40 CFT 12.30 CBM
FREIGHT COLLECT				
THESE COMMODITIES ARE LICENSED BY THE U.S.A. FOR ULTIMATE DESTINATION			(DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED)	
FREIGHT AND CHARGES			COLLECT	
OCEAN FREIGHT USD 669.86 CARGO POR IMPUESTO EN EL SALVADOR 35.27			9. RECEIVED the goods or the containers, vans, trailers, pallet units or other packages said to contain goods herein mentioned, in apparent good order and condition, except as otherwise indicated, to be transported, delivered or transhipped as provided herein. All of the provision written, printed or stamped on either side hereof are part of the bill of lading contract. IN WITNESS WHEREOF, The Master or agent of said vessel has signed bills of lading, all of the same tenor and date, one of witch be accomplished, the others to stand void.	
TOTAL CHARGES USD 705.13			ORIGINAL	

FACTURA DE COBRO POR BL HIJO # LGEMIA003SV ANEXO 7.3.1

 <p>AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.</p>		<div style="border: 2px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; display: inline-block;"> INVOICE LGEMIA003SV </div>	
URBANIZACIÓN DOLORES, 4ta ETAPA, POLIG. 9 PASAJE 1, 105, MEJICANOS SAN SALVADOR, EL SALVADOR			
			Fecha: 05-Dic-11
Consignatario : <u>ALMACÉN LA MODA HOY, S.A. DE C.V.</u> Dirección : <u>AV. LA BERNAL, URB. VILLAS MIRAMONTE 2,</u> <u>No 12</u>			
Departamento : <u>SAN SALVADOR, EL SALVADOR</u>			
HAWB; HBL ó Carta de Porte	DESCRIPCIÓN	Container #	CANTIDAD
LGEMIA003SV 7 PCS ROPA EN GENERAL 1,123.09 KGS 12.30 CBM	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. FLETE MARITIMO CONSOLIDADO DESDE MIAMI, HASTA SAN SALVADOR HBL # LGEMIA003SV SHIPPER: EL BUEN BAZAR, INC. OTROS CARGOS: IMPUESTO EL SALVADOR 5% CARGA LCL REF. PEVSAL01134	KOSU-499184-2	\$ 669.86 \$ 35.27
NOTA: PARA EFECTOS DE LA RETENCIÓN DEL ART. 158 C.TRIBUTARIO SOMOS RESPONSABLES DE PAGAR LA RETENCIÓN DEL 5% AL MINISTERIO DE HACIENDA FAVOR PAGAR NETO.			
SON: SETECIENTOS CINCO 13/100 DOLARES USD		SUMAS	\$ 705.13
		SUB-TOTAL	\$ 705.13
NOMBRE: DUI: FIRMA ENTREGA:	NOMBRE: DUI: FIRMA RECIBE:	OTROS	
Cancelado de de 20	TOTAL		\$ 705.13
ORIGINAL			

ANEXO 7.3.2

INVOICE DE COBRO A LA CONSOLIDADORA POR PARTE DE SU AGENTE

INVOICE #
LGEMIA003SV

LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A (MIAMI, FL UNITED STATES)

MIAMI FL, 123 UNITED STATES
NVOCC: ABC910MIA
TAX IDE: LGEMIA8900

Fecha: 05-dic-11

CLIENTE: AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.
Dirección : URBANIZACIÓN DOLORES, 4ta ETAPA, POLIG. 9,
PASAJEN 1, 105 MEJICANOS,
Departamento : SAN SALVADOR, EL SALVADOR

HAWB; HBL ó Carta de Porte	DESCRIPCIÓN	Container #	CANTIDAD
LGEMIA003SV 7 PCS	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. FLETE MARITIMO CONSOLIDADO DESDE MIAMI, HASTA SAN SALVADOR		\$ 669.86
ROPA EN GENERAL 6,223.09 KGS 12.30 CBM	CNEE: ALMACEN LA MODA DE HOY, S.A. DE C.V. SHIPPER: EL BUEN BAZAR, INC. OTROS CARGOS: IMPUESTO EL SALVADOR 5%	KOSU-499184-2	\$ 35.27
	CARGA LCL REF. PEVSAL01134		

SON: SETECIENTOS CINCO 13/100 DOLARES USD

SUMAS \$ 705.13

SUB-TOTAL \$ 705.13

NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS	
DUI:	DUI:		
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:		
Cancelado _____ de _____ de 20 _____		TOTAL	\$ 705.13

ORIGINAL INVOICE

ANEXO 7.3.3

NOTA DE CREDITO PARA LA CONSOLIDADORA POR PARTE DE SU AGENTE

<div style="border: 1px solid black; border-radius: 10px; padding: 5px; display: inline-block;"> CREDIT MEMO# LGEMIA003SV </div>			
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A (MIAMI, FL UNITED STATES) </div>			
MIAMI FL, 123 UNITED STATES NVOCC: ABC910MIA TAX IDE: LGEMIA8900			
			Fecha: 05-dic-11
CLIENTE: <u>AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.</u> Dirección : <u>URBANIZACIÓN DOLORES, 4ta ETAPA, POLIG. 9,</u> <u>PASAJEN 1, 105 MEJICANOS,</u> Departamento : <u>SAN SALVADOR, EL SALVADOR</u>			
HAWB; HBL ó Carta de Porte	DESCRIPCIÓN	Container #	CANTIDAD
LGEMIA003SV 7 PCS ROPA EN GENERAL 6,223.09 KGS 12.30 CBM	SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL. FLETE MARITIMO CONSOLIDADO DESDE MIAMI, HASTA SAN SALVADOR CNEE: ALMACEN LA MODA DE HOY, S.A. DE C.V. SHIPPER: EL BUEN BAZAR, INC. OTROS CARGOS: IMPUESTO EL SALVADOR 5% CARGA LCL REF. PEVSAL01134	KOSU-499184-2	\$ 35.27
SON: TREINTA Y CINCO 27/100 DOLARES		SUMAS	\$ 35.27
		SUB-TOTAL	\$ 35.27
		OTROS	
Cancelado _____ de _____ de 20____		TOTAL	\$ 35.27
<h3>ORIGINAL CREDIT MEMO</h3>			

ANEXO 7.3.4

CONSTANCIA DE RETENCION DE ISR. POR PAGO DE SERV.INTERNAC.DE TRANSPORTE

AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-080483-115-9

San Salvador, El Salvador.

Registro IVA: 708

CONSTANCIA DE RETENCIÓN

DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A SUJETOS NO DOMICILIADOS EN EL PAIS

(Artículo 158 del Código Tributario)

La infrascripta contribuyente hace constar que el día 15 de Diciembre de 2,011 se realizo el pago a compañía LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A. con número de Identificación Tributaria LGEMIA8900 Por el monto de US\$ 669.86 en concepto de pago por flete marítimo consolidado de BL# LGEMIA003SV quien está domiciliado en Estados Unidos, de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE DE SERVICIOS PRESTADOS	% APLICADO	MONTO SUJETO A RETENCIÓN	VALOR RETENIDO
(Realizar detalle de cada uno de los conceptos pagados, por ejemplo:)		\$	\$
Transporte Internacional y servicios vinculados	5%	\$ 705.13	\$ 35.27
Seguros o Reaseguros, fianzas		\$	\$
Servicios de financiamiento		\$	\$
Otros regulados por el artículo 158 del Código Tributario		\$	\$
Totales		\$ 705.13	\$ 35.27
LIQUIDO A RECIBIR			\$ 669.86

Licda. Aída Marisol Torres Peña

Contador General

MANIFIESTO DE CARGA CONSOLIDADA MARITIMA

ANEXO 8

Cada Entidad Consolidadora puede realizar un diseño propio de Manifiesto de Carga, siempre y Cuando conserve los datos obligatorios del Art. 243 del DECALUCA



AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

Urb. Dolores 4ª etapa Pol. 9 Pje. 1 N° 105, Mejicanos,
San Salvador, El Salvador,
Tel.: (503) 22828088

Manifiesto de Carga Consolidada # MIA-SAL987

Vapor(es): BAGHIRA V. 73SB Puerto Origen: Port Everglades, FL
 Fecha: November 24, 2011 Destino: SAN SALVADOR
 Pto. De Descarga: PUERTO SANTO TOMAS DE CASTILLA Contenedor: KOSU-499184-2 (1x45'HC)
 Seal: KYL679731

No	BL	Embarcador	Consignatario	Marcas	Dicen contener	Piezas	Peso (kgs)	Vol M3
1	LGEMIA001SV	LOGISTICS EL EJEMPLO, S.A COMO AGENTE DEL CONSIGNATARIO Miami FL, 123 United States contacto: Delia Sanchez Miami FI, United States	FERRETERIA LOS GÓNZALEZ S.A. DE C.V. 81 Avenida Sur N° 51, Bo. El Calvario, San Salvador, El Salvador	KOSU-450918-6 S/ KYL679731	ARTICULOS PARA FERRETERIA	16	3,642.94	25.74
2	LGEMIA002SV	VICTORIA SECRET SUC. USA. Miami FL, 7899 United States contacto: Julia Rivera Miami FI, United States	VARIEDADES, S.A. DE C.V. Col. Las Margaritas Pje. Los Bolaños N° 128	KOSU-450918-6 S/ KYL679731	ACCESORIOS PARA EL BAÑO	33	7,436.93	26.60
3	LGEMIA003SV	EL BUEN BAZAR, INC Miami FL, 8909 United States contacto: Roxana de Hernández Miami FI, United States	ALMACEN LA MODA DE HOY, S.A. DE C.V. Av. Bernal, Urb. Villas Miramonte 2 N°12 El Salvador	KOSU-450918-6 S/ KYL679731	ROPA EN GENERAL	7	6,223.09	12.30
Total						56.00	17,302.96	64.64

ORIGINAL



ANEXO 9

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA AGD



ALMACENES DE DESARROLLO, S.A.

Boulevard del Ejército Nacional, Km. 7 ½ Soyapango, El Salvador, C.A.

PBX (503) 2121-1950, FAX (503) 2221-1951

Correo electrónico: operaciones@adelsa.com.sv

CARTA DE ACEPTACIÓN PARA DEPÓSITO TEMPORAL DE ADUANA No. 5687

Soyapango 7 de Diciembre de 2011

Señor

Administrador de Aduana de Anguiatu

Hacemos de su conocimiento que después de haber revisado los documentos de embarque presentados AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., este Almacén General de Depósito (AGD) Con código 071, como depósito de Aduanas de carácter público y Depósito Temporal de Mercancías, autoriza la recepción de las mercancías a sus bodegas ubicadas en Boulevard del Ejercito Nacional, Km. 7.1/2 Soyapango. El Salvador, amparadas en la documentación que se detalla a continuación.

Manifiesto de Carga No MIA

Procedencia: Port Everglades, FL. USA

Contenedor: KOSU-499184-2

Vapor y No. Viaje: BAGHIRA 71SB

B/L Máster: PEVSAL01134

Placa de cabezal/Vehículo de Transporte: C-456-2

Motorista: Roberto Armando Rodríguez.

No	BL	Cantidad de Bultos	Peso (KGS)	Vol M3	Consignatario
1	LGEMIA001SV	16	3,642.94	25.74	FERRETERIA LOS GONZALEZ S.A. DE C.V.
2	LGEMIA002SV	33	7,436.93	26.60	VARIEDADES, S.A. DE C.V.
3	LGEMIA003SV	7	6,223.09	12.30	ALMACEN LA MODA DE HOY, S.A. DE C.V.
		56.00	17,302.96	64.64	

Nota:

Esta carta tiene Valdez hasta el 30 de Diciembre de 2011

El ingreso de carga a las instalaciones de Almacenes de Desarrollo, S.A. es posible a las 24 horas del día, los 365 días del año, previa notificación de arribo al Dpto. de Operaciones en horas Hábiles, Almacenes de Desarrollo S.A., hace revisar por la Unidad Canina de la División Antinarcóticos de la Policía Nacional Civil, toda carga proveniente de Panamá y Colombia que ingrese a sus instalaciones.

Atentamente

Ing. Erick Alberto Sánchez

07/10/2011

10:04:11

SELLO DE LA AGD.

Licda. Sonia Elizabeth de Escobar

Nota: Esta carta de Aceptación tiene validez únicamente con dos firmas

MANIFIESTO DE CARGA TERRESTRE

ANEXO 11



TRANSPORTE DE CARGA S.A. DE C.V.

TRANSPORTE DE CARGA S.A. DE C.V.

C.P. 34567; LEÓN, GTO. MÉXICO.

TEL: (444) 5 88 21 59; 8 89 25 26; FAX (444) 456 78 20.

Transportista: **TRANSPORTES EL SOL**

Nombre: **SIMON PEREZ PEREZ**

Placa Tracto: **C-643BHW**

Placa Furgon: **TC-63BPJ**

No. Económico:

Tipo:

Código: **GT-Z74**

Manifiesto de Carga No.: **CHMEX123**

EL SALVADOR

Cada Entidad Consolidadora puede realizar un diseño propio de Manifiesto de Carga, siempre y Cuando conserve los datos obligatorios del Art. 243 del RECAUCA.

25/10/11

Carta Porte	Remitente	Consignatario	Destino	Bultos	Tipo Bultos	Peso kg	Vol. m3
TCMEX456SV	LA TOCUMBITA, S.A. DE C.V.	PRISMAMODA S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	29	BULTOS	1,306.00	4.50
TCMEX457SV	GRUPO B MEXICO S.A DE C.V.	GRUPO B EL SALVADOR S.A DE C.V.	EL SALVADOR	9	PALLETS	1,800.00	13.06
TCMEX458SV	DISTRIBUIDORA DE CALZADO, S.A DE C.V.	PRISMAMODA S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	267	CAJAS	3,235.00	27.40
TCMEX459SV	LO MEJOR EN TELAS, S.A. DE C.V.	ALMACEN EL PACIFICO S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	48	ROLLOS	697.56	4.15
TOTALES				353	CAJAS	7,038.56	49.11

IMPORTANTE :

DEBE PRESENTARSE A CARGAR EN AGENCIA ADUANAL MEXICANA

CONTACTO: MARCO ANTONIO SOLIS (602) 690 0922





DEBE REPORTARSE CON MARGARITA POCASANGRE EN FRONTERA DE SAN CRISTOBAL

TEL (503) 2282-8880

Correo Electronico: margarita.ps@acs.com.sv.




ANEXO 12

**CARTA DE PORTE O
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE TERRESTRE.
BASE LEGAL ART. 1328, 1329 C.C. Y ART. 324 RECAUCA**

<p align="center">TRANSPORTE DE CARGA S.A. DE C.V.</p>  <p align="center">CARTA DE PORTE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE TERRESTRE</p> <p align="right">TCMEX456SV</p>																									
REMITENTE (EXPORTADOR) LA TOCUMBITA, S.A. DE C..V León Querétaro México 52452	AGENTE EMBARCADOR REFERENCIAS TRANSPORTES DE CARGA S.A. DE C.V. LEON, GTO. MÉXICO																								
CONSIGNADO A (DESTINATARIO) PRISMAMODA S.A. DE C.V. Paseo General Escalon #1235 Col. Escalon San Salvador, El Salvador	LUGAR Y PAÍS DE ORIGEN MÉXICO FACTURAS: F 00009876																								
NOTIFICACIÓN DE LLEGADA A : SAME AS CONSIGNEE Contacto: Francisco Javier Hernández Directo: (503) 2122-2211 Cel: (503) 7444-5555 javi.hernandez@tm.com	INSTRUCCIONES DE EXPORTACIÓN																								
ADUANA DE SALIDA CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS																									
LUGAR DE CARGA NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO	DESTINO FINAL SAN SALVADOR, EL SALVADOR																								
LUGAR DE ENTREGA ALMACEN GENERAL DE DEPÓSITO San Salvador, El Salvador	AGENTE FORWARD EN PAÍS DE DESTINO AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. SAN SALVADOR, EL SALVADOR																								
FRONTERA DE INGRESO LA HACHADURA	PLACAS CABEZAL: C-643BHW CÓDIGO TRANSPORTE: GT-Z74 PLACAS FURGÓN: TC-63 BPJ MOTORISTA: SIMON PEREZ PEREZ																								
CONTENIDO, PESO Y DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS DADO POR EL REMITENTE																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MARCAS Y NÚMEROS</th> <th>NÚMERO DE BULTOS</th> <th>CONTENIDO SEGÚN EMBARCADOR</th> <th>VOLUMEN</th> <th>KILOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/M S/N</td> <td>29 BULTOS</td> <td rowspan="3">ROPA</td> <td rowspan="3">4.5 cbm</td> <td rowspan="3">1306.00 kg</td> </tr> <tr> <td>PESO CÚBICO</td> <td>TARIFA</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	MARCAS Y NÚMEROS	NÚMERO DE BULTOS	CONTENIDO SEGÚN EMBARCADOR	VOLUMEN	KILOS	S/M S/N	29 BULTOS	ROPA	4.5 cbm	1306.00 kg	PESO CÚBICO	TARIFA													
MARCAS Y NÚMEROS	NÚMERO DE BULTOS	CONTENIDO SEGÚN EMBARCADOR	VOLUMEN	KILOS																					
S/M S/N	29 BULTOS	ROPA	4.5 cbm	1306.00 kg																					
PESO CÚBICO	TARIFA																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PREPAGADO</th> <th>FLETES</th> <th>AL COBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>500.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CARGO POR MANEJO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CARGO POR SEGURO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>OTROS CARGOS</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>70.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL PAGADO USD</td> <td>TOTAL AL COBRO USD</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>570.00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PREPAGADO	FLETES	AL COBRO		500.00		CARGO POR MANEJO			CARGO POR SEGURO			OTROS CARGOS				70.00		TOTAL PAGADO USD	TOTAL AL COBRO USD			570.00		RECIBIDO CONFORME: EL CONSIGNATARIO, REMITENTE O SU AGENTE CON SU SELLO O SU FIRMA CERTIFICA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO COMPLETA Y EN BUEN ESTADO.
PREPAGADO	FLETES	AL COBRO																							
	500.00																								
CARGO POR MANEJO																									
CARGO POR SEGURO																									
OTROS CARGOS																									
	70.00																								
TOTAL PAGADO USD	TOTAL AL COBRO USD																								
	570.00																								
IMPORTE EN LETRAS: DOLARES USD QUINIENTOS SETENTA 00/100	LA MERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL EMBARCADOR																								
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION   																									
FIRMA Y SELLO DEL PORTADOR México, Df, 15 de Diciembre de 2011																									




ANEXO 13

**CARTA DE PORTE O
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE TERRESTRE.
BASE LEGAL ART. 1328, 1329 C.C. Y ART. 324 RECAUCA**

TRANSPORTE DE CARGA S.A. DE C.V.			
CARTA DE PORTE		TCMEX457SV	
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE		TERRESTRE	
REMITENTE (EXPORTADOR) GRUPO B MEXICO S.A DE C.V. Guadalajara Morelia México 11223	AGENTE EMBARCADOR REFERENCIAS TRANSPORTES DE CARGA S.A. DE C.V. LEON. GTO MEXICO		
CONSIGNADO A (DESTINATARIO) GRUPO B EL SALVADOR S.A DE C.V. Santa Tecla #25153 San Salvador, El Salvador	LUGAR Y PAÍS DE ORIGEN MEXICO FACTURAS: F 000087654		
NOTIFICACIÓN DE LLEGADA A : SAME AS CONSIGNEE Directo: (503) 2122-2211 Cel: (503) 7444-5555	INSTRUCCIONES DE EXPORTACIÓN		
ADUANA DE SALIDA CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS	DESTINO FINAL SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
LUGAR DE CARGA LEON, GUANAJUATO	AGENTE FORWARD EN PAÍS DE DESTINO AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.		
LUGAR DE ENTREGA GRUPO B EL SALVADOR S.A DE C.V. Santa Tecla #25153 San Salvador, El Salvador	SAN SALVADOR, EL SALVADOR		
FRONTERA DE INGRESO LA HACHADURA	PLACAS CABEZAL: C-643BHW CÓDIGO TRANSPORTE: GT-Z74 PLACAS FURGÓN: TC-63 BPJ MOTORISTA: SIMON PEREZ PEREZ		
CONTENIDO, PESO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS DADO POR EL REMITENTE			
MARCAS Y NÚMEROS	NÚMERO DE BULTOS	CONTENIDO SEGÚN EMBARCADOR	VOLUMEN KILOS
S/M S/N	9 BULTOS	ZAPATOS	13.06cbm 1800.00 kg
PESO CÚBICO	TARIFA		
PAGADO	FLETES	AL COBRO	RECIBIDO CONFORME:
	600.00		FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
CARGO POR MANEJO			EL CONSIGNATARIO, REMITENTE O SU AGENTE CON SU SELLO O SU FIRMA CERTIFICA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO COMPLETA Y EN BUEN ESTADO.  
CARGO POR SEGURO			
OTROS CARGOS			
	85.00		
TOTAL PAGADO USD	TOTAL AL COBRO		
	685.00		
IMPORTE EN LETRAS: DOLARES USD SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100		LA MERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL EMBARCADOR	FIRMA Y SELLO DEL PORTADOR México, Df, 11 de Diciembre de 2011


ANEXO 14

**CARTA DE PORTE O
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE TERRESTRE.
BASE LEGAL ART. 1328, 1329 C.C. Y ART. 324 RECAUCA**

 TRANSPORTE DE CARGA S.A. DE C.V. CARTA DE PORTE CONOCIMIENTO DE EMBARQUE BILL OF LADING TCMEX458SV																			
REMITENTE (EXPORTADOR) DISTRIBUIDORA DE CALZADO, S.A. DE C.V. San Luis Potosí México 23893	AGENTE EMBARCADOR REFERENCIAS TRANSPORTES DE CARGA S.A. DE C.V. LEÓN, GTO. MÉXICO. MEXICO																		
CONSIGNADO A (DESTINATARIO) PRISMAMODA S.A. DE C.V. Mejicanos #25153 San Salvador, El Salvador	LUGAR Y PAÍS DE ORIGEN MEXICO FACTURAS: F 000028567																		
NOTIFICACIÓN DE LLEGADA A : SAME AS CONSIGNEE Directo: (503) 2122-2211 Cel: (503) 7444-5555 javi.hernandez@tm.com	INSTRUCCIONES DE EXPORTACIÓN																		
ADUANA DE SALIDA CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS	DESTINO FINAL SAN SALVADOR, EL SALVADOR																		
LUGAR DE CARGA SAN CRISTOBAL	AGENTE FORWARD EN PAÍS DE DESTINO AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. SAN SALVADOR, EL SALVADOR																		
LUGAR DE ENTREGA GRUPO B EL SALVADOR S.A DE C.V. Santa Tecla #25153 San Salvador, El Salvador																			
FRONTERA DE INGRESO LA HACHADURA	PLACAS CABEZAL: C-643BHW CÓDIGO TRANSPORTE: GT-Z74 PLACAS FURGÓN: TC-63 BPJ MOTORISTA: SIMON PEREZ PEREZ																		
CONTENIDO, PESO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS DADO POR EL REMITENTE																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MARCAS Y NÚMEROS</th> <th>NÚMERO DE BULTOS</th> <th>CONTENIDO SEGÚN EMBARCADOR</th> <th>VOLUMEN</th> <th>KILOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S/M S/N</td> <td>267 BULTOS</td> <td rowspan="2">ZAPATOS</td> <td rowspan="2">27.40 cbm</td> <td rowspan="2">3235.00 kg</td> </tr> <tr> <td>PESO CUBICO</td> <td>TARIFA</td> </tr> </tbody> </table>	MARCAS Y NÚMEROS	NÚMERO DE BULTOS	CONTENIDO SEGÚN EMBARCADOR	VOLUMEN	KILOS	S/M S/N	267 BULTOS	ZAPATOS	27.40 cbm	3235.00 kg	PESO CUBICO	TARIFA							
MARCAS Y NÚMEROS	NÚMERO DE BULTOS	CONTENIDO SEGÚN EMBARCADOR	VOLUMEN	KILOS															
S/M S/N	267 BULTOS	ZAPATOS	27.40 cbm	3235.00 kg															
PESO CUBICO	TARIFA																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>PAGADO</th> <th>FLETES</th> <th>AL COBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>820.00</td> </tr> <tr> <td>CARGO POR MANEJO</td> <td></td> <td>75.00</td> </tr> <tr> <td>CARGO POR SEGURO</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>OTROS CARGOS</td> <td></td> <td>63.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PAGADO USD</td> <td>TOTAL AL COBRO USD</td> <td>958.00</td> </tr> </tbody> </table>	PAGADO	FLETES	AL COBRO			820.00	CARGO POR MANEJO		75.00	CARGO POR SEGURO			OTROS CARGOS		63.00	TOTAL PAGADO USD	TOTAL AL COBRO USD	958.00	RECIBIDO CONFORME: EL CONSIGNATARIO, REMITENTE O SU AGENTE CON SU SELLO O SU FIRMA CERTIFICA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO COMPLETA Y EN BUEN ESTADO.
PAGADO	FLETES	AL COBRO																	
		820.00																	
CARGO POR MANEJO		75.00																	
CARGO POR SEGURO																			
OTROS CARGOS		63.00																	
TOTAL PAGADO USD	TOTAL AL COBRO USD	958.00																	
IMPORTE EN LETRAS: DOLARES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 USD	LA MERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL EMBARCADOR	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN   FIRMA Y SELLO DEL PORTADOR México, Df, 11 de Diciembre de 2011																	

CCF POR COBROS DE CARGOS EN
DESTINO AL IMPORTADOR

ANEXO 14.1

 <p>AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.</p>		<p>COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 03SD000C N° 1211 NIT:0614-161091-112-0 NRC: 123</p> <p>AUTORIZACION DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</p>			
<p>Urbanización Dolores 4ta etapa Po.19 Pje 1 Casa N°105 Mejicanos, San Salvador, El Salvador Tels: 2222-2222, 2222-1111 Fax: 2235-1130 E-mail: acs@salvadoreños.com.sv</p>					
<p>Señor : PRISMA MODA, SA. DE C.V. Dirección : _____ Departamento : <u>SAN SALVADOR</u> No. Y fecha de Not. De Rem. Ant. _____</p>			<p>Fecha: <u>15-Dic-11</u> NRC : <u>7899</u> NIT : <u>0614-170687-109-2</u> GIRO : <u>Almacén</u> Cond de la operación : _____ Venta a Cuenta de : _____</p>		
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	CARGOS EN DESTINO POR EMBARQUE SERVICIO PROCEDENTE DE MEXICO FLETE, CARTA DE PORTE #TCMEX458SV				\$ 50.00
SON: Cincuenta y Seis 50/100		SUMAS	\$ -		\$ 50.00
		13% DE IVA			\$ 6.50
		SUB-TOTAL			\$ 56.50
OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58		(-) IVA RETENIDO			
NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS			
DUI:	DUI:	VENTA NO SUJETA			\$ -
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:	VENTA EXENTA			
Cancelado _____ de _____ de 20____		TOTAL			\$ 56.50
<p>IMPRESIONES-Juan Pérez Pérez -N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Mejicanos, S.S Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1,500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N°11111-RES-RC-45013/2007</p>		<p>ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE</p>			


ANEXO 15

**CARTA DE PORTE O
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE TERRESTRE.
BASE LEGAL ART. 1328, 1329 C.C. Y ART. 324 RECAUGA**

TRANSPORTE DE CARGA S.A. DE C.V.			
CARTA DE PORTE		TCMEX459SV	
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE		TERRESTRE	
REMITENTE (EXPORTADOR) LO MEJOR EN TELAS, S.A. DE C.V. Nuevo Laredo México 58963	AGENTE EMBARCADOR REFERENCIAS TRANSPORTES DE CARGA S.A. DE C.V. LEÓN, GTO. MÉXICO. MEXICO		
CONSIGNADO A (DESTINATARIO) ALMACEN EL PACIFICO S.A. DE C.V. Bosques del Rio #8953 San Salvador, El Salvador	LUGAR Y PAIS DE ORIGEN MEXICO FACTURAS: F 000028567		
NOTIFICACIÓN DE LLEGADA A : Transportes en marcha S.A. de C.V. Contacto: Francisco Javier Hernández Directo: (503) 2122-2211 Cel: (503) 7444-5555 javi.hernandez@tm.com	INSTRUCCIONES DE EXPORTACIÓN		
ADUANA DE SALIDA CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS			
LUGAR DE CARGA Monterrey, Mexico	DESTINO FINAL EL SALVADOR, Agente de Carga Salvadoreños, S.A. de C.V.		
LUGAR DE ENTREGA ALMACEN EL PACIFICO S.A. DE C.V. Bosques del Rio #8953 San Salvador, El Salvador			
FRONTERA DE INGRESO LA HACHADURA	PLACAS CABEZAL: C-643BHW CÓDIGO TRANSPORTE: GT-Z74 PLACAS FURGÓN: TC-63 BPJ MOTORISTA: SIMON PEREZ PEREZ		
CONTENIDO, PESO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS DADO POR EL REMITENTE			
MARCAS Y NÚMEROS	NÚMERO DE BULTOS	CONTENIDO SEGÚN EMBARCADOR	VOLUMEN KILOS
S/M S/N	48BULTOS	ROPA	4.15 cbm 697.56 kg
PESO CUBICO	TARIFA		
PAGADO	FLETES	RECIBIDO CONFORME:	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
	950.00	EL CONSIGNATARIO, REMITENTE O SU AGENTE CON SU SELLO O SU FIRMA CERTIFICA HABER RECIBIDO LA MERCANCIA CONSIGNADA EN ESTE DOCUMENTO COMPLETA Y EN BUEN ESTADO.	  
CARGO POR MANEJO	90.00		
CARGO POR SEGURO			
OTROS CARGOS			
	87.00		
TOTAL PAGADO USD TOTAL AL COBRO USD	1,127.00		
IMPORTE EN LETRAS: DOLARES USD UN MIL CIENTO VEINTISIETE 00/100	LA MERCANCÍA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL EMBARCADOR		FIRMA Y SELLO DEL PORTADOR México, Df, 11 de Diciembre de 2011


**CCF POR COBROS DE CARGOS EN
DESTINO AL IMPORTADOR**

ANEXO 15.1

 <p>AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.</p>		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 03SD000C N° 1213 NIT:0614-161091-112-0 NRC: 123 </div> <p align="center"><small>AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</small></p>			
		Urbanización Dolores 4ta etapa Po.19 Pje 1 Casa N°105 Mejicanos, San Salvador, El Salvador Tels: 2222-2222, 2222-1111 Fax: 2235-1130 E-mail: acs@salvadoreños.com.sv		Fecha: 15-Dic-11	
Señor : <u>ALMACÉN EL PACÍFICO, S.A. DE C.V.</u> Dirección : _____		NRC : <u>456-90</u> NIT : <u>0614-080483-115-9</u> GIRO : <u>VENTA DE ROPA</u>			
Departamento : <u>SAN SALVADOR</u> No. Y fecha de Not. De Rem. Ant. _____		Cond de la Operación : <u>Crédito</u> Venta a Cuenta de : _____			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	CARGOS EN DESTINO POR EMBARQUE CARGA TERRESTRE PROCEDENTE DE MÉXICO. CARTA DE PORTE #TCMEX459SV				\$ 50.00
SON: Cincuenta y Seis 50/100 USD		SUMAS			\$ 50.00
		13% DE IVA			\$ 6.50
		SUB-TOTAL			\$ 56.50
OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58		(-) IVA RETENIDO			
NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS			
DUI:	DUI:	VENTA NO SUJETA			
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:	VENTA EXENTA			
Cancelado _____ de _____ de 20_____		TOTAL			\$ 56.50
<small>IMPRESIONES-Juan Pérez Pérez -N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Mejicanos, S.S Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1,500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N°11111-RES-RC-45013/2007</small>		<small>ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO DUPLICADO - EMISOR - ROSADO TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE</small>			


**FACTURACION LOCAL POR COBRO DE
COMISION A AGENTE DE MEXICO**

ANEXO 16

	<p>AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.</p>	<p>FACTURA 03SD000F N° 0123 NIT:0614-080483-115-9 NRC: 708</p> <p><small>AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</small></p>		
<p>Urbanización Dolores 4ta etapa Po.19 Pje 1 Casa N°105 Mejicanos, San Salvador, El Salvador Tels: 2282-8880, Fax: 2282-1135 E-mail: acs@salvadoreños.com.sv</p>				
Fecha: 15-dic-11		Orden No. : _____		
Cliente: TRANSPORTE DE CARGA, S.A. DE C.V.		Vendido por : _____		
D.U.I. ó N.I.T.: TCMEX IF 2020				
Dirección : C.P. 34567; LEÓN, GTO. MÉXICO.				
Venta a Cuenta de : _____				
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	COMISIÓN SOBRE FLETES			\$ 57.40
	POR IMPORTACIONES TERRESTRES			
	MANIFIESTO DE CARGA # CHMEX123			
SON: CINCUENTA Y SIETE 40/100 DÓLARES USD		SUMAS		\$ 57.40
OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58				
NOMBRE:	NOMBRE:	VENTA TOTAL		
DUI:	DUI:			\$ 57.40
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:			
Cancelado de _____ de 20____				
<small>IMPRESIONES-Juan Pérez Pérez -N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-001-5 3a Calle pte N°1 Local 33. Mejicanos, S.S Tiraje de 03SD000C501AL 03SD000C1500 - Fecha de impresión 12/2007 Resolución N°11111-RES-RC-45013/2007</small>			<small>ORIGINAL - EMISOR DUPLICADO - CLIENTE TRILICADO - CONTABILIDAD</small>	

FACTURACION DE COBRO DE COMISION
AL ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO

ANEXO 18

 <p>AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS S.A. DE C.V.</p>		<p>COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL 03SD000C N° 1212 NIT:0614-080483-115-9 NRC: 708</p> <p>AUTORIZACION DE IMPRENTA N° 111 D.G.I.I. Fecha de autorización 12/01/2000</p>			
<p>Urbanización Dolores 4ta etapa Po.19 Pje 1 Casa N°105 Mejicanos, San Salvador, El Salvador Tels: 2282-8880, Fax: 2282-1135 E-mail: acs@salvadoreños.com.sv</p>					
<p>Señor : ALMACEN GENERAL DE DEPOSITO Dirección : Soyapango</p>			<p>Fecha: 15-dic-11 NRC : NIT : 0614-170687-109-2 GIRO : Almacén General de Depósito</p>		
<p>Departamento : SAN SALVADOR No. Y fecha de Not. De Rem. Ant.</p>			<p>Cond de la operación : Venta a Cuenta de :</p>		
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
	COMISIÓN POR CARGA CONSOLIDADA MANIFIESTO DE CARGA # CHMEX123 CARTA DE ACEPTACIÓN # 5713				\$ 89.92
SON: Ciento Uno 61/100 USD		SUMAS	\$ -		\$ 89.92
		13% DE IVA			\$ 11.69
		SUB-TOTAL			\$ 101.61
OPERACIÓN IGUAL O SUPERIOR A \$11428.58		(-) IVA RETENIDO			
NOMBRE:	NOMBRE:	OTROS			
DUI:	DUI:	VENTA NO SUJETA			\$ -
FIRMA ENTREGA:	FIRMA RECIBE:	VENTA EXENTA			
Cancelado de de 20		TOTAL			\$ 101.61
IMPRESIONES-Juan Pérez Pérez - N.C.R.: 111 NIT 0614-100192-001-5			ORIGINAL - CLIENTE - BLANCO		
3a Calle pte N°1 Local 33. Mejicanos, S.S			DUPLICADO - EMISOR - ROSADO		
Tiraje de 03SD000C501 AL 03SD000C1,500 - Fecha de impresión 12/2007			TRILICADO - CLIENTE - AMARILLO		
Resolución N°11111-RES-RC-45013/2007			CUATRIPLICADO - CONTABILIDAD - CELESTE		

ANEXO 19

RECIBO POR PAGO DE FLETES AL AGENTE REPRESENTADO DE MEXICO

Por \$ 2,085.00

Recibí de Agentes de Carga Salvadoreños S.A. de C.V. la Suma de Dos Mil Ochenta y Cinco 00/100 dólares, según detalle siguiente y deduciendo los correspondientes impuestos y comisiones:

Fletes al Cobro	\$ 2,085.00
(-) 5% Impuesto El Salvador (Art.158 C.T.)	\$ 104.25
Sub Total	\$ 1,980.75
(-) Comisión para Agente en Destino	\$ 57.40
Total Liquido a Recibir	\$ 1,923.35

En Concepto de Pago de Fletes por carga consolidada procedente de México, Referente a Manifiesto de Carga CHMEX123.

TCMEX458SV	PRISMAMODA S.A. DE C.V.
TCMEX459SV	ALMACEN EL PACIFICO S.A. DE C.V.

San Salvador, 22 de Diciembre de 2011

_____ -

Transporte de Carga S.A. de C.V.

DUI: 003250075-5

**CONSTANCIA DE RETENCION DE ISR.
POR PAGO DE SERV.INTERNAC.DE TRANSPORTE**

ANEXO 20

AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-080483-115-9

San Salvador, El Salvador.

Registro IVA: 708

CONSTANCIA DE RETENCIÓN

DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A SUJETOS NO DOMICILIADOS EN EL PAIS

(Artículo 158 del Código Tributario)

La infrascripta contribuyente hace constar que el día 15 de Diciembre de 2,011 se realizó el pago a compañía TRANSPORTE DE CARGA, S.A. DE C.V. con número de Identificación Tributaria TCMEX IF2020, se realizó pago Por el monto de US\$ 2,085.00 en concepto de flete internacional terrestre consolidado de Carta de Porte # TCMEX458SV y Carta de Porte # TCMEX459SV, quien está domiciliado en México, de acuerdo al detalle siguiente:

DETALLE DE SERVICIOS PRESTADOS	% APLICADO	MONTO SUJETO A RETENCIÓN	VALOR RETENIDO
(Realizar detalle de cada uno de los conceptos pagados, por ejemplo:)		\$	\$
Transporte Internacional y servicios vinculados	5%	\$ 2,085.00	\$ 104.25
Seguros o Reaseguros, fianzas		\$	\$
Servicios de financiamiento		\$	\$
Otros regulados por el artículo 158 del Código Tributario		\$	\$
Totales		\$ 2,085.00	\$ 104.25
LIQUIDO A RECIBIR			\$ 1,980.75

Licda. Aída Marisol Torres Peña

Contador General

RESOLUCION DE DGA PARA ENTIDADES CONSOLIDADORAS Y DESCONSOLIDADORAS

ANEXO 21



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
Km. 11.5 Carretera Panamericana
San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.
Conmutador Tel. : (503) 2244-5000

Atención al Usuario Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183

Sitio Web: www.mh.gob.sv correo electrónico: usuario dga@mh.gob.sv



ASUNTO: Autorizando el registro del Señor Frank Isaac Ventura, para que Consolide y Desconsolide Mercancías Vía Marítima y Aérea, con el Código CD068.

Señor Frank Isaac Ventura
Urbanización Dolores 4ª etapa Pol.9 Pje 1. # 105
Mejicanos, San Salvador
Correo Electrónico: Frank_ventura@gmail.com
Tel. 2282-8880

HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE LITERALMENTE DICE:

"Resol. No. **AFPA 612. DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las trece horas con quince minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil diez.

Vista la Solicitud de Registro de Entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras, así como los escritos presentados a esta Dirección General, el día dieciocho de agosto y diecisiete de noviembre del presente año con números de ingreso a correspondencia 9146 y 3169, respectivamente, por el Señor Frank Isaac Ventura, quien solicita en el primero se le autorice para la consolidación y de consolidación de mercancías Vía Marítima y Aérea; para lo cual anexa a la solicitud de mérito, fotocopias certificadas de la siguiente documentación: Número de Identificación Tributaria y Número de Registro de Contribuyente, Tarjeta de Afiliación en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Documento Único de Identidad, Número Único Previsional, y originales de la Declaración Jurada, Solvencias Tributarias emitida, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, y de representación de Entidad de Logistic El Ejemplo, S.A con domicilio de Miami FL, 123 United States.

LEIDAS LAS DILIGENCIAS Y CONSIDERANDO:

- I. Que el Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV y su Reglamento, fueron publicados en el Diario Oficial No. 95, Tomo 379, de fecha veintitrés de mayo de dos mil ocho, respectivamente, vigentes a partir del veinticinco de agosto de dos mil ocho, y considerando que la solicitud de mérito fue presentada en Correspondencia de ésta Dirección General el día **dieciocho de agosto del presente año**; Fecha en la cual no había entrado en vigencia la nueva Legislación Aduanera en referencia y se mantener los requisitos anteriores, en tal sentido, se resuelve la petición en base al Código Aduanero Uniforme Centroamericano III, y su Reglamento, **únicamente en cuanto al requerimiento de los requisitos previamente establecidos al efecto**, las demás regulaciones se hacen conforme a la legislación aduanera vigente.

Que el Art. 5 en sus letras n) y p) del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, establece que le compete al Servicio Aduanero verificar que los Auxiliares cumplan con los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en el Código y su Reglamento, asimismo establecer registro y bases de datos que contengan información sobre importadores, auxiliares, y exportadores habituales, pudiendo requerir de ellos su inscripción en tales registros, lo anterior con relación al Art.3 inc. 4 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas.

- II. Que conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano con relación al Artículo 5 letra a) de su Reglamento y artículo 14 de la Ley de Simplificación Aduanera; esta Dirección General, cuenta con las facultades de fiscalización, investigación y control aduanero, con el fin de asegurar el exacto cumplimiento de las obligaciones aduaneras de las mercancías.
- III. Que el Art, 24 del Código Aduanero Centroamericano, establece que el transportista es el auxiliar encargado de las operaciones y los trámites aduaneros relacionados con la presentación ante el servicio aduanero del medio de transporte y carga, a fin de gestionar su ingreso, tránsito o salida de las mercancías., el cual es el responsable directo ante el servicio aduanero por el traslado o transporte de las mercancías objeto de control aduanero, con relación al Artículo 2 de la Ley de Simplificación Aduanera, el cual determina que para efectos de la transmisión de la información contenida en el manifiesto general de carga, se considera agente de transporte, las personas registradas ante la Dirección de Aduanas, que representen en el país a las compañías que se dedican al transporte internacional de mercancías.
- IV. Que a través de las Disposiciones Administrativas de Carácter General – DACG No DGA-002-2007 y DACG DGA-001-2008, ambas emitidas por la dirección General, de fechas quince de enero de dos mil siete y veintiuno de enero de dos mil ocho; respectivamente, se establece registro de las entidades dedicadas a la consolidación y desconsolidación de mercancías que ingresan al país vía marítima o Aérea; disposiciones aplicables a personas naturales y jurídicas que ejerzan las actividades de representación en el país de una o varias entidad; cuyo plazo de autorización será de dos años prorrogables, previa solicitud por escrito con treinta días de anticipación a la fecha del vencimiento de la autorización que se les confiera a las Entidades dedicadas a ese rubro.
- V. Que el Artículo 149, del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, detalla los requisitos a cumplir de las entidades consolidadoras y desconsolidadoras de mercancías, deberán entre otros cumplir con el literal “C”, referente a los contratos o cartas de representación de una o varias entidades consolidadoras de carga internacional cuando estén domiciliadas en el exterior, legalizadas en el país de origen y con sus respectivos pases de ley. Si el documento estuviese redactado en idioma extranjero deberá acompañarse traducción jurada u oficial del mismo al idioma oficial de los estados parte. Estos documentos deberán haberse emitido en un plazo no mayor de tres meses anteriores a la fecha en que se presenta la solicitud; cuando este documento sea expedido en territorio nacional, el mismo deberá contar con firma legalizada por notario y adjuntarse fotocopia del documento que acredita la representación con la que actúa su emisor, así mismo se detalla que en caso que la entidad consolidadora o desconsolidadoras de carga forme parte de una organización internacional bastara con comprobar su afiliación a esta, mediante certificación extendida por la presidencia de la misma, en la que conste el listado de entidades consolidadoras y desconsolidadoras que conforman la entidad. Dicha certificación deberá ser autenticada por las autoridades competentes, lo anterior con relación al Artículo 151 del mismo cuerpo legal, el cual

establece que cualquier cambio o incorporación de representaciones de la entidad consolidadoras deberá ser comunicado al servicio aduanero.

- VI. Que de conformidad a la legislación aduanera vigente, se reitera que son obligaciones de las entidad consolidadoras y desconsolidadoras las siguientes: a) Emitir documentos de transporte hijos o de segunda generación con las regulaciones y formalidades que determinen las autoridades aduaneras y tributarias, b) llevar registros de todos los actos, operaciones y regímenes aduaneros en que intervengan, en la forma y medios establecidos por el servicio aduanero, c) Conservar y mantener a disposición del servicio aduanero, los documentos y la información relativa a su gestión, por un plazo de cinco años, d) Exhibir, a requerimiento del servicio aduanero, los libros de contabilidad, sus anexos, archivos, registros contables, y cualquier otra información de trascendencia tributaria o aduanera y los archivos electrónicos, soportes magnéticos o similares que respalden o contengan esa información, d) Comprobar las condiciones y estados de los embalajes, sellos, precintos y demás medidas de seguridad de las mercancías y medios de transporte y comunicar inmediatamente al Servicio Aduanero cualquier irregularidad. E) Velar por el interés fiscal. F) Acreditar y mantener ante el servicio aduanero, para todos los efectos, un representante legal o apoderado con facultades de representación suficientes, además de los establecidos en el Art. 152 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Que el Licdo. Frank Isaac Ventura, cumple con las disposiciones legales aplicables para que Consolide y Desconsolide Mercancías que ingresen vía Marítima o aérea, así también presenta la carta de representación apostillada de la Sociedad de Logistic El Ejemplo, S.A con domicilio de Miami FL, 123 United States, a la cual representa en el país.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto y disposiciones legales citadas, esta dirección General, **RESUELVE:**

Autorizarse el registro del Licdo. Frank Isaac Ventura, para que consolide y desconsolide mercancías que ingresan vía Marítima o Aérea, por el plazo de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución es decir la del dieciséis de Marzo de dos mil diez al vencimiento del veintiocho de dos mil doce, para lo cual se le asigna el código CD612 , en razón que representa en el país a la Entidad de Logistic El Ejemplo, S.A con domicilio de Miami FL, 123 United States.

- a) De la cual representa la carta de representación apostillada; en consecuencia extendiéndole el Login y Password correspondiente, reservándose esta Dirección General la Facultad de revocar la presente resolución, en caso de incumplimiento a las disposiciones legales aplicables a la materia y a las contenidas en la presente providencia.
- b) Autorizase a la División de Modernización de esta dirección General para realizar la gestión correspondiente para que se cumpla la presente providencia.

NOTIFIQUESE. F) Lic. Henríquez, Legible, Subdirectora General de Aduanas” Rubricada y Sellada.

MEHdL/JCRV/MEYdA/MRdL/SdM
1992,3169-08


Mónica Concepción Henríquez de López
Subdirectora General
Dirección General de Aduanas



AVISO	
No ENTRADA.	<u>3169-08</u>
RECEPTOR DE aviso	<u>Frank Isaac Ventura</u>
TEL/OTROS MEDIOS	<u>Teléfono 2282-8880</u>
FECHA Y HORA.	<u>-2 DIC 2010</u>
Entregado a Corresp.	<u>Víctor Alvarenga</u>
NOTIFICACIÓN	
Y para que le sirva de legal Notificación se le entrega la presente en Área de correspondencia de la D.G.A. a las <u>11</u>	
Horas <u>24</u> minutos del día <u>02</u> de <u>12</u> de dos mil <u>10</u>	
F. _____	
Nombre. <u>Frank Isaac Ventura</u>	
No DUI LICENCIA u otro <u>111</u>	
<u>.Víctor Alvarenga</u>	
Nombre de entregado de Correspondencia	



MODELO DE FIANZA PARA LA DGA

ANEXO 22



Edición: 0

MANUAL DE REQUISITOS PARA EL USUARIO

Fecha: 24/02/2010

ANEXO-S/N
DAJ.DT-S/N

REV.

MODELO DE FIANZA DE AUXILIARES DE LA FUNCION PÚBLICA ADUANERA Y OTROS ENTES.

Fianza Nº 188-364

Vigencia: 11/03/10

Monto \$ 20,000.00

Afianzado: _____

Frank Isaac Ventura, mayor de edad, **Licenciado en Administración de Empresas** del domicilio de San Salvador, actuando en nombre y representación de la Entidad Agentes de Carga Salvadoreños, S.A de C.V, del domicilio de San Salvador, El Salvador, Centro América que en adelante se denominará: "Agentes de Carga Salvadoreños, S.A de C.V", por el presente documento. OTORGA:

Que la Entidad que represento se constituye fiadora y principal pagadora de Persona Jurídica, en adelante denominada Agentes de Carga Salvadoreños, S.A de C.V, del domicilio de San Salvador, a favor del MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y REPUBLICA DE EL SALVADOR, hasta por la cantidad \$20,000.00, para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO, del pago de impuestos, derechos y todas las obligaciones tributarias, multa, recargos y cualquier otra responsabilidad pecuniaria que se genere o que dependa de las operaciones que realice la Entidad Agentes de Carga Salvadoreños, S.A de C.V, en su calidad de (AUXILIAR DE LA FUNCION PÚBLICA U OTROS, EJEMPLO: DEPÓSITO DE ADUANAS, TRANSPORTISTA DE CARGA INTERNACIONAL, GESTORES DE ENCOMIENDAS , ETC) autorizado (a) según Resolución/ acuerdo número AFPA 612 de fecha 16 de Marzo de 2010, emitido (o) por los Auxiliares de Función Publica aduanas y otros Entes

Esta garantía se otorga para el plazo de 2 años comprendido entre el día 29 de Marzo de dos mil diez, hasta el día 28 de Marzo de dos mil doce y la responsabilidad de la Entidad se extinguirá hasta que hayan sido canceladas todas las obligaciones ya sea por los propios

afianzados o por la Entidad aun después del vencimiento de la presente garantía, siempre y cuando dicha responsabilidad se hubiera desprendido de las operaciones efectuadas durante el periodo afianzado antes mencionado, ya sea parcial o totalmente, siempre que la liquidación de pago se haya decretado en virtud de cualquier disposición legal aplicable a la Entidad de Agentes de Carga Salvadoreños, S.A de C.V, en su calidad de AUXILIAR DE LA FUNCIÓN PUBLICA U OTROS, EJEMPLO: DEPÓSITOS DE ADUANAS, TRANSPORTISTA DE CARGA INTERNACIONAL GESTORES DE ENCOMIENDAS, ETC) . En caso de que durante el mes anterior al vencimiento de la fianza que se refiere el presente documento, la Entidad conceda una prórroga o una nueva fianza sustituyendo la anterior por un periodo igual o mayor, esta deberá estar debidamente aceptada por la Dirección General de Aduanas, antes del vencimiento de la presente fianza y cubrirá todas las obligaciones que se hubieran generado por las operaciones efectuadas dentro del periodo de vigencia de la fianza sustituida. Si al termino de la vigencia del plazo de la fianza rendida de las operaciones caucionadas con la presente garantía no se hubieren liquidado las obligaciones y/o se generen otras a favor de MINISTERIO DE HACIENDA-DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y REPUBLICA DE EL SALVADOR, la Entidad o Banco queda obligada hacer el deposito en efectivo en la Dirección General de Tesorería, a partir de la fecha de notificación de la Resolución emitida por la Dirección General de Aduanas, mediante la cual se notifique el incumplimiento al pago de los derechos e impuestos aplicable a las importaciones realizadas por la Entidad Agentes de Carga Salvadoreños, S.A de C.V.

Para los efectos legales de esta fianza, la Entidad Agentes de Carga Salvadoreños, S.A de C.V. señala como domicilio especial de la ciudad de San Salvador, cuyos Tribunales se somete, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier providencia apelable que se dicte en el juicio respectivo y será depositario de los bienes que se embarquen la persona que indique el MINISTERIO DE HACIENDA –DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y REPUBLICA DE EL SALVADOR, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir la fianza, siendo por cuenta de la Entidad Agentes de Carga Salvadoreños, S.A de C.V., las costas procesales, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas.

En fe de lo cual la Entidad Agentes de Carga Salvadoreños, S.A de C.V., emite la presente Fianza en la Ciudad de San Salvador Quince días del mes de Diciembre del dos mil once.

Unidad de Atención al Usuario y Seguimiento de Reclamaciones
Teléfono: (503) 2244-5182 E-mail: usuario.dga@mh.gob.sv
Telefax (503) 2244-5183

**FORMULARIO DE FIANZA PARA AFPA
(AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA)**

ANEXO 23



FECHA DE PRORROGA DE FIANZA DE AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ADUANERA Y OTROS ENTES							
No. 09 Día: 29 Mes: 02 año: 2010							
INDIQUE CON UNA "X" LA PRORROGA DE FIANZA QUE SOLICITA:							
Agente Aduanero		Gestor de Encomiendas Persona Natural		Transportista Aduanero Persona Natural	Courier	Consolidadora y Desconsolidadora	X
Apoderado Especial Aduanero		Gestor de Encomiendas Persona Jurídica		Transportista Aduanero Persona Jurídica	Consolidadora	Importador de vehículos Usados	
DATOS DE LA AUTORIZACIÓN (RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PRIMERA VEZ)							
Resol. Nº AFPA 612	Fecha de Resolución 16/03/2010	CÓDIGO CD007	Periodo de la Fianza con la cual se Autoriza por Primera Vez Del 29/03/2010 Hasta 28/03/2012	Emitida por (Afianzadora) La Central de Seguros y Fianzas, Monto US \$ 20,000.00	Aprobado Mediante Resol Nº AFPA 0496	Fecha de Resol. 16 - 03 -10	
DATOS DEL ULTIMO DOCUMENTO DE FIANZA APROBADO							
Fianza Nº F-188,364	Fecha 11/03/2010	Periodo que Cubría Del 29-03-10 Hasta 28-03-12	Emitida por (Afianzadora) La Central de Seguros y Fianzas, S.A. Monto US\$20,000.00	Aprobada mediante Resol. No AFPA 496	Fecha de Resolución 16/03/2010		
pje							
Fianza Nº 199.896	Fecha 05/02/2010	Periodo que Cubre Del 29-03-10 /28-03-12	Monto US \$ 20,000.00	Emitida por Afianzadora La Central de Seguros y Fianzas, S.A.			
DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE							
Nombre de la Persona Natural o Jurídica Agentes de Carga Salvadoreños, S.A de C.V							
NIT 0614-080483-115-9	NRC 708	DUI					
Teléfono y Correo Electrónico 2282-8880 agentes	Fax 2235-3990	Nº Matricula de Empresa Obligatoria para Sociedades 2080201587-156-114-709-310					
Direccion del establecimiento: Urbanización Dolores 4ª etapa pol.9 pje 1. Nº 105 Mejicanos, San Salvador							
Direccion para oír notificaciones: Urbanización Dolores 4ª etapa pol.9 pje 1. Nº 105 Mejicanos, San Salvador							
Personas delegadas para oír notificaciones: Lic. Fank Isaac Ventura							

REVERSO

REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBE PRESENTAR ADJUNTOS A LA PRESENTE FICHA (marque con "X" los adjuntos, en caso que no aplique N/A)			
Copia de DUI del peticionario o del Representante Legal.	X	Credencial Representante Legal	X
		Copia Certificada del Nombramiento o poder para efectuar Trámite	X
Copia NIT del peticionario (Persona Natural o Jurídica)	X	Carné Original (si no esta vencido presentas fotocopia) y fotografía reciente.	X
Matricula de Empresa (copia Certificado Vigente) y Número de Registro de Contribuyente(NCR)	X	Original y copia del Documento de Fianza a aprobar	X
Presentar Tres (3) originales de la presente ficha	X	Constancia de estar Solvente con el Fisco	X
ASI MISMO LES RECUERDO QUE SE DEBE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL ART. 62 DEL RECAUCA "LAS GARANTIAS DEBERAN SER RENOVADAS ANULAMENTE Y PRESENTADAS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS ANTES DE SU VENCIMIENTO"			
DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES EXPRESION FIEL DE LA VERDAD FACULTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS PARA SU COMPROBACIÓN Y ASUMO LA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO SE DERIVE.			
Nombre del Solicitante: Lic. Frank Isaac Ventura	Firma:	Sello:	
ESPACIO RESERVADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS			
Número de Fianza 199.896	Fecha de Aprobación 24/02/2010	Nombre de Técnico Supervisor de Fianza y Documentos SIDUNEA	Firma de Técnico TRANSPORTISTAS
El Técnico Actualizo los siguientes sistemas	AFPA		
Otros especifique: Hoja Exel			
La Dirección General de Aduanas, aprueba la ficha de prórroga Fianza		Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
OBSERVACIONES POR FALTA DE REQUISITOS:			
Por medio de esta ficha de porroga de fianza se remite el Documento Original de la Fianza al Departamento de Control de Garantías la Dirección General		o exclusivo para la notificación de la ccción de Correspondencia de la D.G.A.	
<p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL ENCARGADO Y/O FUNCIONARIO QUE AUTORIZA FICHA.</p> <p>Aplica para los Auxiliares de la Función Pública Aduanera y Otros Entes antes de tallados. Los tres (3) ejemplares se distribuyen de la siguiente forma: (1) para el usuario; (2) para la DTG y (3) para archivo de la sección.</p>		<p>NOTIFICACIÓN</p> <p>Y para que le sirva de legal Notificación se le entrega la presente en Area de Correspondencia de la D.G.A. a las <u>09</u> horas <u>04</u> minutos del día <u>08</u> de <u>MAY</u> de dos mil <u>10</u></p> <p>F. </p> <p>Nombre: Frank Isaac Ventura Solano No. DUI, LICENCIA: 0707074-2 Pablo Vaquero Nombre de Encargado de Correspondencia</p>	

RECIBO POR SISTEMA ALTRIS

ANEXO 24



DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION
10 107030571566 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	12	2011	5

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION		
Numero de declaración que modifica	55	1

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0614-080483-115-9	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razon Social o Denominación	AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A DE C.V			
3	11	Actividad Economica Principal	SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA	13	NRC	708
				6	16	Telefono
						2628880
						7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	6	Ventas Internas no Sujetas	88 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	7	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88 +	0.00
8	Importaciones Gravadas (Región Centroamericana)	78 +	0.00	8	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0.00
9	Compras Internas Gravadas	80 +	3,089.50	9	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00
10	Devol. Rebajas, Desc. u otras Deduc. sobre compras	81 -	0.00	10	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			11	Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	1,916.72
12				12	Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	2,508.16
13				13	Devol. Rebajas, Desc. u otras Deduc. sobre ventas	97 -	0.00
14	SUMA DE COMPRAS: 100 = 3,089.50			14	SUMA DE VENTAS: 105 = 4,424.88		
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)			108	0.00		

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	249.17
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	326.06
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 -	0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	<p>El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.</p> <p>DECLARA CORRECTAMENTE</p>			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	401.64				
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	0.00				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Debito)	132 -	0.00				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00				
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00				
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 = 401.64			27	SUMA DE DÉBITOS: 150 = 575.23		

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los				
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160 +	173.59		
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante	161 +	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito / Débito				
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162 +	0.00	7					
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163 +	0.00	9					
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164 +	0.00	0					
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165 +	0.00	3					
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 151+162+163+164+165)	166 -	0.00	6					
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)	167 =	0.00	2					
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)	168 =	173.59	2					
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169 +	0.00	5	①				
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00	3	②				
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)	171 +	0.00	7	③ Efectuadas durante el periodo por el Declarante.				
41	Total Retenciones y/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187 =	0.00	5					
42	Retenciones y/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188 -	0.00	6					
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189 =	0.00	7	(Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)				
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)								
45	Multa (Atenuada)	192	0.00	1	Percepción 1%	193	0.00		
				3	Percepción 2%	194	0.00		
				5	Impuesto	195	173.59		
46	Intereses							196 +	0.00
47	TOTAL A PAGAR (Casilla 168+190+195-196)							198 =	173.59
Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	
							Impuesto	507	173.59
							Intereses	508	0.00

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES


Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriera en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 243-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institucion Receptora
Fecha de Recepción
200 Dia Mes Año 4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

ANEXO 24.1

 Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos	DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS <small>I.V.A. v4.02 r2</small>			Declaración N° 107030571566
				Periodo 12-2011
			Secuencia Original	
			Dec. Modifica	
	NIT 0614-080483-115-9	NRC 708	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A DE C.V	
	Actividad Económica SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA			Telefono 2828880

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
Facturas	210	03SD000F00121	0	250	03SD000F00123	5
Comprobante de Credito	214	03SD000C1209	2	254	03SD000C1213	0

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos No.

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos No.

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorización de Imprenta
9		5	8
			3

ANEXO 25



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

NUMERO DE DECLARACION

F14 v8

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

10 **114080036113** 5

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

1	NIT										PERIODO TRIBUTARIO			Complemente el siguiente recuadro solo si su Declaración es Modificatoria	Numero de declaración que modifica												
	2	0	6	1	4	-	0	8	0	4	8	3	-		1	1	5	-	9	5	3	MES	AÑO	7	5	5	
2	Apellidos(s), Nombre(s) o Razón Social o Denominación										12			2011													
AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A DE C.V																											
INGRESOS BRUTOS																											
3	Actividades Comerciales										202	Diesel y Gasolina Persona Natural		0.00	5	204	+	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3
4	Actividades de Servicios																					0.00	8	26	+	4,424.88	8
5	Industria de la Construcción																							28	+	0.00	6
6	Actividades Industriales																							20	+	0.00	8
7	Actividades Agropecuarias																							24	+	0.00	5
8	Otras Actividades No Sujetas a Retención																						30	+	0.00	7	
9	Otros Ingresos																						32	+	0.00	4	
10	TOTAL INGRESOS										205			0.00	0	216	-	0.00	6	34	-	4,424.88	6				
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas										206			0.00	4	217	-	0.00	3	38	-	0.00	5				
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados																						40	-	0.00	2	
13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta										207			0.00	2	219	-	0.00	0	42	-	4,424.88	8				
14	Entero Computado de Pago a Cuenta										(Casilla 208 = Casilla 207 * 0.75%) (Casilla 220 = Casilla 219 * 0.3%) (Casilla 44 = Casilla 42 * 1.5%)																
15	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 208 + 220 + 44)										208			0.00	5	220	-	0.00	9	44	-	66.37	3				
16	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior																						46	-	0.00	1	
17	Excedente Declaración Renta Ejercicio Anterior																						48	-	0.00	7	
18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaración que Modifica (Solo si es Declaración Modificatoria)																					50	-	0.00	3		
19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Próximo Periodo (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es negativa)																						54	-	0.00	2	
20	TOTAL A PAGAR ENTERO PAGO A CUENTA (Si la operación de las casillas 45-46-48-50 es positiva)																					56	-	66.37	7		
CONCEPTO DE ENTERO ACREDITABLE EN LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA																											
Numero de Sujetos																											
Monto de Retención																											
Impuesto Retenido																											
21	Servicios de Carácter Permanente										56			3	0	104		1,700.00	2	150	+	222.38	1				
22	Servicios sin Dependencia Laboral										60			0	3	106		0.00	7	152	+	0.00	5				
23	Prestación de otros Servicios sin Dependencia Laboral (Intereses, Bonificaciones o Premios)										62			0	5	108		0.00	1	154	+	0.00	3				
24	Retenciones por Julios Ejecutivos										64			0	7	110		0.00	6	156	+	0.00	2				
25	Retenciones por Actividades Agropecuarias (D.L. 422 de 17/12/1992)										66			0	9	112		0.00	5	158	+	0.00	6				
26	Retención por Servicios de Arrendamiento a Personas Naturales										68			0	1	114		0.00	3	160	+	0.00	8				
27	Retenciones sobre Premios a Personas Domiciliadas										70			0	3	116		0.00	0	162	+	0.00	9				
28	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y otras Utilidades provenientes de Depósitos en dinero										72			0	5	118		0.00	8	164	+	0.00	1				
29	Rentas a Personas Jurídicas Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades, provenientes de Títulos Valores										74			0	9	120		0.00	4	166	+	0.00	6				
30	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Naturales Domiciliadas										76			0	5	122		0.00	3	170	+	0.00	0				
31	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas Jurídicas Domiciliadas										78			0	5	124		0.00	3	172	+	0.00	1				
32	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Naturales Domiciliadas										80			0	7	126		0.00	0	174	+	0.00	4				
33	Retención por Uso o Concesión de uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas Jurídicas Domiciliadas										82			0	3	128		0.00	3	176	+	0.00	2				
34	Operaciones de Renta y Asimiladas a Rentas (Rendimiento de Capitales, Títulos Valores, Otros) a Personas Domiciliadas										84			0	2	130		0.00	5	178	+	0.00	8				
35	Costos y Gastos Inciuidos Sujetos a Retención y Entero										86			0	0	132		0.00	8	180	+	0.00	3				
36	Valores Garantizados Seguro Total u Otro Tipo de Seguro										88			0	6	134		0.00	4	182	+	0.00	7				
37	Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas										90			0	9	136		0.00	7	184	+	0.00	5				
38	Retenciones sobre Premios a Personas No Domiciliadas										92			0	8	138		0.00	5	186	+	0.00	2				
39	Pagos Efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales										94			0	8	140		0.00	1	188	+	0.00	4				
40	Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas										96			0	1	142		0.00	2	190	+	0.00	9				
41	Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterio										98			0	7	144		0.00	9	192	+	0.00	8				
42	Otras Retenciones										100			0	3	146		0.00	4	194	+	0.00	7				
43	ENTERO COMPUTADO EN RETENCION (Suma de Casillas 150 a Casilla 194)																					198	-	222.38	2		
44	ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)																					200	-	0.00	1		
45	PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 198-200 es negativo) Solicitar por escrito																					222	-	0.00	9		
46	TOTAL ENTERO RETENCIONES ACREDITABLES (Si la operación de las Casillas 198-200 es positivo)																					224	-	222.38	3		

ANEXO 25.1



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION

F14 v8

10 **114080036113** 5

CONCEPTO DE ENTERO DEFINITIVO	Número de Sujetos	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido
47 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Premios y Otras Utilidades provenientes de Depósitos en Dinero	226	0 5 260	0.00 1 296 + 0.00 0
48 Rentas a Personas Naturales Domiciliadas en concepto de Intereses, Rendimientos o Utilidades provenientes de Títulos Valores	228	0 7 262	0.00 3 298 + 0.00 1
49 Premios o Ganancias a Personas Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	230	0 4 264	0.00 2 300 + 0.00 9
50 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas por Rendimiento de Capitales Invertidos, Títulos Valores, Otros.	232	0 5 268	0.00 7 302 + 0.00 2
51 Retención por Uso o Concesión de Uso, de Derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Personas No Domiciliadas	234	0 3 270	0.00 4 304 + 0.00 7
52 Transferencias de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	236	0 1 272	0.00 3 306 + 0.00 5
53 Rentas Obtenidas en el País por Personas No Domiciliadas	238	0 8 274	0.00 0 308 + 0.00 8
54 Servicios Utilizados en el País por Actividades Originadas en el Exterior	240	0 2 276	0.00 5 310 + 0.00 7
55 Pagos Efectuados a Casa Matriz (no domiciliadas) por Filiales o Sucursales Domiciliadas	242	0 9 278	0.00 7 312 + 0.00 6
56 Servicios de Transporte Internacional a personas No Domiciliadas	244	3 2 280	4,837.96 9 314 + 241.90 0
57 Servicios por Aseguradoras, Reaseguradoras, Afianzadoras, Reafianzadoras y Corredores de Reaseguros No Domiciliadas	246	0 7 282	0.00 0 316 + 0.00 2
58 Servicios de Financiamiento por Instituciones Financieras No Domiciliadas	248	0 6 284	0.00 2 318 + 0.00 5
59 Operaciones con Intangibles o uso o concesión de uso de derechos de Bienes Tangibles e Intangibles a Sujetos No Domiciliados (patentes, videos, telenovelas, otros)	250	0 0 286	0.00 1 320 + 0.00 8
60 Rentas a Personas Constituidas, Domiciliadas o Residentes en Países con Regímenes Fiscales Preferentes o Parafiscales	252	0 1 288	0.00 6 322 + 0.00 5
61 Premios o Ganancias a Personas No Domiciliadas procedentes de Concursos, Rifas, Sorteos o Juegos de Azar o de Habilidad	254	0 1 290	0.00 1 324 + 0.00 2
62 Otras Retenciones	256	0 9 292	0.00 5 326 + 0.00 7
63 ENTERO COMPUTADO EN RETENCION PAGO DEFINITIVO (Suma de Casilla 256 a Casilla 326)			330 - 241.90 9
64 ENTERO PAGADO DE RETENCIONES EN DECLARACION QUE MODIFICA (Solo si es Declaración Modificatoria)			332 - 0.00 8
65 PAGO INDEBIDO O EN EXCESO DEL PERIODO DE RETENCIONES (Si la operación de las Casillas 330-332 es negativo) Solicitar por escrito			334 - 0.00 2
66 TOTAL ENTERO RETENCIONES DEFINITIVAS (Si la operación de las Casillas 330-332 es positivo)			336 - 241.90 4
67 TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES		Suma de Casilla 56 + Casilla 224 + Casilla 336	338 - 530.65 0
68 MULTA (Amenada) Pago a Cuenta 340 0.00 9 Retenciones: 342 0.00 3			TOTAL: 344 + 0.00 1
69 INTERESES (Obligación solamente para Retención a partir del Periodo de Enero de 2010)			346 + 0.00 3
70 TOTAL A PAGAR		Suma de Casilla 338 + Casilla 344 + Casilla 346	348 + 530.65 8

DETALLE DE RETENCIONES A SUJETOS O ENTIDADES NO DOMICILIADAS					
Nombre(s), Apellido(s), Razón Social o Denominación	País/Nacionalidad	NIT o Número de Identificación Fiscal	Monto Sujeto a Retención	Impuesto Retenido	
350 LOGISTIC EL EJEMPLO, S A	9 355 ESTADOS UNIDOS	4 360 05111703630014	7 366 4,837.96	1 370 241.90	8
T O T A L E S			376 4,837.96	1 380 241.90	6

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurrija en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 250 y 250-A del Código Penal</p> <p>Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado</p>	<p>USO EXCLUSIVO UNIDAD RECEPTORA</p> <p>Firma y sello del Receptor Autorizado</p>
--	--

Fecha: 22/01/2012	Versión: F14 v8.0 r0	Declaración: 114080036113	Periodo: 12-2011	NIT: 0614-080483-115-9
-------------------	----------------------	---------------------------	------------------	------------------------

DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)					
Pago a Cuenta	508	66.37	Retención Acreditable	512	222.38
Multa Pago a Cuenta	510	0.00	Multa Retención	513	0.00
Intereses	514	0.00	Retenciones	515	241.90

ANEXO 26

AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A DE C.V

LIBRO DE COMPRAS
NIT: 0614-08041983-115-9

MES: DICIEMBRE 2011.

	FECHA	N° COMPROBANTE	NRC	PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS			FOVIAL	IVA RETENIDO	COMPRA	RETENCIÓN
					INTERNAS	IMPORT.	INTERNAS	IMPORT.	IVA				
1	5-dic-11	19800	123	Aerolínea Suc. El Salvador		\$ 2,654.50	\$ -	\$ 345.09	\$ -	\$ -	\$ 2,999.59	\$ -	
2	5-dic-11	789	345-1	Transporte Solano, S.A de C.V	\$ -	\$ -	\$ 80.00	\$ -	\$ 10.40	\$ -	\$ -	\$ 90.40	\$ -
3	5-dic-11	314	128-5	Agencia Aduanal Lira, S.A de C.V	\$ -	\$ -	\$ 80.00	\$ -	\$ 10.40	\$ -	\$ -	\$ 90.40	\$ -
4	20-dic-11	1125	411-1	Librería Cervantes, S.A de C.V	\$ -	\$ -	\$ 41.00	\$ -	\$ 5.33	\$ -	\$ -	\$ 46.33	\$ -
5	20-dic-11	3375	9171-9	Callejas, S.A de C.V		\$ 10.00		\$ 1.30			\$ 11.30		
6	20-dic-11	5656	643-1	Shell Ultra, S.A		\$ 20.00		\$ 2.60	\$ 5.65		\$ 28.25		
7	21-dic-11	12721	97895-7	CTE, S.A de C.V		\$ 204.00		\$ 26.52			\$ 230.52		
					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
				TOTAL	\$ -	\$ -	\$ 3,089.50	\$ -	\$ 401.64	\$ 5.65	\$ -	\$ 3,496.79	\$ -
				AIDA MARISOL PEÑA NOMBRE DEL CONTADOR O CONTRIBUYENTES									

ANEXO 26.1

AGENTE DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A DE C.V

LIBRO DE VENTAS CONSUMIDOR FINAL

NIT: 0614-08041983-115-9

MES: DICIEMBRE 2011.

FECHA	FACT	TOTAL PROPIO	TERCEROS	IVA	T. TERCEROS	T. FACTURA
05-Dic-11	00121	\$ 2,656.82				\$ 2,656.82
05-Dic-11	00122	\$ 120.00				\$ 120.00
15-Dic-11	00123	\$ 57.40				\$ 57.40
		\$ 2,834.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,834.22

AIDA MARISOL PEÑA

NOMBRE DEL CONTADOR O CONTRIBUYENTES

AGENTES DE CARGA SALVADOREÑOS, S.A DE C.V

LIBRO DE VENTAS CONTRIBUYENTES

NIT: 0614-08041983-115-9

MES: DICIEMBRE 2011.

Correlativo	FECHA	C.C.F.	NRC	CLIENTE	VALOR NETO	IVA	TOTAL VENTA	TERCEROS	IVA	T. TERCEROS	T. CCF	RETENCION 1%
1	5/12/11	01209	123	Aerolínea Suc. El Salvador	\$ 106.80	\$ 13.80	\$ 119.80					
2	5/12/11	01210	576	El Rinconcito, S.A de C.V	\$ 1,620.00	\$ 210.60	\$ 1,830.00					
3	15/12/11	01211	7899	Prismamoda, S.A de C.V	\$ 50.00	\$ 6.50	\$ 56.50					
4	15/12/11	01212	125-6	Almacen General de Depósito	\$ 89.92	\$ 11.69	\$ 101.61					
5	15/12/11	01213	456-9	Almacen el Pacifico, S.A de C.V	\$ 50.00	\$ 6.50	\$ 56.50					
					\$ 1,916.72	\$ 249.09	\$ 2,164.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

AIDA MARISOL PEÑA

NOMBRE DEL CONTADOR O CONTRIBUYENTES

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO **ANEXO 27**

Resultados de la Investigación de Campo

Los resultados de la investigación de campo realizada a las entidades dedicadas a la actividad de consolidación y desconsolidación de carga, ubicados en el área de San Salvador fueron los siguientes.

Pregunta N° 1

¿Además de Consolidación y Desconsolidación de Mercancías la entidad Presta algún otro servicio?

La entidad presta algún otro servicio	Total de Respuestas	Porcentaje
SI	6	100%
NO	0	0%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De los datos recopilados podemos concluir q en su totalidad representada por el 100% se dedican a prestar otro tipo de servicios como son trámites aduanales, sistemas de servicio integrado, entregas locales a excepción del servicio de Courier.

Pregunta N° 2

¿Cuál es el medio de transporte que más prefieren los usuarios para transportar la mercancía?

Medio de Transporte	Total de Respuestas	Porcentaje
Terrestre	0	0 %
Aéreo	1	16.67%
Marítimo	5	83.33%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que la mayoría representadas por el 83.33% de las entidades prefieren el transporte marítimo y solo en el caso de suma urgencia un 16.67% prefieren el transporte aéreo.

Pregunta N° 3

Cuándo realizan importaciones: ¿De qué países procede la mayoría de las mercancías?

Países de donde procede la mayoría de las mercancías	Total de Respuestas	Porcentaje
Estados Unidos	3	50.00%
China	1	16.67%
Europa	1	16.67%
México	1	16.66%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que el 50% de las entidades cuando realizan importaciones la mercancía es más común q proceda de Estados Unidos, y el resto de entidades sus importaciones proceden de otros países como China, Europa o México.

Pregunta N° 4

¿Qué tipo de documentación es indispensable para llevar a cabo el servicio de consolidación y desconsolidación de carga?

Tipo de Servicio	Total de Respuestas	Porcentaje
Transporte Local	2	33.33%
Agente Aduanal	1	16.67%
Otro Consolidador	0	0.00%
Todas las Anteriores	3	50.00%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que el 50% de las entidades subcontrata todos los servicios antes mencionados para el desarrollo de sus actividades, el 33.33% Subcontrata el servicio de Transporte local, y el resto 16.67% subcontrata servicios de un Agente Aduanal.

Pregunta N° 5

¿Cuáles son los problemas que se dan más frecuentemente en el desarrollo de sus operaciones?

Problemas más frecuentes	Total de Respuestas	Porcentaje
Multas	0	0.00%
Errores en Documentos de Transporte	3	50.00%
Errores en documentación de Importadores	2	33.33%
Errores en documentos de Exportadores	1	16.67%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que el 50% de las entidades les genera mayor problema en el desarrollo de sus actividades los errores en documentos de transporte, un 33.33% le representa problema los errores en documentos importadores, y el resto 16.67% es más común los errores en los documentos de Exportadores.

Pregunta N° 6

¿Alguna vez ha sido sancionado?

Ha sido Sancionado	Total de Respuestas	Porcentaje
Si	6	100.00%
No	0	0.00%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que el 100% de las entidades alguna vez han sido sancionadas en su mayoría por errores en la documentación.

Pregunta N° 7

¿Qué tipo de servicio es más utilizado por el contratante del servicio?

Tipo de Servicio más utilizado	Total de Respuestas	Porcentaje
Puerta a Puerta	4	66.66%
Puerto a Puerta	1	16.67%
Puerto a Puerto	1	16.67%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que la mayoría representada por el 66.66% de las entidades utilizan el servicio puerta a puerta, y el resto de las entidades utilizan otro tipo de servicio, como lo es Puerto a puerta 16.67% o Puerto a Puerto 16.67%. Esto dependiendo de la mercancía, si no se debe trabajar la vía multimodal.

Pregunta N° 8

¿Recibe capacitaciones que coadyuven a la realización de sus actividades?

Recibe Capacitaciones	Total de Respuestas	Porcentaje
Si	5	83.33%
No	1	16.67%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que la mayoría representada por el 83.33% reciben capacitaciones para el mejor desarrollo de sus actividades estas a través de La Dirección

General de Aduana, de ASAC, de Agencias de Carga, y solo el 16.67% respondió que no recibe ningún tipo de capacitación.

Pregunta N° 9

¿En qué Normativa se basa la entidad para el desarrollo de sus registros contables y presentación de Información Financiera?

Normativa Contable	Total de Respuestas	Porcentaje
NIIF en su versión Completa	0	0
NIIF para Pymes	1	16.67%
En proceso de Transición	5	83.33%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que la mayoría representada por el 83.33% de las entidades se encuentran en proceso de Transición, y solo el 16.67% respondió que están basados en NIIF para Pymes.

Pregunta N° 10

¿Cuál es la forma de pago en que se pactan los servicios de transporte prestados?

Forma de Pago	Total de Respuestas	Porcentaje
Al Contado	2	33.33%
Al crédito	1	16.67%
En Transferencias Bancarias	3	50.00%
Moneda Extranjera	0	0.00%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que el 50.00% de las entidades la forma de pago en la que pactan sus servicios a través de transferencias Bancarias, el 33.33% lo hace al contado, y el resto 16.67% al crédito.

Pregunta N° 11

¿En cuánto al tema de tributos en cual presenta mayores dificultades?

Área de Tributos q Representa Mayor Dificultad	Total de Respuestas	Porcentaje
Retenciones	2	33.33%
Facturación	4	66.67%
Otro	0	0.00%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que el 66.67% de las entidades le representa problema la Retención del 5%, el restante 33.33% presenta problemas en la Facturación.

Pregunta N° 12

¿Efectúan la Retención del 5% de Impuesto sobre la Renta en Servicios de Transporte Internacional en todas las exportaciones e importaciones?

Efectúan Retención del 5%	Total de Respuestas	Porcentaje
Solo a las Pagadas en El Salvador	6	100.00%
A todas sean pre pagadas o por cobrar en destino	0	0.00%
A ninguna	0	0.00%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que el 100.00% de las entidades efectúan la Retención del 5% de Impuesto sobre la Renta en Servicios de Transporte Internacional en todas las exportaciones e importaciones solo a las q son pagadas en El Salvador.

Pregunta N° 13

¿Sus clientes les hacen la Retención del 5% de Impuesto sobre la Renta por Servicios de Transporte en todas sus exportaciones importaciones?

Les efectúan Retención del 5%	Total de Respuestas	Porcentaje
Solo a las Pagadas en El Salvador	6	100.00%
A todas sean pre pagadas o por cobrar en destino	0	0.00%
A ninguna	0	0.00%
Total	6	100%

ANÁLISIS

De la información recopilada podemos concluir que el 100.00% de las entidades sus clientes les hacen la Retención del 5% de Impuesto sobre la Renta por Servicios de Transporte en todas sus exportaciones importaciones solo a las q son pagadas en El Salvador.

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

GENERAL

Analizar las actividades de las entidades que brindan Servicios de Consolidación y Desconsolidación de carga, de tal manera que dichas entidades puedan verificar el correcto cumplimiento contable, tributario, y obligaciones formales con la Aduana, además de ser una herramienta para que los usuarios del servicio amplíen el conocimiento respecto de las actividades que realicen estos entes privados, la Normativa Legal y Técnica aplicable a las mismas, y relación que existe con los Almacenes Generales de Depósito.

ESPECÍFICOS

- Detallar las diferentes actividades que realizan las entidades consolidadoras y desconsolidadoras de carga, para su posterior tratamiento contable y la aplicación de la Legislación Tributaria, Aduanera y Mercantil.
- Investigar la responsabilidad, Trámites y Requisitos que tienen que cumplir las entidades Consolidadoras y Desconsolidadoras de carga ante la Dirección General de Aduanas, para que puedan operar.
- Indagar sobre la relación que guardan las entidades consolidadoras y desconsolidadoras de carga con los Almacenes Generales de Depósito a fin de conocer los requisitos que estas necesitan para descargar el producto de sus clientes.

A) UTILIDAD SOCIAL

Como una herramienta de consulta para todos los interesados en este tipo de entidades, sus actividades, responsabilidades, aspectos legales, tributarios y contables, y los beneficios que ofrecen en cuanto a satisfacer las necesidades de transportar sus mercancías a través de medios que pueden significar un

menor costo en sus fletes y lo más importante que siempre cuente con respaldo en atención personalizada, durante todo el tránsito de sus embarques.

DISEÑO METOLÓGICO DE LA INVESTAGACIÓN

A) TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio es el analítico, ya que este método nos permite describir y analizar la problemática en que se manifiesta el objeto de estudio que en este caso está enfocado a los servicios de consolidación y desconsolidación de carga, con lo cual podemos explicar las características, procedimientos, y la fuente principal que causa el problema.

B) UNIDAD DE ANALISIS

Debido a que la naturaleza de estudio no va enfocado a una entidad en particular, sino es de utilidad social, se consideraron como unidad de análisis las siguientes:

Las operaciones que realizan las Entidades consolidadoras y desconsolidadoras de carga en general y la normativa legal que le es aplicable tributaria, aduanera, mercantil.

C) UNIVERSO Y MUESTRA

Debido a la naturaleza de la investigación que se llevó a cabo y al hecho de que los resultados que se obtuvieron de la misma y los criterios determinados son de aplicación general para las diferentes entidades que como característica común tienen la de la realizar servicios de consolidación y desconsolidación, el universo lo constituyen todos los sujetos pasivos que habitualmente lleven a cabo tales operaciones, en virtud de lo cual la investigación se llevó a cabo a través del análisis de las operaciones tomando como modelo una entidad consolidadora y desconsolidadora, ya que son similares al resto de entidades de este rubro; por esta razón no fue necesario incluir el universo ni determinación de la muestra.

D) INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN.

La información fue obtenida mediante dos fuentes fundamentales como son:

- ✓ Investigación Bibliográfica, Dado que, al revisar la literatura existente, relacionada al objeto de estudio, ha revelado que existen ideas vagamente relacionadas con dicho tema, o que algunas investigaciones solamente abordan el tema orientado a Políticas y Optimización del servicio de Desconsolidación, haciendo mayor énfasis en el servicio de los Almacenes Generales de Depósito. Se hizo uso de Leyes Tributarias, Normativa Legal y Técnica Aplicable al tema tanto Mercantil como Aduanera, también investigaciones mediante consultas en internet y Como medio de verificación se elaboraron fichas bibliográficas.
- ✓ Investigación de Campo., esta se realizó a través de la observación directa mediante entrevistas, se elaboraron cuestionarios y fichas para obtener información de las entidades consolidadoras y desconsolidadoras de carga, con el objeto de poder identificar y analizar los problemas que afrontan con Aduana y los usuarios respecto a las actividades de consolidación y desconsolidación de carga, y el tratamiento tributario que de acuerdo a la ley debe de cumplir este tipo de entidades.

E) PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Los datos fueron obtenidos a través de entrevistas efectuadas a expertos en el área de consolidación y desconsolidación de carga, esta información fue ordenada de forma lógica, y se analizara pregunta por pregunta para que se facilite la interpretación de la misma, y de esta manera disponer de la información obtenida para brindar con ello un claro panorama a las personas interesadas en conocer sobre el tema a tratar y además ser un respaldo para la muestra.

F) ANALISIS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS PROCESADOS.

Habiéndose procesado la información obtenido a su análisis, con el propósito de estructurar casos prácticos en los que se detallen las operaciones que realizan estas entidades ilustrando en casos prácticos su tratamiento contable, tributario, aduanero, mercantil.

G) DIAGNÓSTICO DE LA INVESTIGACIÓN.

Se analizó el resultado de los datos obtenidos realizando una comparación de los mismos, haciéndolo a través de pregunta por pregunta con los diferentes entrevistados de las unidades de análisis con el propósito de obtener información para sustentar la problemática identificada, de tal manera que sean de utilidad para la elaboración del diagnóstico y la propuesta del trabajo.